TOMO 165 — Montevideo, Jueves 26 de Diciembre de 1946 — Núm. 12058

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Decreto. Se homologa un horario establecido para Bancos e instituciones similares.

2

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las barracas de lanas, cueros y afines a invertir su fondo de reserva en títulos de deuda pública.

3

Resolución. Se autoriza la iniciación del pago de asignaciones a la Caja de Compensación número 11, de Rocha.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se homologa un horario establecido para Bancos e instituciones similares

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de diciembre de 1946.—Número 2435|945.

Vista la resolución del Consejo de Horario Bancario de fecha 1.o del mes en curso, por la que, de conformidad con lo establecido en la ley número 10.421 de 16 de abril de 1943, fijó para los Bancos e instituciones similares de Montevideo y del interior de la República los horarios que detalla en la mencionada resolución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Al solo efecto de su cumplimiento, homológase la resolución del Consejo de Horario Bancario de fecha 1.o del mes en curso que se transcribe a continuación:

"Primero. Fíjase el horario para el público, en los Bancos e instituciones similares de la Capital de la República, el de las trece a las diecisiete horas, sábados de nueve a once horas.

Segundo. Los Bancos e instituciones similares del interior podrán optar por la fijación del horario establecido en el artículo primero o el de las catorce a las dieciocho horas, sábados de nueve a once horas.

Tercero. Los Bancos e instituciones similares que tienen o tengan sucursales o agencias que funcionen en la temporada veraniega o en los balnearios del Este, quedan facultados para fijar el horario para el público, que contemple en mejor forma los intereses del turismo.

Cuarto. Los horarios fijados precedentemente regirán desde el dieciséis de diciembre de 1946 al treinta y uno de marzo de 1947."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las barracas de lanas, cueros y afines a invertir su fondo de reserva en títulos de deuda pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de diciembre de 1946. — Número 2598|946.

Vista la precedente nota de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las barracas de lanas, cueros y afines, solicitando autorización para invertir en títulos de deuda pública $ 200.000.90, y destinar del producido de los intereses respectivos, un 90 % para acrecentar el fondo de reserva y el 10 % restante en la constitución del fondo "Diferencias de cotización";

Resultando: I) Por el artículo 2.o de la ley número 10.681 que crea la Caja de Compensaciones por desocupación en las barracas de lanas, cueros y afines, se establece que le son aplicables las disposiciones de la ley número 10.562 que crea la Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica, en todo lo que no se oponga a la ley precedente;

II) Por el artículo 7.o inciso J), de la ley número 10.562 es atribución del Consejo, con autorización del Poder Ejecutivo, el formar con los superavits no afectados, un fondo de reserva e invertirlo en valores y otros bienes;

Considerando: los fondos con que cuenta la Caja, deducidos los $ 200.000.00 cuya inversión se solicita, son suficientes para atender el pago mensual de las compensaciones que sirve, más aún, si se tiene en cuenta que se está próximo al período de zafra, durante el cual el monto de los pagos por compensaciones se ve reducido al mínimo.

Considerando: en consecuencia, que no afectando la solicitud formulada el regular funcionamiento de la Caja, existe interés en no mantener improductivos sus fondos;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda;

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley número 10.681 del 10 de diciembre de 1945 y el artículo 7.o, inciso J) de la ley número 10.562 del 12 de diciembre de 1944.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las barracas de lanas, cueros y afines, para invertir en títulos de deuda pública la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), que se destinarán a la constitución del fondo de reserva que preceptúa el artículo 7.o, inciso J) de la ley número 10.562.

2.o El importe de dicha inversión se atenderá con el superavit no afectado, que resulta de los recursos ingresados a dicha Caja de acuerdo al artículo 17 de la ley.

3.o Los intereses correspondientes a los títulos a adquirir en virtud del numeral 1.o, se destinarán a acrecentar el fondo de reserva mencionado.

4.o La Caja dará cuenta en oportunidad a la Inspección General de Hacienda de los detalles relacionados con la operación que se autoriza por la presente resolución.

5.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Resolución. Se autoriza la iniciación del pago de asignaciones a la Caja de Compensación número 11, de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de diciembre de 1946.—Número 2631|944.

Vista la gestión de la Caja de Compensación número 11, de Rocha, en el sentido de que se le autorice a iniciar los pagos de asignaciones familiares a su cargo;

Resultando: la Caja ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto de 17 de mayo de 1944;

Considerando: que la Inspección General de Hacienda aconseja se otorgue la autorización pedida, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo establecido en los decretos de 17 de mayo y 15 de setiembre de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación número 11, de Rocha, para iniciar el pago del servicio a su cargo a razón de la asignación promedial mensual unitaria de un peso con veinte centésimos ($ 1.20) por el período 1.o de agosto de 1944 a 31 de diciembre de 1945.

2.o Comuníquese, publíquese, vuelva a la Caja número 11 para toma de razón y devuelto que sea, archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 12 del mes de diciembre del año 1946.

Se declara cesante, de acuerdo con el inciso 4.o del artícvulo 68 de la Constitución de la República, al Médico Supernumerario del Servicio Público de la 10.a sección rural del Departamento de Soriano, doctor Jorge Lorenzotti.

—Se declara cesante, conforme a lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 16 del decreto de 12 de marzo de 1945, al Comisario urbano de la Jefatura de Río Negro, Alberto Flores, sin que ello afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Atento a lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto de 12 de marzo de 1945, se autoriza a la Jefatura de Durazno para encomendar cometidos de Escribiente y Suboficial Inspector, a los guardia civiles Doroteo González Lacuesta y Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, respectivamente, sin que ello implique modificación alguna en la situación jerárquica de los designados.

—Se nombra, por antigüedad calificada y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, Comisario urbano de la Jefatura de Policía de Salto, al Comisario rural Anacleto Pereira Fontes quien prestará servicios en la 3.a sección; para reemplazar a éste al Subcomisario urbano Ricardo Máximo Avila, quien prestará servicios en la 2.a sección rural; para subrogar a éste al Subcomisario rural Pedro Telis, quien prestará servicios en la 2.a sección urbana; en su lugar al Oficial Inspector Inocencio Ramos, quien prestará servicios en la 9.a sección rural; en su reemplazo al Escribiente Toribio Coralio Escobar, quien prestará servicios en la 1.a sección urbana; para subrogar a éste al Suboficial Inspector Angel Saldamando, quien prestará servicios en la 2.a sección rural; en su lugar al Telefonista Luis Alberto Falcao, quien prestará servicios en la 4.a sección urbana y Telefonista al señor Waldemar Pedro Ferrand Caligari.

—Se nombra Caballerizo de 2.a clase de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Coracero Glodovaldo Luceno Aristimuño.

—Se nombra, por antigüedad calificada y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, Comisario rural de la Jefatura de Policía de Lavalleja al Subcomisario urbano Hilario C. López Toledo, quien prestará servicios en la 11.a sección rural; se traslada a los Subcomisarios urbanos de la mencionada Jefatura Juan A. Amy y Luis A. Santana Luissi a la 12.a y 1.a secciones urbanas, respectivamente; se nombra Subcomisario urbano al Comisario rural Florante Santos Núñez, quien prestará servicios en la 2.a sección urbana; en su lugar al Escribiente Julio I. Giménez Aviaga, quien prestará servicios en la Policía Volante; para subrogar a éste, al Suboficial Inspector Héctor M. A. Méndez Larraya y para reemplazar a éste al guardia civil Antonio Colman de los Santos, quien prestará servicios en la 11.a sección rural.

—Se declara cesante, de acuerdo con el artículo 16, inciso 4 del decreto de 12 de marzo de 1945, y artículo 157 inciso 15 de la Constitución de la República, al Agente de 4.a clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ignacio Eloy Saavedra, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se declara cesante, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 68 de la Constitución de la República, al Escribiente de la 8.a sección rural del Departamento de Florida, Oscar Tubino Muñoz.

—Se nombra Jefe de Policía, categoría I, grado 15 de Colonia al Subjefe de Policía, Mayor don Exaltación Mato.

—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Auxiliar de la Jefatura de Policía de Maldonado, Leovigildo Rodríguez, declarando cesante al referido funcionario, en mérito a las resultancias de la misma y observando al Comisario urbano, Hugo Gatti.

—Se declara cesante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 inciso 15 de la Constitución de la República, al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, señorita María Luisa Berro Villegas, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se declara cesante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, inciso 4, del decreto de 12 de marzo de 1945 y artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República, al Comisario rural de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Pablo Muiño.

—Se declara cesante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, inciso 5 del decreto de 12 de marzo de 1945 y artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República, al Peón de la Jefatura de Policía de Montevideo, Adolfo Vieytes, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se nombra por antigüedad calificada y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, Comisario de la Jefatura de Montevideo, al Comisario Supernumerario Heleazar José Agosto.

—Se nombra por antigüedad calificada y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, Agente de 1.a de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, al Agente de 2.a clase José Rodríguez Vitureira, en su reemplazo al Agente de 3.a clase Julio César Rigaud y en su lugar al Agente de 4.a clase Bernabé Carlos Franco.

—Se declara cesante al Escribiente de la Jefatura de Río Negro, Carlos María Massa, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se nombra, por antigüedad calificada y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, Comisario rural de la Jefatura de San José, al Subcomisario urbano Julián Chamorro; en su reemplazo al Subcomisario rural Luis D. Lameza, quien prestará servicios en la 4.o sección; en su lugar al Oficial Inspector Bruno Zarbábal quien prestará servicios en la 5.a sección, para subrogar a éste al Escribiente Aniceto Acevedo Pino, quien prestará servicios en la 2.a sección.

Mensajes

A la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos relacionados con los penados liberados condicionalmente: Guillermo Conrado Fernández Recoba, Sixto González, Aparicio De los Santos Fagúndez, Severo Cabello, Artigas Correa, Siul René Mechoso, José Peón Díaz, Nicolás Robles, Lino Ojeda, Ladislao Markevich o Makevivius, María Hernández y Elida Silva.

—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de San José, al guardia civil Cándido F. González.

—Se traslada por el término de 60 días a partir de la fecha, al Escribiente de la 7.a sección urbana de Colonia, Pedro Arroyo Marelli, a la Oficina Central de la Jefatura de aquel Departamento, debiendo la misma comunicar a este Ministerio la fecha de reintegración de dicho funcionario a la seccional donde presta servicios.

—Se nombra Auxiliar 5.° de la Policía de Inmigración, al señor Américo Fontana Paradela.

—Se nombra chofer de 2da. clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Bombero Francisco Mario Rodríguez.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, Víctor Zenón Blanco, en razón de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para retener los medios sueldos correspondientes al tiempo que estuvo detenido al guardia civil Regino González.

—Se dispone, —atento a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de 12 de marzo de 1945,— que vuelva a prestar servicios en el Cuerpo de Bomberos Central, el actual Jefe del Destacamento de Bomberos de Rocha, Suboficial Simón M.a Sosa, y se nombra Jefe del citado Destacamento al Suoficial Justo Silva.

—Se dispone, —atento a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de 12 de marzo de 1945,— que vuelva a prestar servicios en el Cuerpo de Bomberos Central, el actual Jefe del Destacamento de Bomberos de San José, Alférez C. Ferrer, y se nombra Jefe del citado Destacamento al Alférez Faustino P. Tabárez.

—Se dispone, —atento a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de 12 de marzo de 1945,— que vuelva a prestar servicios en el Cuerpo de Bomberos Central, el actual Jefe del Destacamento de Bomberos de Flores, Sargento Pedro Marcelino Pérez,— y se nombra Jefe del citado Destacamento al Sargento Hermindo Malceñido.

—Se nombran agentes de 4.a Clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los señores José Luis Borges Torres y Alfredo Draper Parodi.

—Se nombra chofer de la Jefatura de Policía de Colonia, al guardia civil de la misma, Alfonso María Morotti Cánepa.

—Se aprueba el proyecto de reglamentación de la Escuela de Policía de la Jefatura de Treitna y Tres.

—Se declara cesante al Auxiliar de la Jefatura de Policía de Paysandú, don Miguel Innamorato, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, inciso 5 del decreto de 12 de marzo de 1945.

—Se nombra por antigüedad calificada y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, Oficiales Inspectores de la Jefatura de Policía de Montevideo a los Escribientes de 1ra. Clase, José Máximo Nacimiento, Ulises Cariboni, José María Luz y Nicolás R. García.

—Se declara cesante, de acuerdo con el artículo 16, inciso 5 del decreto de 12 de marzo de 1945 y artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República, al Subcomisario rural de la Jefatura de Florida Aníbal Mauro Pirelli, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se declara cesante de acuerdo con el artículo 16, inciso 5 del decreto de 12 de marzo de 1945 y artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República, al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Roberto Rivas Bustillo, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se declara cesante de acuerdo con el artículo 157 inciso 15 de la Constitución de la República, al peón de la Jefatura de Policía de Montevideo, Claudestino Silva, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para utilizar los servicios de los Guarda Hilos Esteban Curuchet y Segismundo Leal, como Telefonistas, en caso de licencia, enfermedad, de los titulares, los que deberán efectuar ese servicio en forma rotativa cuando sea necesario y sus tareas se lo permitan.

—Se aprueba la integración del Tribunal que entenderá en el concurso de oposición y méritos a realizarse en la Jefatura de Policía de Rivera para proveer las vacantes existentes de Suboficiales Inspectores, el que estará compuesto por los funcionarios de la misma, Oficial 2.° Enrique Díaz; Inspector de Policía, Eulogio R. Arizaga y Comisario de Ordenes, Gregorio Cardozo y se aprueban las bases propuestas por la mencionada repartición, debiendo agregarse a las mismas las indicadas por la Fiscalía de Policías.

—Se declara cesante, de acuerdo con el artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República al Auxiliar 2do. de la Jefatura de Policía de Montevideo, Roberto Grille, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, Alfredo Acosta Dandrea y a los guardia civiles Arnaldo Victoriano Casal y Próspero Horacio Silva, suspendidos en sus cargos por encontrarse sometidos a disposición de la justicia, en razón de haber sido excarcelados bajo caución juratoria, debiendo abonárseles el sueldo completo desde el día en que recuperaron la libertad.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones, al Comisario urbano de la Jefatura de Policía de Colonia Américo Píriz Etcheverrito, suspendido en su cargo por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en razón de que ha sido sobreseída la causa que se le seguía.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Carlos García, suspendido en su cargo por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en razón de haber sido excarcelado provisionalmente bajo caución juratoria.

—Se aprueba el proyecto de creación de un servicio de policía de investigaciones en la Jefatura de Policía de Durazno, la que deberá elevar a consideración del Ministerio del Interior, los nombres de los guardia civiles que desempeñarán esas tareas a los efectos de proceder a su designación.

—Se aprueba el proyeco de creación de la Escuela de Policía de la Jefaura de Policía de Lavalleja.

Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación:

Francisco Quintana, guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro.

Antonio Sum Ferreira, guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

José Mamerto Tábarez Trías, guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Atanasildo Morales, guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores.

Gregorio Casco, coracero de Montevideo.

Maximiliano Martínez Gómez, guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado.

Ernesto Croce Oficial 1.° (Subjefe) de la Jefatura de Policía de Rocha.

Antonio Márquez Toledo, guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—Se acepta la renuncia presentada por Mercedes Cardozo del cargo de caballerizo de 2da. clase de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por Román Francisco Pacheco, del cargo de Telefonista de la Jefatura de Policía de Soriano; se nombra para oupar dicho cargo al guardia civil de la misma Vicente Aldo Osimani Crosi; y se autoriza a la mencionada Jefatura para encomendar cometidos de Telefonista al guardia civil Miguel Angel Rivarola, sin que ello implique modificación alguna en la situación jerárquica del designado.

—Se declara que el verdadero nombre de la persona que ocupa un cargo de Oficial Inspector en la Jefatura de Policía de Montevideo, es Julio Adema Rodríguez y no Julio Rodríguez.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Laviña, del cargo de Escribiente de 2da. clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se nombra Suboficial del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Sargento de esa unidad, Rogelio Lamas Valiente.

—Se declara que el verdadero nombre de la persona que ocupa un cargo de guardia civil en la Jefatura de Policía de Florida es Alcides Artigas Guerrero y no Alcides Guerrero.

—Se acepta la renuncia presentada por la señora Elisa Vargas de Muñoz Larreta, del cargo de Auxiliar de este Ministerio.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones, al guardia civil de la Policía de Durazno, Guillermo Barboza, suspendido en su cargo por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en razón de haber sido excarcelado bajo caución juratoria.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, Isidoro Ibáñez, suspendido en su cargo por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en razón de haber sido excarcelado provisionalmente bajo caución juratoria.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la Guardia Metropolitana de Montevideo, Juan C. Cuña Lamas, suspendido en su cargo por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en razón de haber sido excarcelado provisionalmente, bajo caución juratoria.

—($ 176.14) con cargo al 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" que la Inspección General de Policías adeuda a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., por el suministro de dos cubiertas para el automóvil de la Jefatura de Policía de Colonia. (Carpeta número 3728|946).

—($ 80.00) con cargo al rubro "Vestuario y Artículos Afines" que la Inspección General de Policías adeuda al diario "El País" por la publicación de avisos llamando a licitación pública para el suministro de gabardina destinada a la confección de uniformes para las policías del litoral e interior de la República. (Carpeta 52|946).

—($ 474.52) con cargo al 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01, que la Inspección General de Policías adeuda a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., por el suministro de cuatro cubiertas y cuatro cámaras, destinadas al automóvil de la Jefatura de Policía de Rocha. (Carpeta 6180|946).

—($ 237.26) con cargo al 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01, que la Inspección General de Policías adeuda a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., por el suministro de dos cubiertas y dos cámaras para el automóvil de la Jefatura de Policía de Salto. (Carpeta 3745|946).

—Se declara que la escritura de los solares donados por la sucesión Francisco Piria, ubicados en la 11.a sección (Piriápolis) del Departamento de Maldonado, para la construcción de un Destacamento Policial, en pueblo Obrero, de dicha localidad, debe ser realizada por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, conforme a las disposicoines vigentes, en razón de que los donantes han manifestado su imposibilidad de concurrir con los títulos y demás recaudos a la oficina del Escribano Actuario. (Carpeta 1596|944).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Miguel M. Ramos y Cía., dos guardapolvos blancos para los funcionarios de la Sección Prensa de esta Secretaría de Estado, por la suma de $ 16.00, que se atenderá con el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01. (Carp. 1850|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para reforzar el rubro "Víveres del ítem 7.17, en la suma de $ 680.00 a tomarse del rubro "Arrendamientos" (pesos 518.10), "Limpieza y Aseo" (pesos 90.00) y "Equipos y Materiales Varios" ($ 72.00) del mismo ítem. Carpeta número 718|946).

—Se autoriza el retiro de la suma de $ 1.236.54 de la cuenta especial abierta en el Banco de la República a la orden conjunta de la firma intervenida "La Química Bayer", de Wescott y Cía., y del Poder Ejecutivo, con destino al pago de indemnizaciones por despido de seis empleados de la citada empresa. (Carpeta 1872|945).

—Se autoriza el retiro de la suma de $ 3.022.87 de los fondos depositados en el Banco de la República, en cuenta especial a la orden conjunta de la firma intervenida Staudt y Cía., S. A. C. y del Poder Ejecutivo, con destino al arirendo, por noviembre próximo pasado, de una barraca de propiedad de la firma Srtauch y Cía. S. A. (Carpeta 1872|945).

—Se autoriza el ertiro de la suma de $ 6.000.00 de los fondos depositados en el Banco de la República a la orden conjunta de la firma intervenida "La Química Bayer", de Wescott y Cía., y del Poder Ejecutivo, con destino a amortizar la deuda que esa firma tiene pendiente en el Banco Alemán Transatlántico, extendiéndose esta autorización al pago mensual de $ 1.000.00 por el mismo concepto, con cargo a los fondos mencionados. (Carpeta 1872|945).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Víctor A. Vianni, 40 pares de polainas, para atender los pedidos que formulen las Jefaturas del litoral e interior de la República, por la suma de $ 351.60, que se atenderá con cargo al rubro "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01. (Carpeta 2519|946).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de las firmas Sinicalco y Cía., I. Bolanover y Botello S. A., diversos artículos destinados al stock de útiles de dactiloscopía existente en la misma, por la suma de $ 226.80, que se atenderá con el rubro "Material Informativo, Educacional y Científico" del ítem 7.01. (Carpeta 74|946).

—Se autoriza al Directorio del Estatuto del Funcionario para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.22, con la suma de $ 90.00, a tomarse de "Arrendamientos" del mismo ítem. (Carpeta 3277|946).

—Se autoriza a la Contaduría General para transferir al rubro "Alimentación de Personas" del ítem 7.11 —Jefatura de Policía de Montevideo— la suma de pesos 6.066.00, a tomarse del rubro 8.03 A) Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 25.03-02, artículo 6.º de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, importe de los gastos por concepto de alimentación del personal contratado por varios instituciones que requieren servicios especiales, correspondiente al tercer trimestre del año en curso. (Carpeta 3285|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para reforzar el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.20, en la suma de $ 250.00 a tomarse de "Arrendamientos" del mismo ítem. (Carpeta 4841|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para entregar a la viuda del ex guardia civil de esa policía, Eusebio De Vargas, la suma de $ 31.72, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carp. 1103|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir $ 100.02 en los gastos de acarreo de materiales y manutención del personal encargado de reparar las líneas telefónicas que unen las comisarías de la 2.a sección (San Carlos) con la 9.a sección (Coronilla) de aquel Departamento atendiéndose dicha erogación con el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" del ítem 7.01. (Carp. 3637|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de varias firmas, los materiales necesarios para la confección de 50 correas para los vehículos al servicio del Cuerpo de Bomberos Central, atendiéndose dicha erogación con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Carp. 425|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para entregar a la viuda del ex guardia civil de esa policía, Juan Francisco de Melo, la suma de $ 24.00, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta número 6955|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de pesos 498.50, en la construcción del alambrado en el terreno que servirá de sede a la comisaría de la 15.a sección (Riachuelo) de aquel Departamento, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01. (Carpeta 4049|941).

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para reforzar el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.14, en la suma de $ 920.00, a tomarse del rubro "Arrendamientos" del mismo ítem. (Carpeta 519|946).

Licencias

Se conceden por razones de enfermedad, con goce de sueldo a los siguientes funcionarios:

Artigas: Nicolás Gómez Fonseca, guardia civil, 180 días.

Cerro Largo: Tomás Claro Lima, Escribiente, 30 días.

Florida: Juan Silvera, guardia civil, 90 días.

Montevideo: Telésforo Alvarez, Cabo, 90 días.

Río Negro: Modesto Galván, guardia civil, 60 días; Isidoro Silveira de Andrade, Subcomisario, 60 días.

Rivera: Juan J. Silva, guardia civil, 90 días.

Soriano: Francisco A. Morono Rigos, guardia civil, 90 días.

Licencias extraordinarias, con goce de sueldo de acuerdo con el decreto de 25 de junio próximo pasado, a los siguietnes funcionarios:

Colonia: Astrogildo Pereyra Machado, Comisario de Ordenes, 90 días.

Montevideo: María Dolores Castro Caravia, Papilóscopo, 90 días.

Autorizaciones

A este Ministerio para incluir en la relación de gastos, con cargo a los rubros del Item 7.01 que se indican, las cantidades siguientes por los conceptos que respectivamente se detallan:

($ 60.00), con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos", que la Inspección General de Policías adeuda a "El País" por la publicación de avisos llamando a licitacion pública para el suministro de 18 ficheros metálicos para las Secciones Personales de las Jefaturas del litoral e interior. (Carpeta 2020|45).

—($ 4160), con cargo a "Vestuario y Artículos Afines", que la Inspección General de Policías adeuda a "El Día", por la publicación de avisos llamando a licitación pública para el suministro de 1.000 pares de botas para las policías del litoral e interior. (Carpeta 2519|46).

—($ 35.70), con cargo a "Vesturio y Artículos Afines", que la Inspección General de Policías adeuda a "El Día", por la publicación de avisos llamando a licitación pública para el suministro de 900 gorras para empleados de las policías del litoral e interior. (Carpeta número 52|46).

—($ 41.60), con cargo a "Vestuario y Artículos A fines", que la Inspección General de Policías adeuda a "El Día" por la publicación de avisos llamando a licitación pública para el suministro de 1.000 cascos para las policías del litoral e interior. (Carpeta 52|46).

—($ 325.32) con cargo al 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos", que la Inspección General de Policías adeuda a la FUNSA, por el suministro de 4 cubiertas y 4 cámaras para el automóvil de la Jefatura de Treinta y Tres. (Carpeta 213|46).

—($ 150.40), con cargo al 8.03 B), "Adquisición y reparación de vehículos" que la Inspección General de Policías adeuda a Vila y Barreiro, por el suministro de dos cubiertas para el automóvil de la Jefatura de San José. (Carpeta 145|46).

—($ 507.65) con cargo al 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos", que la Inspección General de Policías adeuda a la FUNSA, por el suministro de 5 cubiertas y 5 cámaras para el automóvil de la Jefatura de Artigas. (Carpeta 4853|46).

—($ 24.09) con cargo al 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos", que la Inspección General de Policías adeuda a la FUNSA, por el suministro de una batería para el automóvil de la Jefatura de Maldonado. (Carpeta número 3199|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para incluir en la relación de gastos, con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 40.00 que deberá entregar al señor Eliseo Pérez Pose, en concepto de pago de los desperfectos ocasionados a un ómnibus de su propiedad, al ser chocado por una moto al servicio de dicha Jefatura. (Carpeta 3276|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de $ 40.00 en las reparaciones a efectuarse en el local de la comisaría de la 2.a sección rural, atendiéndose dicha erogación con cargo al artículo 3.o, inciso F) de la ley de 14 de agosto de 1935, partida de $ 300.000.00. (Carpeta 5725|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 82.62, en las reparaciones de varias bicicletas de su pertenencia las que serán efectuadas por los señores H. Stein, en $ 41.64 y H. I. Alfaro, en $ 40.98, atendiéndose dichas erogaciones con el rubro 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01. (Carpeta 3154 de 1946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para reforzar el rubro 2.09 "Gastos generales de oficina" del ítem 7.07, en la suma de $ 300.00, a tomarse del rubro "Eventuales o Extraordinarios" del mismo ítem. (Carpeta 136|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para reforzar los rubros "Arrendamientos" y "Gastos generales de oficina" del ítem 7.12, en las sumas de $ 44.00 y $ 366.40 respectivamente, que se tomará de los rubros "Manutención de animales" $ 324.00 y "Equipos y materiales varios" $ 86.40, del mismo ítem. (Carpeta 520|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para encomendar la reparación de 4 bicicletas, por la suma de pesos 72.38 con cargo al rubro "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01. (Carpeta 3740|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 384.00 en la reparación del local ocupado por la comisaría de la 4.a sección (Mataojo), atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 14 de agosto de 1935, artículo 3.o, inciso F), (partida de $ 300.000.00) (Carpeta 5878|946).

—Se autoriza a la Jefatura lde Policía de Durazno para invertir la suma de pesos 40.00, en la reparación del local ocupado por la subcomisaría de la 2.a sección rural, atendiéndose la presente erogación con cargo a la ley de 14 de agosto de 1935, artículo 3.o, inciso F), partida de $ 300.0000.00 (Carpeta 5729|946)

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de $ 100.00 en los trabajos de reparación que es necesario efectuar en el local ocupado por la comisaría de la 3.a sección rural de aquel Departamento atendiéndose la referida erogación con cargo a la ley de 14 de agosto de 1935, artículo 3.o inciso F), partida de $ 300.000.00. (Carpeta N.o 5726|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de pesos 120.00 en los trabajos de reparación del local ocupado por la Subcomisaría de la 1.a sección rural de aquel Departamento, atendiéndose dicha eroagción con cargo a la ley de 14 de agosto de 1935, artículo 3.o, inciso F., partida de $ 300.000.00. (Carpeta 5730|646).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Artigas Gil, 4 chapas esmaltadas, para la Escuela de Policía de Rocha, por $ 6.00 que se atenderá con "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01. (Carpeta 2931|46).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a la firma Salvador Crudeli, el pintado de 736 cascos coloniales para las policías del interior, por $ 368.00, que se atenderá con "Vestuario y artículos afines" del Item 7.01. (Carpeta 52|946).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de varias firmas, diversas herramientas de carpintería con destino a la Jefatura de Policía de Artigas por la suma de $ 158.15, que se atenderá con el rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" del ítem 7.01 (Carpeta 3205|946).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar a la firma Rodríguez y Cía., la confección de tres trajes de invierno, al precio de $ 57.00 cada uno, con destino al personal de servicio de la Policía de Inmigración, atendiéndose la suma de $ 171.00, importe total de la presente erogación con el rubro "Vestuario y artículos afines", del item 7.01. (Carpeta 4373|946).

Liquidaciones

Se dispone que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar, se libren las siguientes órdenes de pago con cargo a los rubros que se indican, por las cantidades siguientes, por los conceptos que respectivamente se detallan:

($ 40.00) a favor de la Jefatura de San José, con cargo a los fondos creados por ley 12 de setiembre de 1946, para "Pago de expedientes en trámite hasta el ejercicio 1944", importe de la cuenta que dicha Jefatura adeuda a la Policía Femenina de la misma, señora María Esther Regina de Viera, por gastos que se le ocasionaron con motivo del traslado de menores desde aquella ciudad a esta Capital y viceversa, desde el año 1942. (Carpeta 3265|946).

($ 30.00) a favor de la Jefatura de Río Negro, con cargo a los fondos creados por ley de 12 de setiembre de 1946 para "Pago de expedientes en trámite hasta el ejercicio 1944", importe de la cuenta que dicha Jefatura adeuda a la empresa de ómnibus de Juan Zecca, por pasajes expedidos desde el 25 de julio al 23 de octubre de 1941. (Carpeta 1594|41).

($ 32.80) a favor de la Compañía Nacional de Transportes La Uruguaya S. A., con cargo al rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" del ítem 7.01, importe de encomiendas recibidas y despachadas por la Oficina de Claves durante el mes de agosto próximo pasado. (Carpeta 1129|946).

($ 39.00) con cargo a la ley de 12 de setiembre próximo pasado, (Cancelación de obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio 1944), a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro, que deberá entregar al Subcomisario de la misma, don Liberalino González en concepto de reintegro de los gastos que se le ocasionaron con motivo de su traslado de sección. (Carpeta 1513|941)

($ 110.86) a favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con cargo a la ley de 12 de setiembre próximo pasado. (Cancelación de obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio 1944) importe que la citada Jefatura adeuda a la firma Quincke y Serralta, por suministro de energía eléctrica en noviembre y diciembre de 1941. (Carpeta 2953|946).

($ 3.085.65) a favor de la Intendencia Municipal de Rivera, con cargo al rubro 8.03—05 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 25.03—02 (ley 20 de noviembre de 1926, artículo 113 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal) por concepto de pavimento construído frente al inmueble que ocupan la Jefatura de Policía y comisaría de la 1.a urbana de ese Departamento. (Carpeta 5866|946).

—Se autoriza la Inspección General de Policía para adquirir de la firma Francisco Cammarano, 15.000 juegos de broches para collarín, para la confección de uniformes destinados a las policías del litoral e interior de la República, por la suma de $ 300.00, que se atenderá con cargo al rubro "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01 (Carpeta 52|946).

—Déficit: Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos al cierre del ejercicio 1945, las sumas siguientes, por los conceptos que respectivamente se indican:

—($ 369.96), que la Inspección General de Policías adeuda a la Funsa, por el suministro de 4 cámaras para el automóvil de la citada repartición, en 1945. (Carpeta 816|945).

—($ 28.00), que la Jefatura de San José adeuda al señor José D. Navarro, por la manutención del Subcomisario de esa policía Américo Cassotti Trapolini, mientras permaneció a cargo de la comisaría de la 2.a sección rural de aquel Departamento, en agosto y setiembre de 1945. (Carpeta 2576|945).

—($ 23.87), que la Jefatura de Canelones adeuda a los señores Atilio Casullo ($ 16.27); Boetto Hnos. ($ 4.60), y Enrique L. Introini ($ 3.00), por el suministro de comestibles para el personal policial que prestó servicios extraordinarios en la 6.a sección (Sauce) de aquel Departamento, el 19 de junio de 1945. (Carpeta 2415|945).

—($ 50.00), que la Jefatura de Maldonado adeuda al señor Santos F. Cruz, por indemnización de desperfectos ocasionados al edificio de su propiedad, durante el tiempo en que permaneció ocupado por la comisaría de la 11.a sección (Piriápolis) de aquel Departamento. (Carpeta 2780|938).

—($ 3.273.94), que la Jefatura de Policía de Cerro Largo quedó adeudando al finalizar el ejercicio 1944. (Carpeta número 2371|945).

—($ 1.852.50), que la Jefatura de Policía de Montevideo adeuda a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, por el suministro de 2.600 metros de brin, con destino a la confección de uniformes para el personal de esa Jefatura, en marzo de 1943 (Carpeta 6005|946).

Ordenes de pago: Se libran las siguientes:

—($ 243.96), con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", a favor de la Funsa, importe de la cuenta que le adeuda la Inspección General de Policías por la provisión de 4 cubiertas y 4 cámaras para el camión al servicio del Destacamento de Bomberos de Durazno. (Carpeta 797|946).

—($ 1.160.56), con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en julio próximo pasado. (Carpeta 2206|946).

—($ 65.56), con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en julio próximo pasado.

—($ 56.59), con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, a favor de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., importe de encomiendas despachadas por la Oficina de Claves en setiembre próximo pasado. (Carpeta 1129|946).

—($ 80.00), con cargo a los fondos asignados por el artículo 3.º inciso F) de la ley número 9.496, de 14 de agosto de 1935, a favor de la Jefatura de Canelones, que deberá intervenir en la colocación de un lavatorio en la Oficina de Identificación de la precitada repartición. (Carpeta 3630|945)

—($ 311.80), con cargo a los fondos asignados por el artículo 3.º inciso F) de la ley de 14 de agosto de 1935, a favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja, que deberá invertir en la reparación del galpón-depósito de la comisaría de la 8.a sección (Mariscala) de ese Departamento. (Carpeta 5651|946).

—($ 335.88), con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, importe de pasajes y fletes expedidos en abril y mayo próximo pasados. (Carpeta 3233|946).

— Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para entregar a la señora Marcelina Durán, viuda del ex encuadernador de esa policía, Rafael García, la suma de $ 49.17, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 3199|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para encomendar a la Ute la instalación de la luz eléctrica en el local del Destacamento Policial de "Las Flores", 5.a sección, de aquel Departamento, por la suma de $ 51.00 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01. (Carpeta 1347|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para invertir $ 42.00 en la manutención del personal encargado de reparar la línea telefónica desde la comisaría de la 6.a sección rural hasta la localidad de Tiatucurá de aquel Departamento, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales del litoral e interior de la República" del ítem 7.01. (Carpeta 5630|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para encomendar a la firma Alfredo Frey, la reparación del automóvil "Chevrolet" al servicio de la misma, por la suma de $ 115.15, que se atenderá con el rubro 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01. (Carpeta número 152|945).

—Se autoriza a la Jefatura de Salto para encomendar a la firma E. Roig, la reparación del automóvil "Ford" y del camión "Chevrolet", al servicio de la misma, atendiéndose la suma de $ 294.91, importe total de las reparaciones, con cargo al rubro 8.03 B), "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01 (Carpeta número 3745|946).

—Se concede al Profesor Titular de Tiro del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, don José B. Martínez Soto, la acumulación de sueldos solicitada, por la suma total de $ 172.88, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la citada Jefatura. (Carp. 1908|945).

—Se modifica la resolución de fecha 24 de julio próximo pasado, en la parte que se refiere al costo de los arreos adquiridos a la firma Américo García Urrutia, con destino al charret al servicio de la Inspección de Líneas de la Jefatura de Policía de San José, en el sentido de que el mismo es de $ 50.00 y no de $ 40.00 como se estableció en la misma (Carpeta 3660|946).

—Se rechazan las propuestas presentadas por las firmas Josué Stotland, Miguel A. Garicoits y Dominoni Staricco Ltda., para la provisión de 1.000 cascos con destino a las nuevas plazas de guardias civiles, en virtud de considerarse elevado el precio cotizado por la primera firma y no ajustarse al modelo presentado por las firmas restantes al que sirvió de muestra al referido llamado a licitación pública. (Carpeta 52|946).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Methol Tarrés y Cía., [illegible] metros de tejido de alambre de [illegible] de alto, con destino a la huerta de la comisaría de la 12.a sección del Departamento de Artigas, por la suma total de $ 91.00 que se atenderá con el rubro 8.03 A) "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01. (Carpeta 5483|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para encomendar al señor Pedro Quiñones, la reparación de una bicicleta al servicio de la comisaría de la 5.a sección (La Paz) de aquel Departamento, por la suma de $ 24.00, que se atenderá con el rubro 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01. (Carpeta número 4634|946).

—Se declara que la escritura del campo propiedad de la Suc. Fco. Garmendia, cuya donación fué aceptada por resolución de 31 de agosto ppdo., debe ser realizada por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. (Carpeta 1598|943).

—Se autoriza a la Inspección General de Policía para encomendar a la firma Espósito S. A., en $ 320.48, la reparación del motor del automóvil Chevrolet de la Jefatura de Artigas, atendiéndose dicha erogación con el rubro 8.03 B)

"Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01. (Carpeta 4853|946).

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir al rubro "Alimentación de Personas" del ítem 7.11, la suma de $ 6.066.00, a tomarse del artículo 6.o, de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, importe de los gastos por alimentación del personal de la Jefatura de Montevideo, contratado por varias instituciones, que requieren servicios especiales, de acuerdo con el mencionado artículo. (Carpeta 2385|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 70.00 que deberá entregar al Subcomisario urbano de esa policía, Umberto Avenatti, en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron mientras permaneció encargado de la comisaría de la 4.a sección de aquel Departamento. (Carpeta 2226|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para incluir en la relación de gastos, con cargo a Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 53.50, que adeuda a la firma M. Trelles Isain, por la provisión de una batería para el automóvil de dicha repartición. (Carpeta 2177).

—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01 la suma de $ 54.00 que adeuda al señor A. Rodríguez, por la conducción desde la 16.a sección del Departamento de Tacuarembó hasta la ciudad de Melo, del Comisario de la mencionada seccional, Primitivo del Río, a fin de someterse a una intervención quirúrgica.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir los materiales necesarios para la reparación de una motocicleta Indian, al servicio de la Jefatura de Colonia, por la suma de $ 47.53, que se atenderá con el rubro 8.03. B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01. (Carpeta 1416|945).

—Se autoriza a la Jefatura de San José para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Locomoción y Viático" del ítem 7.01, la suma de $ 8.00, que adeuda al Subcomisario de esa policía, Francisco M. Plá, por concepto de reintegro de los gastos que se le ocasionaron con motivo de su traslado a la 9.a sección rural. (Carpeta 3575|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Locomoción y Viático" del ítem 7.01, la suma de $ 34.00 que adeuda al señor Raúl Rodríguez Pazos, por un viaje desde la localidad de Soto a la ciudad de Paysandú, conduciendo al señor Secundino Elías, herido en un incidente ocurrido en la citada localidad. (Carpeta 599|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de pesos 90.00 que adeuda al señor Aurelio Bologna, por un viaje en ómnibus conduciendo hasta Aiguá y viceversa, fuerzas militares que prestaron servicios durante el acto eleccionario, en aquella localidad. (Carpeta 6093|946).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir del Servicio de Material y Armamento, chapas, escarapelas, números bronceados y broches dorados, con destino a los uniformes de las nuevas plazas de guardia civiles, creadas por ley de 27 de julio próximo pasado, por la suma total de $ 6.900.00, que se atenderá de la siguiente manera: $ 4.400.00, con cargo a los recursos fijados por el artículo 35 de la precitada ley y el resto o sean $ 2.500 con el rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01, y se libra orden de pago a favor del referido Servicio por la suma de $ 3.450.00 con cargo a los recursos de la ley de 27 de julio, importe del 50 o|o de la suma autorizada. (Carpeta 52|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adquirir de la firma Pike y Cía., 4 motocicletas Harley-Davidson 1946, y a la firma Manuel Guelfi y Cía. 1 motocicleta Indian, con destino a uso de la misma, por la suma de $ 8.850.00 que se atenderá con cargo al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933 (número 8.935). Dicha compra fué aprobada en sesión del Consejo de Ministros, de 30 de octubre próximo pasado. (Carpeta 976|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para aceptar de varios vecinos la donación de un vacuno, varios lanares y comestibles, con destino a los actos de festejos del "Día de la Policía", así como del Club de Funcionarios Policiales, la donación de plaquetas recordatorias.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adquirir de la firma Manuel Guelfi y Cía., 3 motocicletas Indian modelo 346 M. al precio de pesos 2.230.00 cada una, CIF. Montevideo, atendiéndose la suma de $ 6.690.00 importe total de dicha compra, con cargo al artículo 101 de la ley N.o 8.935 de 5 de enero de 1933. (Dicha compra fué aprobada en sesión del Consejo de Ministros de 30 de octubre próximo pasado).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para permutar el camión Ford, modelo 1929, chapa oficial 1.117, propiedad de la misma, por una camioneta Adler, modelo 1938 perteneciente a la firma Vila y Barreiro en razón de que dicha repartición necesita un vehículo de reducida capacidad y desplazamiento rápido, para el transporte de carga liviana, correspondencia, etc.

—Se deja sin efecto la resolución de 23 de octubre próximo pasado, por la cual se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma A. Casal Varela, una máquina de escribir "Woodstock", para uso de sus oficinas, por la suma de $ 565.00, atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro Gastos Generales de Oficina del ítem 7.01, en razón de que dicha firma no puede cumplir su propuesta. (Carpeta número 786|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invetrir la suma de pesos 100.00 en los trabajos de reparación que es necesario efectuar en el local ocupado por la comisaría de la 12.a sección rural de aquel Departamento, atendiéndose la presente erogación con cargo a la ley de 14 de agosto de 1935, artículo 3.º, inciso F, partida de pesos 300.000.00. (Carpeta 5728|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de pesos 200.00 en los trabajos de reparación que es necesario efectuar en el local de la comisaría de la 1.a sección rural de aquel Departamento, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley 14|8|35, artículo 3.º inciso F, partida de $ 300.000.00. (Carpeta 5727|46).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma R. Martínez Recco 50 carátulas de cuero para carnets, con destino a los empleados de la Jefatura de Treinta y Tres, por la suma de $ 21.00 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01. (Carpeta 3761|45).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de varias firmas, 10 automóviles con destino a uso de la misma marca Ford, V8, modelo 1946, al precio de $ 4.887.25 Cif. Montevideo cada uno, atendiéndose la suma de $ 48.872.50 importe total de dicha erogación, con cargo al artículo 101 de la ley N.o 8935, de 5 de enero de 1933. (Carpeta 976|946).

—Mensaje a la Comisión Permanente dando cuenta de la adquisición a que se hace referencia precedentemente.

—Se declara que no procede aplicar sanciones a la Funsa, por la demora de entregar 1.000 capas impermeables para las policías del litoral e interior de la República, cuya adquisición fué dispuesta por resolución de 17 de diciembre de 1942, y se libra orden de pago a favor de la mencionada empresa, por la suma de $ 21.000.00, con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Vestuario y artículos afines" del ítem 7.01, Ejercicio 1942, importe de la capas impermeables de la referencia. (Carpeta 3812|942).

—Se autoriza el retiro de la suma de $ 46.395.36 de los fondos depositados en el Banco de la República, a la orden del Poder Ejecutivo y la firma intervenida Staudt y Cía., con detino al pago al Departamento Comercial del mismo Banco, del importe de 99.990 kilos de azúcar.

—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para adquirir de varias firmas diversos materiales para la construcción de la línea telefónica policial entre la subcomisaría de la 11.a sección y el Puesto Policial de Mazangano; así como para invertir $ 325.00 en la manutención del personal encargado de efectuar dichos trabajos atendiéndose la suma de pesos 1.255.50 importe total de las erogaciones de que se trata con cargo a la partida de $ 100.000.00 grupo "J" ley de 23|12|44 (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 11 del corriente).

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para dar de alta en carácter de guardia civil a un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio para ejercer una vigilancia especial en el local de la firma Luis Caubarrere S. A. el que dependerá directamente de dicha Jefatura, siendo costeados sus haberes y gastos por la referida firma.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para dar de alta en carácter de guardia civil a un ciudadano cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio para ejercer una vigilancia especial en el local de la firma La Madrileña, el que dependerá directamente de dicha Jefatura y siendo costeados sus haberes y gastos por la citada firma.

—Mensaje a la Comisión Permanente poniéndole en conocimiento que el Poder Ejecutivo ha utilizado la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley N.o 8.935 de 5 de enero de 1933, autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir tres motocicletas para uso de la misma por la suma total de pesos 6.690.00.

—Mensaje a la Comisión Permanente poniéndole en conocimiento que el Poder Ejecutivo ha utilizado la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley N.o 8.935 de 5 de enero de 1933, autorizando a la Jefatura de Policía de Montecideo para adquirir cinco motocicletas para uso de la misma por la suma total de $ 8.850.00.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia estimándole quiera disponer sea remitida, con carácter de oportuna devolución la causa seguida al ex funcionario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, Antonio Alvez.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiéndole la nota recibida en esta Secretaría de Estado, proveniente de la Jefatura de Policía de Montevideo, relacionada con el procesado liberado condicionalmente, José González Fernández.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el cual hace saber que de conformidad con lo solicitado por esta Secretaría de Estado, se dispuso que pase a prestar servicios en comisión por el término de 3 meses el traductor del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o turno, señor Juan Wolff, a este Ministerio.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el cual se transcribe la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la intervención en actos de carácter político de varios funcionarios públicos del Departamento de Cerro Largo; y por la cual se inhabilita para ocupar cualquier empleo público por el término de cuatro años al ex funcionario policial, Edmundo Pica.

—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el cual hace saber que el Juzgado Letrado Instrucción de primer turno, con fecha 6 de noviembre próximo pasado, ha dispuesto el procesamiento, por el delito de abuso de funciones, del Cabo de la Guardia Republicana, Efraín Ballesta Pardo.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el cual hace conocer que el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Artigas, ha encausado al Comisario de la Policía del citado Departamento, Omar Itté por el delito de abuso de funciones.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo por el cual lleva a conocimiento de este Poder la vista producida por el señor Fiscal de Corte y resolución de esa Corte, recaída en una consulta formulada por el Juez de Paz de la 7.a sección de Colonia, respecto a los problemas que se le crean al no poder agregar en los casos de envenenamiento, asfixias, etc., el protocolo de autopsia, por la falta del Médico del Servicio Público de dicha seccional.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo al cual acompañó el sumario administrativo instruído a los Auxiliares de la Policía de Inmigración Irma C. Recoba y Ernesto Castaldi a raíz de un incidente que sostuvieron los mismos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, doctor don Arturo Pinto Escalier.

Entrega de credenciales

El 17 de diciembre de 1946, a las 17 horas, el señor Presidente de la República, doctor don Juan José Amézaga, recibió en audiencia oficial al señor doctor don Arturo Pinto Escalier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 19 de diciembre de 1946.

1—Autorízase el pago de la cuenta de $ 297.00 a favor de la firma Vagloi Hnos. y Compañía, importe de la impresión de 500 folletos.

2—Autorízase la adquisición a la firma Bocage y Bujalance y Cía. de varias especialidades en la suma de $ 841.00.

3—Desígnase Aprendiz de Enfermera del Hospital Pereyra Rossell a la actual Enfermera del Centro Auxiliar de Cerro Chato, señora Aída García de Martínez.

4—Prorrógase por el término de seis meses y con retroactividad al 1.o de diciembre ppdo., la contratación de los servicios del doctor Hernán Putzing al frente de la Dirección de los Servicios de Alimentación del Hospital Pedro Visca con una asignación mensual de $ 145.00.

5—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Imperial Chemical Limitada de Manchester, Inglaterra por la suma de £ 2.135:19:2.

6—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Henry A. Samton de Nueva York por la suma de U$S. 5.792.69.

7—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ilda Gonçálvez del cargo de Visitadora del Centro Departamental de Melo.

8—Exonérase del cargo de Electricista del Hospital Pereyra Rossell, al señor Santos Martínez Caravia, por abandono del mismo.

9—Exonérase de su cargo de Sirviente de la Colonia Saint Bois, por razones de mejor servicio al señor Audemar José Dasori Gómez, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

10—Auméntase a $ 50.00 mensuales la asignación de $ 20.00, $ 30.00 y $ 35.00 que perciben las Lavanderas del Centro Departamental de San José señoras María Teresa Sarría, Petrona M. Salomón de Gómez y Gregoria Pérez respectivamente.

11—Resoluciones a que hace referencia el Acta N.o 1361 de fecha diciembre 19 de 1946.

12—Acéptase varias propuestas para el suministro de Especialidades. (Licitación N.o 292).

13—Acéptanse varias propuestas para el suministro de Coagulantes, Vitaminas, Azufre y Solución Coloidal de Plata. (Licitación N.o 300).

14—Acéptase para efectuar el suministro local periódico de leche a $ 0.13 el litro la propuesta del señor Angel C. Cuervo Goyeneche, para el Centro departamental de Fray Ventos.

15—Acéptase la propuesta de Industrias Químicas Duperial para el suministro de Hiposulfito de Sodio. (Licitación N.o 321, 2.o llamado).

16—Acéptase la propuesta de Domingo Domínguez por carne de vaca a pesos 0.341 el kilogramo y de capón a $ 0:259 el kilogramo y a Domingo Harquindeguy por leche a $ 0.09 el litro para el Centro Departamental de Flores.

17—Acéptase la propuesta de la firma Francisco Alonso Adami en representación de Alejo Ruiz por frascos de vidrio para aspiradores eléctricos a $ CL. 25.00 cada uno Fob. Buenos Aires. (Licitción N.o 317, 2.o llamado).

18—Desígnase Médico de Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Canelones al doctor José Francisco Gatti de acuerdo al Concurso de Méritos y Oposición.

19—Acéptase la oferta de la firma Hijos de Francisco Suseña por maderas y chapas de hierro. Se procede a un nuevo llamado por varios renglones. (Licitación N.o 318. 2.o llamado).

20—Acéptanse varias propuestas para el suministro de aparatos para Terapia, onda corta y accesorios para Rayos X. (Licitación 283).

21—Autorízase a la Tesorería General par levantar una letra girada por la firma Vernon y Co. Ltda., de Londres por la suma de £ 842:14:9.

22—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra, girada por la firma Nestle (Argentina) S. A., de Buenos Aires por la suma de C$L. 3.960.00.

23—Amplíase el decreto N.o 13354 del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre próximo pasado en el apartado 2.o, aceptándose la propuesta presentada por la firma Mario M. Dorrego por $ 340.00 en lugar de $ 306.15, para la instalación eléctrica en el Centro Departamental de Lavalleja.

24—Acéptanse varias propuestas para el suministro de Arsenicales, Yodoquinato, Solusolvarsan, etc., en la suma total de $ 72.896.54. (Licitación N.o 299).

25—Acéptase la propuesta de la firma Herbert L. Bondy por 20.000 metros de lienzo para vendas de 1.a calidad a pesos mejicanos $ 2.34 el metro. (Licitación N.o 275. 7.o llamado).

26—Consejo de Ministros. — Autorízase a este Ministerio para adquirir fruta seca a las firmas Ruvertoni Hnos., por $ 2.080.70, Roxana S. A. por $ 708.20 e Hijos A. de Galiana por $ 573.33.

27—Consejo de Ministros. — Autorízase a este Ministerio para adquirir a la firma Porcile y Cía., 22 000 kilos de papas a $ 20.00 los 100 kilos.

28—Cesa en su cargo de Aprendiz de Enfermera del Instituto de Radiología la señorita Eva Brandão.

29—Se confía hasta nueva resolución al doctor Justo Mario Alonso, la atención de las Policlínicas Otorrinolaringológicas de los Centros de Florida y Sarandí Grande, asignándosele una partida de $ 40.00 mensuales para gastos de locomoción.

30—Se designa Enfermero 1.o del Centro Departamental de Paysandú al Enfermero 1.o señor Eligio Peace para suprogar a éste a la Enfermera 2.a señorita Carmela Párez en sustitución de ésta a la Enfermera señora Emilia Aramburu de Costa en su reemplazo a la Sirvienta señorita Aída Panucci y en su lugar a la Suplente señora Nelia Acosta de Corrales.

31—Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para girar a los doctores Manuel Ambrosoni y Raúl L. Cayesials, la suma de $ 3.000.00 con motivo de haber sido designados como Delegados del Uruguay ante el Congreso de Medicina Social que se realiza en la ciudad de La Habana.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hígado Berna" (inyectable), gestionada por la química farmacéutica señorita Aída 2S. Legnani.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Estrimbe" (serie del 1 al 25), gestionada por la químico farmacéutica señorita Aída Selva Legnani.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hígado B. 1 Concentrado Berna" (inyectable), gestionada por la química farmacéutica señorita Aída Selva Legnani.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Analbis" (supositorios para adultos), gestionada por el químico farmacéutico señor Ney Amorín.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacética denominada "Colirio C. I. D. E. al Sulfanilato de Zinc", gestionada por el químico farmacéutico Rey Amorín.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neoarsefenamina Merck" (ampollas de 0.3 g.), gestionada por el químico farmacéutico señor Walter De Camilli.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Arsfenamina Merck", gestionada por el químico farmacéutico señor Walter De Camilli.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nicobion"

(ampollas), gestionada por la química farmacéutica señora Esmilda M. de Acevedo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Iodheren" (gotas), gestionada por la química farmacéutica señora Esmilda M. de Acevedo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Stannoxyl" (comprimidos), gestionada por la química farmacéutica señora Esmilda M. de Acevedo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pressyl" (compromidos), gestionada por la química farmacéutica señora Esmilda M. de Acevedo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dinit–" (comprimidos), gestionada por la química farmacéutica señora Esmilda M. de Acevedo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Scillitrina" (grajeas), gestionada por la química farmacéutica señora Esmilda M. de Acevedo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina C. Biol Fuerte", gestionada por al química farmacéutica señora Ondina M. de Lain.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vitamina B. 1 Biol Furte" gestionada por la química farmacéutica señora Ondina M. de Lain.

Las ventas de los productos mencionados precedentemente deberán efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dienoestrol Richardson" (comprimidos de 5 mlg.) gestionada por la química farmacéutica señorita Palmira Etulain Martínez.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dienoestrol Richardson" (comprimidos de 0.3 mlg) gestionada por la química farmacéutica señorita Palmira Etulain Martínez.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Aurosal Marfán" (ampollas), gestionada por el químico farmacéutico señor Aquiles Torra.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Heparnon Oral Icu", gestionada por el químico farmacéutico señor R. Vincent.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Apineurina Pomada Ion", gestionada por el químico farmacéutico señor M. E. Ripoll.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "C-Defen" (comprimidos), gestionada por el químico farmacéutico señor J. Jiménez Cabrera.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Synkavit Roche" (comprimidos), gestionada por el químico farmacéutico señor Alberto Cassinelli.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada ""Leclovit" (ampollas), gestionada por el químico farmacéutico señor Juan José Penco.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sedo-Talmer" (comprimidos), gestionada por la química farmacéutica señora Celia Salbarrey de Larrosa.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tiro-Ovarina Delta", gestionada por el químico farmacéutico señor Víctor Lacava.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nen-Bronco Cardina" gestionada por el químico farmacéutico señor J. J. Cerdeiras Alonso.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Peniodol B. D. H." (polvo), gestionada por el químico farmacéutico señor Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neo-Apoina", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dienoestrol Richardson" (comprimidos de 0.1 mlg.), gestionada por la química farmacéutica señorita Palmira Etulain Martínez.

La venta de los productos mencionados precedentemente, deberán efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta del producto denominado "Insecticida Victoria", gestionado por el químico farmacéutico señor Orestes Valdenegro.

—Autorízase la venta del producto denominado "Insecticida Nocau", gestionado por el químico farmacéutico señor L. A. González Ferrando.

—Autorízase la venta del producto denominado "Sanson Conteniendo D. D. T. (líquido), gestionado por el químico farmacéutico señor Luis A. González Ferrando.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Remedio de Himrod", gestionada por el químico farmacéutico señor Juan Antonio Cozzo.

—Autorízase la venta del producto denominado "Flaj", gestionado por el químico farmacéutico señor Juan A. Cozzo.

—Autorízase la venta del producto denominado "Pollicida de Madera Dextins", gestionado por la química farmacéutica señora Esther S. de Melamoud.

—Autorízase la venta del producto denominado "Pollicida de Lana Dextins", gestionado por la química farmacéutica señora Esther S. de Melamoud.

—Autorízase la venta del producto denominado "Insecticida Elex", gestionado por el químico farmacéutico señor Hugo M. Cappi.

—Autorízase la venta del producto denominado "Extracto Básico de Pirete Fuoh", gestionado por el químico farmacéutico señor Hugo M. Cappi.

—Autorízase la venta del producto denominado "Moscón", gestionado por el químico farmacéutico señor Belchor Bocage.

—Autorízase la venta del producto denominado "Augusta", gestionado por el químico farmacéutico señor Melchor Bocage.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tot Hamelis" (obleas), gestionada por la química farmacéutica señora Esmilda M. de Acevedo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nicobion" (comprimidos), gestionada por la química farmacéutica señora Esmilda M. de Acevedo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Minancorá", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis S. Dini.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "V. Tono" (líquido), gestionada por el químico farmacéutico señor Pedro R. Salaverry.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Flemical", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Alfredo Vares.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Resyl" (gotas), gestionada por el químico farmacéutico señor Armando Bocage Platero.

—Autorízase la venta del producto denominado "Pollicida D. D. T. 105", gestionada por el químico farmacéutico señor J. Jiménez Cabrera.

—Autorízase la venta del producto denominado "Líquido Insecticida Cañón", gestionada por el químico farmacéutico señor Silvio R. Mainero.

—Autorízase la venta del producto denominad "Gammexane 4 o|o D. O. 24", gestionada por el químico farmacéutico señor Dardo Crottogini.

—Autorízase la venta del producto denominado "Astrón", gestionada por el químico farmacéutico señor Alfredo H. Parra

—Autorízase la venta del producto denominado "Pestroy", gestionada por el químico farmacéutico señor Armando Pascual.

—Autorízase la venta del producto denominado "Insecticida Asoquim", gestionada por el químico farmacéutico señor Raúl Vincent.

—Autorízase la venta del producto denominado "Matamosca Cooper", gestionada por el químico farmacéutico señor Rafael Saráchega.

—Autorízase la venta del producto denominado "Insecticida Benausse", gestionada por el químico farmacéutico señor Orestes Valdenegro.

—Autorízase la venta del producto denominado "Insecticida Unicornio", gestionada por el químico farmacéutico señor Orestes Valdenegro.

—Autorízase la venta del producto denominado "Insecticida Victoria", gestionada por el químico farmacéutico señor Orestes Valdenegro.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

54.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—La señora Senador Pinto de Vidal, presenta con exposición de motivos, un Proyecto de Ley por el que se dispone que la ley de 20 de julio de 1940, sobre "Asistencia Social de Invierno", regirá hasta el 31 de diciembre de 1947.
—Pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Carpeta N.º 1.483|946.
4—El señor Senador Brena presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que subvenciona con la cantidad de $ 1.000.00 mensuales, durante diez años, a la Revista de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, con el fin de que aumente su material y pueda editarse semanalmente.
—A la Comisión de Presupuesto. — Carpeta número 1.484|946.
5—El mismo señor Senador, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se subvencionan las Sociedades de Radiodifusión de aficionados existentes o que se organicen en el futuro, con personería jurídica, a fin de hacer más fácil y llevadera la vida en las zonas rurales.
—A la Comisión de Presupuesto. — Carpeta número 1.485|946.
6—El referido señor Senador, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que en lugares determinados de las zonas rurales, que fijará el Poder Ejecutivo, se fundarán barrios obreros rurales.
—A la Comisión de Fomento. — Carpeta número 1.486|946.
7—El señor Senador Brena presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se encomienda a una Comisión de Técnicos que designará el Poder Ejecutivo, la fijación de las zonas en que deberá ser dividida la República, a efecto de la fundación de pueblos, barrios obreros, centros de distribución de máquinas e implementos, comercios proveedores y compradores, establecimientos de escuelas profesionales, fundación de cooperativas agropecuarias, centros de salud pública, etc.
—Pasa a la Comisión de Fomento. — Carpeta número 1.487|946.
8—Preferencias.
9—Denuncia formulada por el señor Senador Haedo sobre adulteración de productos químicos destinados a la extirpación de la langosta.
—Pasa la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
10—El señor Senador Zavala Muniz sugiere el establecimiento de cursos de preparatorios en el liceo de Artigas.
—Pasa la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
11—Proyecto de ley sobre estatuto del profesor.
—Se resuelve incorporarlo a la Orden del Día, en primer término, de la primera sesión del mes próximo.
12—Proyecto de ley sobre jubilación del gremio de vendedores de diarios y revistas.
—Se incorpora a la Orden del Día de la segunda sesión que se celebre en el próximo mes de octubre, en primer término.
13—Proyecto de ley por el que se dispone que la ley de 20 de julio de 1940, regirá hasta el 31 de diciembre de 1947. (Asunto N.º 3).
—Se incorpora a la Orden del Día de la sesión de mañana en primer término, previo repartido de la exposición de motivos de la señora Senador doctora Pinto de Vidal.
14—Situación deficitaria del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—Manifestaciones del señor Senador Brena.
—Pasa a dicho Consejo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas.
15—Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República, a donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los inmuebles ubicados en la Avenida Millán, empadronados con Nos. 44.242 y 55.243, para asiento del edificio que se construirá, para la Escuela José Enrique Rodó.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Carpeta N.º 1.489.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
16—Proyecto de ley por el que se exonera de costas judiciales, las informaciones testimoniales sobre jubilaciones o pensiones de menor cuantía.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Carpeta 1.478|946.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
17—Proyecto de ley que sustituye y agrega disposiciones a las leyes electorales en vigor.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Carpeta. N.º 1.459|946.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
—Se pasa a cuarto intermedio para concurrir al homenaje que se tributará en la Cámara de Representantes, a los productores nacionales que intervinieron en el certamen ganadero de Palermo.
—Vueltos a Sala, se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

A las 18 horas y 6 minutos, entran a la Sala de Sesiones, el señor Presidente, doctor Alberto Guani, y los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brena, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Hae-

do, Mattiauda, Miranda, Moreno Zéballos, Nuñez Aycaguer, Regules, Romero, Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Bordaberry y Canessa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:

—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley, por la que se acuerda amistía a los procesados o condenados por delitos electorales.

—Archívese.

La Intendencia Municipal de Montevideo, remite una nota, relacionada con la aplicación de la ley por la que se destina la suma de $ 34.000.00, con carácter de subsidio, a fin de solucionar el conflicto planteado entre la Sociedad Comercial de Montevideo y sus obreros.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco de la República, para donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los inmuebles ubicados en la Avenida Millán empadronados con los números 55.242 y 55.243, para asiento del edificio que se construirá para la Escuela José Enrique Rodó.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sación un proyecto de ley por el que se exonera de costas judiciales las informaciones testimoniales que correspondan a jubilaciones o pensiones de menor cuantía.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se introducen en los preceptos vigentes en materia de pensiones militares (decreto-leyes Nos. 10.273 y 10.381) las modificaciones necesarias para armonizarlos con la legislación de fondo y la pensionaria civil.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se establece el procedimiento para que el Consejo del Niño esté habilitado a utilizar los peculios no reclamados, pertenecientes a ex menores, dependientes de dicho Consejo y administrados por éste.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Piloto Aviador Angel S. Adami", al aeródromo civil ubicado en Melilla.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para ceder en comodato por el término de treinta y un años al "Club Remeros de Paysandú", la parte de ribera del Río Uruguay ubicada al norte de la prolongación de la calle Colonia de la Ciudad de Paysandú.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 5.o de la de 19 de diciembre de 1933, que aprueba las reformas en el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

—Archívese.

La misma Cámara, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Representantes doctores Juan Vicente Chiarino y Antonio G. Fusco, referentes al proyecto de ley, por el que se modifica el régimen de aprovisionamiento de carne destinada al abasto de Montevideo.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Constitución y Legislación, integrada con Representantes de los diversos sectores, comunica que ha designado miembro informante al señor Senador Arroyo Torres, quien informará verbalmente respecto al proyecto de ley, sobre modificación de las leyes electorales.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para tomar la cantidad de $ 15.000.00, por concepto de aporte a la financiación del III Congreso Interamericano de Cirugía a celebrarse en la República.

—Archívese.

El mismo Poder, acusa recibo del decreto que le concedió venia para integrar la lista de Conjueces a que se refiere el inciso 1.° del artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se autoriza al Banco de la República, para abrir una cuenta especial recíproca con el Banco de Francia, y, por la que se le autoriza para disponer de la cantidad de $ 186.000.00, con destino a cubrir los gastos que demandará el acto electoral a realizarse el 24 de noviembre próximo.

—Archívense.

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 23 de diciembre de 1944, remite el tercer estado de las imputaciones definitivas afectadas hasta el 30 de junio de 1946, con cargo a los créditos asignados por la citada ley para las obras incluídas en la misma.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se autoriza la emisión de una deuda interna hasta la cantidad de $ 23.500.000.00, para cancelar los déficit presupuestales al 31 de diciembre de 1944.

—Archívese.

3

La señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que la ley de 20 de julio de 1940, sobre "Asistencia Social de Invierno", regirá hasta el 31 de diciembre de 1947.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Los antecedentes son los siguientes):

Al Senado:

La ley N.° 9.944, de fecha 20 de julio de 1940, autorizó al Poder Ejecutivo, a invertir hasta la cantidad de doscientos mil pesos anuales, con destino al fondo "Asistencia Social de Invierno" mientras durara la conflagración europea.

Por ley N.° 10.633 de fecha 10 de agosto de 1945 se declaró en su total vigor la expresada ley N.° 9.944, hasta "finalizar el actual conflicto bélico mundial".

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno está impedida de realizar compras de importancia, porque en cualquier momento, puede declararse que ha terminado el conflicto bélico mundial y la Comisión no puede asumir obligaciones, si no está segura de su propia existencia y de contar con recursos.

Hay la necesidad, de fijar una fecha cierta de su cese, sin perjuicio de que, en su oportunidad, si se cree necesario prorrogar su mandato, el legislador lo decida.

Con el propósito de salvar el inconveniente que he expresado, someto a la consideración del Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La ley N.° 9.944 de fecha 20 de julio de 1940, sobre "Asistencia Social de Invierno" regirá hasta el 31 de diciembre de 1947.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 17 de 1946.

Isabel Pinto de Vidal.

4

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se subvenciona con la cantidad de $ 1.000.00 mensuales, durante diez años, a la revista de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, con el fin de que aumente su material y pueda editarse semanalmente.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Los antecedentes son los siguientes):

(Carpeta N.° 1.484 de 1946. Distribuído N.° 235|1946).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Concédese una subvención de mil pesos mensuales, durante diez años, a la Revista de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, con el fin de que aumente su material y pueda editarse semanalmente.

Art. 2.° La Asociación de Ingenieros Agrónomos organizará su Revista en forma de servir las necesidades de orden cultural que tiene la población rural del país, y procurará difundirla entre los pobladores de las zonas rurales

poniéndola al alcance de la mayor parte posible de los establecimientos agropecuarios.

Art. 3.º Los fondos necesarios para esta subvención, el Poder Ejecutivo los tomará de los fondos presupuestales que queden anualmente sin distribución.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, setiembre 13 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestro país tenemos muy pocas revistas especializadas en materia agropecuaria. La Propaganda Rural, La Gaceta Cooper, El Exterminador, el Boletín informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Revista de la Asociación de Ingenieros Agrónomos.

La primera muy prestigiosa y bien presentada, ha salido ininterrumpidamente desde 1902 y es dirigida desde hace más de treinta años por el ingeniero Urta.

Las segunda y tercera, son publicaciones más que otra cosa destinadas a la propaganda comercial de las casas de comercio que las editan; el cuarto es el órgano oficial del respectivo Ministerio, y la última es el órgano oficial de la Asociación de Ingenieros Agrónomos.

En realidad, se puede decir sin caer en la exageración que ninguna de esas publicaciones es tan completa para el medio rural como éste lo exige. Precisamente por ello es que en el país tienen tanta aceptación revistas de carácter agropecuario, como son las argentinas La Chacra, Chacra Rural, Suelo y Arados, que cuentan en nuestro país con gran número de suscritores precisamente por el abundante material de carácter cultural agrario que ellas ofrecen.

Si queremos revolucionar el medio rural evitando su constante despoblación y deteniendo el decrecimiento de sus industrias agropecuarias, base de la economía nacional, tenemos que hacer unas cuantas cosas, y entre ellas, orientar la producción agropecuaria en forma de que responda el progreso que esa producción día a día logra en otros países de iguales características que el nuestro.

Para lograr ese desiderátum tenemos que servirnos de los técnicos de la agropecuaria, que son los Ingenieros Agrónomos, y facilitar el conocimiento de sus enseñanzas en el medio al que están dirigidas.

La Asociación de Ingenieros Agrónomos es, desde su constitución, un instituto de profesionales que honran al país por sus prestigios científicos y el espíritu de difusión de sus enseñanzas, que logran con verdaderos sacrificios personales. Organo oficial de la misma, es esa Revista de la Asociación de Ingenieros Agrónomos que ya cuenta con diez y ocho años de vida. En sus páginas, así como en las publicaciones de otro orden, que realiza con frecuencia, difunde sus enseñanzas agropecuarias, siempre la obra de espíritus selectos que actúan en nuestro medio con un gran prestigio profesional.

Pero para la difusión de la obra que de estos profesionales espera a diario el país, no basta el esfuerzo privado de la Asociación. Es necesario ayudarla oficialmente para que intensifique su acción y la haga llegar a todos los sitios del país en los que es necesario su conocimiento.

Actualmente la Revista de la Asociación de Ingenieros Agrónomos es mensual y consta de una cincuentena de páginas. Hay que hacerla semanal y elevar el número de sus páginas a cien, para que haya entre los técnicos y los trabajadores rurales una comunicación más eficaz y para que sea más numeroso y más diverso el material que a las zonas rurales interesa.

A eso tiende este proyecto de ley que no tiene ninguna inspiración ni de la Asociación, ni de ninguna persona, sino que es el fruto de mi preocupación por los problemas de la campaña, y de mis estudios del material que en forma de Revista, conferencias y folletos frecuentemente sale de ella.

Montevideo, setiembre 13 de 1946.

Avelino C. Brena.

5

El mismo Sr. Senador, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se subvencionan las Sociedades de Radiodifusión de aficionados existentes o que se organicen en el futuro, con personería jurídica, a fin de hacer más fácil y llevadera la vida en las zonas rurales.

A la misma Comisión.

—Los antecedentes son los siguientes:

Cámara de Senadores.
Secretaría de Comisiones.
Comisión de Presupuesto.

Artículo 1.o. Las Sociedades de Radiodifusión de aficionados, que existan en la actualidad o que se funden en el futuro, gozarán de una subvención de doscientos pesos mensuales siempre que se organicen con personería jurídica.

Art. 2.o. Para que se cumpla la subvención referida en el artículo primero, es indispensable que dichas Sociedades sean exclusivamente de orden social o cultural, es decir: que les está prohibido toda manifestación de carácter comercial.

Art. 3.o. No podrá existir más de una Sociedad de Radiodifusión de Asociados por zona rural, a los efectos de la subvención de que habla el artículo anterior.

Art. 4.o. Toda Radiodifusión de Aficionados, deberá estar inscrita en el Servicio Oficial de Radiocomunicaciones.

Art. 5.o. Para gozar del beneficio a que se refiere esta ley, la Sociedad de Radiodifusión de Aficionados deberá poser, en Montevideo, un equipo completo de radiodifusión, con fuerza nítida como para comunicarse durante el horario que tenga, con las Radiodifusoras de la zona rural a la que sirva; y una instalación que le permita conectar con el teléfono la transmisión que se desee.

Dicha Sociedad deberá estar inscrita como tal en el Servicio Oficial de Radiocomunicaciones.

Art. 6.o. Para atender la subvención de que se trata, créase un impuesto de veinte pesos anuales por cada Radiodifusora de Aficionados existente en el país.

Art. 7.o. Las subvenciones a que se refiere esta ley serán acordadas teniéndose en cuenta el orden de presentación y se abonarán en la medida del rendimiento que produzca el impuesto que se crea por el artículo anterior.

Art. 8.o. Toda Sociedad de Radiodifusoras de Aficionados, será responsable ante el Servicio Oficial de Radiocomunicaciones de las transgresiones legales en que incurra cualquiera de las Radios de Aficionados de su institución, a cuyo efecto está obligada a mantener una constante vigilancia sobre las transmisiones de cada uno de los aficionados y a observarlas y denunciar en el acto cualquier irregularidad que note.

Art. 9.o. La Sociedad de Radiodifusión de Aficionados, de cada zona rural, deberá dedicar una hora diaria a dos conferencias destinadas a enseñanzas agropecuarias, tanto en lo que respecta a las industrias en sí como a los demás problemas que se relacionan con la vida en las zonas rurales.

Art. 10. Cada Sociedad para ser inscrita en el Servicio Oficial de Radiocomunicaciones, deberá contar con no menos de diez socios con Radiodifusoras en la zona.

Dichas Radiodifusoras deberán inscribir sus características en el referido Servicio, y deberán enunciarlas invariablemente al comenzar y concluir cada transmisión.

Art. 11. La Radiodifusora de la Sociedad de Radiodifusoras de Aficionados, estará permanentemente al Servicio de sus asociados, en el siguiente horario: 7 a 9; 12 a 14 y 19 a 23.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, setiembre 13 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hay que facilitar la Radiodifusión de Aficionados en las zonas rurales para satisfacer una ineludible necesidad de las poblaciones de dichas zonas. Ya dije más de una vez, en este Senado, que a esa población que carece de todo y lucha en mil formas para proporcionárselo, por falta de correos, de telégrafos, de teléfonos, de radios y de toda clase de medios de transporte, hay que facilitarle la instalación de Radiotransmisores, y no dificultársela. Tiempo vendrá en que convendrá ajustar más ese servicio y reglamentarlo con más severidad. Ahora hay que fomentarlo, hasta como una manera de extender la instrucción primaria y general, y la cultura doméstica y social.

En mi Código de la Radiotransmisión que en estos días presentaré al Senado acompañado de una extensa **Exposición de Motivos**, y de un volumen de Comentarios del **Código de la Radiotransmisión**, estudio el tópico y demuestro que la tendencia general, en todos los países, es a centralorear el éter, pero también a extender los beneficios de la radiotransmisión, a las Escuelas y a los hogares, como forma de levantar el nivel cultural de las poblaciones, y de hacer más fácil la vida de aquéllas que habitan en las zonas apartadas de las ciudades y pueblos.

Estamos procurando resolver el problema de nuestra campaña que se nos despuebla, y de nuestras industrias

madres — las agropecuarias, — que se nos vienen abajo en virtud de esa misma despoblación que no reconoce otra causa que la carencia de todo con que se lucha en los medios rurales.

Pues bien: una de las cosas que más necesita esa población, es la Radiotransmisión que le permita diariamente estar en comunicación con el mundo civilizado, oír música y conferencias, ponerse al habla con sus familiares, y recabar cuanto le interesa.

Como todos los señores Legisladores conocen lo que para las zonas rurales significa el servicio que proyecto me excuso de abundar en más detalles.

Montevideo, setiembre 13 de 1946.

Avelino C. Brena.

6

El referido Sr. Senador, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que en lugares determinados de las zonas rurales, que fijará el Poder Ejecutivo, se fundarán barrios obreros rurales.

A la Comisión de Fomento.

—Los antecedentes son los siguientes:

Carpeta N.o 1486 de 1946. — Distribuído N.o 234 de 1946.

Artículo 1.o Cométese al Poder Ejecutivo el establecimiento de Barrios Obreros Rurales en aquellas zonas del país en que la densidad de la población rural los haga necesarios o convenientes.

Art. 2.o Para la ubicación de dichos barrios, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta, además, la calidad de las tierras a los efectos del cultivo por los obreros y sus familias y la vecindad de corrientes de agua apta, y de bosques para leña.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar las extensiones de tierras necesarias para el establecimiento de Barrios Obreros Rurales, en todos los Departamentos de la República, y en la cantidad que estime conveniente.

Igualmente se le autoriza a expropiar, en las vecindades de dichos pueblos, campos con una superficie total de hasta 200 hectáreas, para ser destinados a pastoreos de las haciendas de uso que tengan los obreros de dichos barrios.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo entregará al Banco Hipotecario del Uruguay el predio en que se levantará el Barrio Obrero Rural y el campo destinado a los pastoreos, al precio de costo.

Art. 5.o El Banco Hipotecario dividirá el primero de dichos predios en solares de 5000 metros y los enajenará a los obreros que lo soliciten por el precio de costo, al interés del 4 o|o anual y el 1 o|o de amortización.

Además les concederá en las mismas condiciones un aumento en el préstamo hasta la cantidad de 1.400 pesos, con la obligación:

A) De construir una casa de material que contemple las necesidades de él y de su familia, de acuerdo con un plano que proporcionará la Comisión Nacional de Viviendas;
B) De amueblar en forma dicha casa habitación;
D) De adquirir las herramientas necesarias para cultivar la huerta, y dos vacas lecheras, del mejor tipo; y
D) De cercar en forma el predio, siendo posible con postes de piedra y pikets de madera dura.

El Banco decidirá en cada caso el tipo de casa a construirse después de oído el interesado y de conocer el número de familiares a su cargo.

Art. 6.o El Banco Hipotecario dará en arrendamiento al más bajo precio posible a uno de los obreros del Barrio Obrero Rural, el predio destinado a pastoreo, con el derecho de explotarlo con haciendas, y la obligación de dar pastoreos a los obreros del barrio al precio mensual que dicha institución bancaria estableciere.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, setiembre 8 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El establecimiento de Barrios Obreros en aquellas zonas rurales del país en que la densidad de la pobación, o sus necesidades los hagan necesarios, o convenientes, es un imperativo de la conciencia social dirigente en las circunstancias difíciles en estos momentos en que tanto nos preocupan los problemas de la campaña, y entre ellos el que nos crea la necesidad de resolver la cómoda habitabilidad de la gente trabajadora del campo.

En primer término, tenemos que resolver el problema de los rancheríos que abundan en las zonas rurales precisamente porque nunca los Poderes Públicos se han ocupado de ayudar a los míseros trabajadores del campo a vivir mejor. La preocupación hasta hoy ha sido la vivienda del trabajador urbano para la cual muchas leyes y muchos millones han intervenido con el fin de procurársela como propiedad o como arrendamiento.

La Comisión Nacional Pro Vivienda Popular confeccionó un plano en el que aparecen ubicados todos los caseríos y rancheríos del país.

Sobre esos rancheríos y sobre los ranchos en general —que es en los que vive la mayor parte de la población rural de la República— Borges y Elsa Fernández, después de haber escrito "Agua Turbia", trazaron una espléndida página destinada a la Comisión Nacional Pro Vivienda Popular que publicó "El País" del 21 de octubre del 41.

Esos rancheríos a que antes me referí, que no entran en la denominación de pueblos, y que agrupan a trabajadores rurales no efectivos, o a las familias de muchos trabajadores rurales, ya comprendían, en 1910, según un estudio que realizó el doctor Daniel García Acevedo, 6.300 familias con una población de 35.000 personas.

Y según el doctor Piaggio Blanco, en un estudio que realizó sobre vivienda higiénica, en 1941 había ya entonces, en nuestra campaña 587 núcleos de rancheríos, en 118.546 habitantes.

Como se ha dicho desde "Marcha" el origen de esos rancheríos está en que antes una estancia era además un pequeño pueblo puesto que vivían en ella el hacendado y su familia, los peones, los agregados, chinas, ahijados y toda una caterva de seres que eran parte integrante —dice— de la autoridad del patrón, mientras que hoy, por una mayor extensión y reconocimientos de los derechos del hombre, todo eso ha ido desapareciendo.

Patrones y asalariados —dice— pertenecían a un mismo medio; eran, pese a las diferencias económicas, de la misma extracción social. No había por consiguiente —no era posible— diferencias de clase. El peón no se sentía diferente en esencia de su patrón, con quien compartía la misma forma de vida, los mismos trabajos, las mismas diversiones. Pero todo eso, agrega, hubo de transformarse cuando la estancia empezó a ser una organización racional, fruto de la valorización creciente de sus productos.

Hoy los ganados son mansos, se usan bretes y cepos, el ser campero hábil en los trabajos del campo ya no es una virtud que dé prestigio. Con muy pocos hombres se realizan tareas que antes se hacían con muchos. Además la ley del menor costo de producción exige que sólo viva en la estancia el personal útil, productivo. Por eso han desaparecido los agregados, los "dejados estar", que venían de paso pero que quedaban años.

Además al emigrar las familias de los hacendados las estancias han quedado sin mujeres ni niños.

Fácil es comprender que unas y otras son un motivo de perturbación en la nueva organización del trabajo ganadero.

Toda la gente que por alguna de esas causas se ve desalojada, va a integrar los llamados "pueblos de ratas".

Dice Julio Castro después de comentar los estudios que a los rancheríos dedicaron los doctores Daniel García Acevedo y Juan N. Algorta, que en los últimos 30 años, la extensión de los rancheríos ha aumentado notablemente. En un plano de la Comisión Nacional Pro Vivienda Popular, que confeccionaron los señores Seuánez Olivera y Juan F. Ros, en 1941, tomando los datos que pudieron proporcionarles los Ministerios del Interior y Salud Pública, se hace ascender el número de centros poblados —de los llamados "pueblos de ratas"— a 587 y la cifra de sus pobladores, en total a 118.546 personas (examinando dichos planos —aclara Julio Castro— en los lugares que conocemos directamente, hemos encontrado una serie de omisiones que demuestran que la lista de rancheríos que allí se expone, dista mucho de ser completa). Y volviendo al mismo agrega: quiere decir que, en treinta años, casi se ha cuadruplicado la cifra antes calculada.

Este crecimiento de los rancheríos se debe a que el Estado no ha tomado, en el transcurso de todo ese tiempo, ninguna medida eficaz tendiente a eliminar esos poblados, ni las causas que los generan. Prueba además que la situación social y económica del campo dista mucho de ser floreciente y progresista.

El rancherío, que constituye un modo de vida típico, está formado por una agrupación de viviendas —ranchos de paja "fagina" y terrón— que se encuentran en los más diversos lugares.

La despoblación de las estancias, el empobrecimiento de los pobladores rurales, la formación de minifundios por la subdivisión del suelo, la existencia de "tierras de nadie" sin propietarios legales; la existencia de tierras fiscales

abandonadas, las estaciones, las antiguas paradas de diligencias, los pasos de los ríos, arroyos, son todos elementos que contribuyen a la formación de rancheríos.

El número de sus pobladores varía; los hay que están formados por unas pocas familias; pero también algunos llegan a albergar hasta mil o dos mil habitantes.

Lo que caracteriza al "pueblo de ratas" es la forma de vida de sus pobladores. Tratándose de un centro donde no hay manifestaciones de vida útil, parece inexplicable que las gentes puedan vivir así "del aire". Como es lógico, bajo esa apariencia hay una serie de actividades productivas: el robo, el juego, la prostitución, el pequeño contrabando, etc. En determinadas épocas, los hombres, se dedican a "changas" de diversa especie —esquilas, trillas, trabajos "por día", arreo de tropas —y las mujeres al lavado de ropa y servicio doméstico de las familias acomodadas de la vecindad.

Pero las formas normales de vida, de productividad, más permanente, son el contrabando, el robo y la prostitución.

En los últimos años mucho se ha escrito y dicho sobre los rancheríos, lo que permite ahora omitir detalles para exponer aspectos de esa vida miserable. Baste afirmar que es el tipo de vida de más bajo nivel que se registra en toda la población nacional.

Cien mil personas, representan, aproximadamente de veinte a veinticinco mil niños de edad escolar, que es, calculo aproximado, el número de los que viven en pueblos de ratas.

Ahora bien, la vida de esas gentes, de un nivel económico y moral bajísimo, constituye para los pequeños una escuela permanente de perversión. Los niños ayudan a sus padres en el robo, el contrabando y la caza furtiva. Las niñas apenas alcanzan la pubertad se prostituyen.

A la miseria moral, se agrega la miseria económica que genera a su vez la desnutrición. Una maestra que organizó un comedor escolar en un pueblo de ratas en Tacuarembó, en un medio ganadero, encontró entre sus escolares algunos que nunca habían comido carne. En toda su vida se habían alimentado solamente con boniatos, porotos y maíz.

La carne que habitualmente se consume en los pueblos de ratas, es la que proviene de alguna oveja, de animales muertos por la peste, o de animales de la fauna indígena, tales como comadrejas, carpinchos, etc.

La habitación común es el rancho de paja y terrón o paja y fagina, donde la suciedad, la promiscuidad y el abandono son indescriptibles.

El calzado y el vestido hacen juego con las habitaciones. El lecho común para dos, tres, cuatro o más personas —grandes y chicos— es lo corriente. Los parásitos y las enfermedades que generan, chinches, pediculosis, "muquirana", sarna —son como se comprenderá, lo más corriente. Y lo mismo puede decirse de la generalización de las plagas sociales, tales como la sífilis, la blenorragia y, como consecuencia de la miseria, la falta de higiene y la desnutrición, la tuberculosis.

Nada de lo dicho es excesivo. Ni el número de pueblos de ratas, ni el número de quienes los habitan, ni su miseria, ni su abyección moral. Hay así, en el país, una población de más de cien mil personas que viven por debajo de lo que podría considerarse nivel de vida humano. Y hay en el país que es lo más irritante, veinte o veinticinco mil niños que crecen y se forman con todas las taras de un medio ambiente mísero y corrompido. Cien mil personas que no cabrían en el Estadio Centenario; veinticinco mil niños que llenarían cincuenta de nuestras escuelas de la Capital, que constituyen la realidad más bochornosa de cuantas ofrece el país. Seres olvidados, abandonados a una vida que no es vida, cuyo número aumenta constantemente, cuyo nivel desciende y por los cuales nadie hace nada.

En 1935, los Diputados por el Departamento de Salto, señores Juan B. Silva y doctor Luis Oliú, presentaron a la Cámara un interesante proyecto con la intención de encarar la situación de miseria y de abandono en que se hallan las poblaciones de esos núcleos de viviendas vergonzosas, como lo expresaban en su exposición de motivos.

Proyecto humano y urgente, lo llamaba la Comisión Informante que, en agosto de 1936, elevó su informe favorable a la Cámara de Diputados, luego de introducirle enmiendas de escasa importancia. Y fundaba la justicia de la intervención estatal en apoyo de esas poblaciones miserables, expresando que el Estado —que concurre a solucionar el problema de la vivienda del empleado y del obrero de la Ciudad— debe hacer, en la medida de sus fuerzas, otro tanto con los trabajadores de campaña.

El proyecto destinaba los $ 500 de la ley de reavalúo del 14 de agosto de 1935 (Artículo 30, inciso A) para la construcción de viviendas rurales y expropiación de tierras de cultivo en zonas también rurales. Los precios fijados eran los siguientes: $ 200 para las adjudicaciones de tierras y $ 300 para la construcción de la vivienda. La ejecución de todo lo establecido en el proyecto, quedaba a cargo de una Comisión Departamental, integrada con representantes diversos, que tenía facultades amplias. Y la administración de los fondos quedaba a cargo del Banco de la República, el que otorgaría los respectivos créditos, según el dictamen de la aludida "Comisión Departamental Pro Vivienda Rural".

En cuanto al pago, se acordaba al trabajador rural un plazo de diez años, en cuotas semestrales con intereses no mayores del 3 o|o. Y la falta de pago, sólo provoca la rescisión del contrato, cuando el atraso era de tres cuotas y no estaba justificado por enfermedades de familia, malas cosechas u otros motivos extraordinarios.

Las zonas elegidas para establecer estos núcleos rurales, debían ser de tierra apta, y la superficie de dichos núcleos no podía sobrepasar de 250 hectáreas, debiendo los adquirentes dedicar obligatoriamente el 50 o|o de su área respectivamente, a la agricultura.

Los beneficios de esta iniciativa se extendían —en cuanto a la vivienda— a los propietarios de menos de 50 hectáreas y que dedicaran más de un 30 o|o a la agricultura.

La iniciativa Silva-Oliú —modesto pero firme paso adelante, en la solución del pauperismo de nuestra campaña— no alcanzó a ser ley. Acaso fué porque se le reputó demasiado limitada. Es frecuente que, proyectos excelentes, prácticos y relativamente fáciles, dejen de prosperar porque hay quienes siempre ansían lo perfecto, lo grande: aunque —por teórico o impracticable— se sepa de antemano que su aplicación será poco menos que imposible.

Y esto que denuncio aquí, no es sólo de aquí.

En Argentina acontece lo mismo. Y en Bolivia, y en Paraguay, y en Brasil, Chile, Venezuela, etc.

Días pasados leía yo una comunicación del Comisionado municipal de Gualeguaychú al Ministro de Gobierno de Entre Ríos, acerca del problema que planteaba uno de sus barrios, el denominado Franco.

"Según las últimas inspecciones realizadas —dice el Comisionado— en el barrio de Franco, en un total de 2.565 piezas de ranchos, viven 7.568 personas, registrándose en algunas, una promiscuidad de 8 y 10 personas, varones y mujeres. Algunas viviendas —dice la nota— no son más que simples ramadas y otras consisten en un techo y un alero de paja y barro, sostenido por rústico horcones.

No se trata de destruir los ranchos, tampoco de reemplazarlos por viviendas de material, ni de impedir la construcción de nuevos ranchos, dice el doctor Rodolfo V. Tálice. Y agrega: "Se trata, simplemente, de evitar que se continúen levantando malos ranchos: pequeños, mal ventilados, mal situados, mal iluminados". La cita es de Chiarino y Saralegui, quienes, comentándola, expresan que la opinión del ilustrado hombre de ciencia tiene una especial trascendencia, desde que el centro de sus importantes investigaciones, —acerca del desarrollo de la enfermedad de Chagas— ha tenido que ubicarlo, precisamente, viendo de cerca la realidad de las construcciones criollas.

El arquitecto Horacio Terra Arocena, opinando sobre los ranchos sintetiza así: "El problema de la vivienda no ofrece dificultades. La construcción tradicional de barro y paja es abrigada y propicia, y requiere poco para convertirse en una vivienda higiénica y limpia. No se trata de utopías, ni de llevar al campo las complicaciones y encarecimientos de la vida urbana. Todo vendrá poco a poco; y basta para comenzar, hacer más holgado y más higiénico el propio rancho criollo, siempre dentro de una gran economía de medios y de un buen sentido práctico para juzgar las condiciones de vida necesarias a la gente de campo".

Sea lo que fuere y aun cuando sea posible mejorar la construcción del rancho de barro y paja, considero que por muchas razones conviene desterrarlo del país, sobre todo teniendo en cuenta que no existe en su territorio una sola zona donde con facilidad no se pueda construir un horno de ladrillos de campaña, que cuesta muy poco, o abrir una cantera de piedras aptas para la construcción, que cuesta mucho menos.

Acepto que se mantenga el techo de paja, por dos razones: porque es muy caro el techo de cualquier otro material, y porque el de paja resulta impermeable tanto al frío como al calor, por lo cual es fresco en verano y caliente en invierno: o más racionalmente dicho: mantiene en invierno y en verano la misma temperatura.

Además existe una razón superior de orden estético que influye en la cultura que se busca para reformar el medio rural: Hay que despertar en el niño de las zonas rurales —por el mejoramiento de cuanto lo rodea—, un ideal de constante superación espiritual y material; ideal que exige, en materia de vivienda, colocarlo en situación de que el hombre, piense constantemente en mejorarla, cosa que no lo permite el rancho de barro y paja porque todo en él, desde las paredes, al maderamen y la paja, es da vida corta, que sólo se prolonga algunos años con las sobrequinchas.

Se dirá que a Rentas Generales se las priva de un rubro fuerte. Es exacto; pero es preferible eso a que en el país

se mantenga la situación de esos horribles rancheríos, y la de una población rural que por esa clase infesta de habitación, los harapos con que se viste, la falta de higiene que denuncia en toda su persona por falta de educación y de agua, y por carencia de toda clase de medios incluso el recipiente en que lavarse y el plato o el tenedor con que comer, nos avergüenza ante propios y extraños. Y, la verdad sea dicha, nos duele profundamente.

Rentas Generales al igual que todos los rubros de nuestro país, tienen que ser ajustados en forma de responder, como toda la administración pública, a las necesidades de un pueblo que exige mejor administración en todos sus organismos.

Por lo demás, ese empleo de un millón o más de pesos anuales para la transformación de la vivienda campesina del hombre pobre que habita en ranchos de barro y paja, o del hombre joven que para casarse, si no lo ayudamos de otro modo tendrá que pensar en construir igual vivienda; le dará el Estado recursos pecuniarios, porque por este proyecto no se le regala al trabajador rural la casa que con ese dinero se le pide que construya, sino que se le presta a rédito para que lo devuelva en treinta años en la forma de amortización que el Banco Hipotecario tiene en uso para todos sus préstamos.

Se puede objetar que el trabajador rural no podrá, con sus recursos, pagar trimestralmente la cuota bancaria. No lo creo.

El precio de un solar de terreno de 5000 metros, con gastos del Banco podrá ser de cuarenta o cincuenta pesos en la generalidad de los casos. Aún cuando fuere de 100 —que sólo en el Departamento de Canelones podría serlo,— el monto del préstamo se elevaría a $ 1.500 que al 4 o|o y 1 o|o de amortización exigen un desembolso de $ 6.25 por mes, cantidad ésta que puede pagar cualquier trabajador rural —y que la pagará gustosamente—, para la adquisición de su vivienda.

Las casas de un Barrio Obrero exigen:

A) 20 mil ladrillos para cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño, que cuestan, a lo sumo $ 8.00 el millar, o sean $ 160.00; 10 puertas y 5 ventanas a $ 20.00 la puerta y $ 10.00 cada ventana, completas con todos sus herrajes $ 250.00; barro amasado que no cuesta nada; piso de portland $ 20.00; paja y madera de monte $ 100.00; revoques y blanqueo $ 200.00; mano de obra $ 200.00. Total $ 1.000.00. Todas esas cantidades por lo alto y para casas de cocina, comedor, cuarto de baño y tres dormitorios. Quedan $ 100.00 para el terreno y $ 400.00 para muebles y herramientas.

5 camas	$ 100.00
Mesa	" 20.00
6 sillas	" 12.00
Utiles	" 18.00
Herramientas	" 20.00
2 vacas lecheras	" 180.00
Cercado	" 50.00

Los datos, claro está, son a grosso modo, pero dentro de la realidad que conozco y practico de continuo. Eso que yo dije que se puede hacer con sus rubros, se hace por que yo mismo lo estoy haciendo en mis campos para mi personal.

Claro está que hay que ser listo y administrar bien.

Pero se hace y sobra dinero.

Proyecto con la idea de casas que tengan seis ambientes, porque los considero necesarios o convenientes. El comedor es, para la gente pobre, sala. Por qué no dárselo? También la gente del pueblo tiene sus necesidades de orden social podríamos decir remedando a Benavente. ¿Cómo no proporcionar el cuarto de baño sencillo, pero cuarto de baño y no inmunda letrina?

Pueden reducirse los dormitorios en casos en que tantos no sean necesarios. Eso lo proyectará la Comisión Nacional de Viviendas, y lo resolverá el Banco Hipotecario. Pero si hay matrimonio, niños y niñas hay que darles dormitorios separados. Eso es indiscutible. Hay que evitar la promiscuidad alarmante, esa que nos pintan todos los que conocen la campaña, y que está en cuanto libro anda por ahí sobre la vivienda de la gente pobre, tanto de la ciudad como del campo.

El Estado, además, tratándose de modernos Barrios Obreros, debe contribuir por lo menos facilitando:

A) La implantación de hornos de ladrillos que vendan esos ladrillos a $ 8.00 el millar, en el horno.

B) La implantación de hornos de cal que vendan ésta a no más de 20 pesos los mil kilos, en la calera.

C) El establecimiento de un taller de carpintería que haga un sólo tipo standard de puertas y ventanas, etc. etc.

Todo eso puede y debe hacerse. Porque así lo entiendo, es que en el deseo de facilitar el mejoramiento de la vivienda rural obrera, presento el proyecto que dejo fundado.

Montevideo, setiembre 8 de 1946.

Avelino C. Brena.

7

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se encomienda a una Comisión de Técnicos que designará el Poder Ejecutivo, la fijación de las zonas en que deberá ser dividida la República, a efecto de la fundación de pueblos, barrios obreros, centros de distribución de máquinas e implementos, comercios proveedores y compradores, establecimientos de escuelas profesionales, fundación de cooperativas agropecuarias, centros de salud pública, etc.

—A la misma Comisión.

(Los antecedentes son los siguientes:)

Carpeta N.o 1487 de 1946. — Distribuído N.o 239|946.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo designará una Comisión de Técnicos con el cometido de planear las zonas en que deberá ser dividida la República, a efecto de la fundación de Pueblos; establecimientos de Barrios Obreros, Centros de Salud Pública, Pistas de Aterrizaje de los Aviones; funcionamiento de Escuelas Profesionales, de Cooperativas Agropecuarias, Clubes Sociales y de Deportes; establecimiento de Hoteles de Turismo, Comercios distribuidores de implementos agropecuarios, y de aprovisionamiento de la población campesina; Locales de Exposiciones y de Ferias; Museos Locales, Oficinas de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Radiodifusión, etc. etc.

Art. 2.o Dicha Comisión procurará que los emplazamientos respondan a estas tres directivas:

A) Necesidades o conveniencias de la población rural trabajadora;

B) Vecindad de ríos o arroyos o lagunas de agua potable, y de montes o bosques de leña; y

C) Terreno apto para cultivos agrícolas o granjeros.

Art. 3.o Hecho el plano referido, el Poder Ejecutivo lo elevará a la A[illegible]ea General, con las observaciones o planteamientos [illegible]onsidere del caso.

Montevideo, [illegible]etiembre 8 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es un viejo reclamo el de la división del país en zonas, y el ajuste de la administración pública a esa organización, sin perjuicio de mantenerse la actual estructura de Departamentos y ciudades, villas y pueblos.

Y es también, la estructuración más científica.

Es sabido que en nuestro país, tanto cuando en 1827 se dividió en 9 Departamentos, como cuando su número fué llevado a 12 en 1837; a 13 en 1856; a 15 en 1880; a 18 en 1884, y a 19 en 1885, se tuvo más en cuenta las razones de orden político y de policía de carácter interno, que la distribución de su población.

Así se explica esas absurdas extensiones departamentales que buscan ríos, arroyos, cuchillas y sierras para límites del radio de acción de las principales ciudades, sin mayor preocupación por la población rural que, en verdad sea dicha, no influía mayormente en el país.

Hoy el concepto de la geografía política que estudia la tierra desde el punto de vista principal de habitación de las sociedades humanas, exige, para la distribución y administración de los habitantes de cada país tener en cuenta una serie de factores entre los cuales está el de una convivencia más racional, vale decir: más ajustada a las posibilidades del medio y a las necesidades de la colectividad que en el está instalada y vive.

Y así como es natural que para el establecimiento de una colonia de pescadores no se busquen los sitios alejados del mar, ni para el establecimiento de una colonia agrícola no se busque tierras aptas para los cultivos, es también natural que para una población agrícola, ganadera y manufacturera de 2:200.000 habitantes como la nuestra, dispersada a razón de 800.000 en la Capital, un millón en las ciudades, villas y pueblos y 400.000 en las zonas ru-

rales, se piense en que la estructuración político-administrativa, obedezca a zonas con núcleos determinados en los lugares más propios, que proporcionen a dichas zonas todas las ventajas que para ellas se procura.

El proyecto que me ocupa, busca eso. Busca, principalmente, atender mejor de lo que hasta ahora lo hemos hecho, a la población rural que realmente vive en el más grande de los desamparos.

No toca ni a las ciudades, ni a las villas, ni a los pueblos, ni siquiera a esos tan mentados rancheríos para los cuales en otro proyecto que presenté al Senado les he buscado solución. Deja esas cosas como están, y procura formar centros aparentes que contengan todas esas cosas que se especifican en el artículo primero, que son indispensables en el mejoramiento que buscamos de la vida del trabajador rural, y en el perfeccionamiento que nos preocupa de las industrias agropecuarias principal y más reproductiva fuente de recursos de nuestra economía.

Podría extenderme considerablemente sobre el tema, por existir una abundante literatura al respecto, y por poseer los datos indispensables para hacerlo. Pero considero que está en la mente de todos los señores legisladores la necesidad de una organización racional de centros de actuación, a todos los efectos, incluso a los electorales y los políticos, que me excusa de insistir más.

Debo agregar sí, que fuera de los pequeños gastos que se le originarán a la Comisión de la referencia —que no tienen mayor importancia—, la estructura en zonas, que preconizo, no costará nada al erario público, porque toda ella es susceptible de una financiación que, sin originar gastos —y sí proporcionar beneficios—, realizará cuanto sea necesario para la total eficacia de la estructuración que por este proyecto de ley se procura.

Montevideo, setiembre 8 de 1946.

Avelino C. Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más asuntos de que dar cuenta.

Si no se hace uso de la palabra...

8

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, señor Presidente, de que la Cámara de Representantes ha enviado dos proyectos de ley, que son muy sencillos y que tienen gran urgencia. El primero se refiere a una autorización al Banco de la República para donar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal dos inmuebles que serán destinados para escuelas, y en uno de los cuales se construirá el edificio para la Escuela José Enrique Rodó.

Es un proyecto sancionado por unanimidad en la Cámara de Representantes, y el Consejo de Enseñanza Primaria tiene urgencia en la sanción de esta ley para iniciar la construcción del edificio.

El segundo proyecto es el que se refiere a la exoneración de costas a las informaciones que se realizan en forma testimonial correspondientes a jubilaciones o pensiones de menor cuantía, que también fué sancionada por unanimidad por la Cámara de Representantes. Si estos proyectos pasan a Comisión, dado las pocas sesiones que nos quedan por realizar, se corre el riesgo de que duerman en la Comisión.

Yo pediría al Senado que, si no tiene inconveniente, declarase graves y urgentes estos dos proyectos y los tratara sobre tablas.

Bastaría que un solo señor Senador hiciera observaciones o formulara reparos a este respecto, para que yo retirara mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se le permite a la Mesa quisiera sugerir que también se declarara grave y urgente otro proyecto por el que se declara pueblo a la Colonia Valdense, también venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo desearía estudiar ese proyecto porque tengo la impresión de que está en contradicción con la ley de centros poblados. Pediría que se pasara a la Comisión de Legislación, para tratarlo en la sesión del jueves pero quiero manifestar que a ese respecto tengo la mejor buena voluntad.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le basta esa indicación para no insistir.

Está, pues, a consideración la moción del señor Senador Arroyo Torres para que sean declarados graves y urgentes los dos proyectos a que ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

En el diario "Paysandú" de la ciudad del mismo nombre, dirigido por los señores doctor Pío Llambías y Carlos M. Seoane, (Año I, N.° 50 de fecha 13 de setiembre), se publica un artículo, en el que se formula una denuncia que recojo por considerarla de verdadera importancia.

Se refiere a la alteración que parece han tenido los productos que se usan para combatir la langosta.

En el día de ayer me he trasladado a la ciudad de Paysandú y he tenido ocasión de conversar con algunos hacendados especialmente con los señores Pedro Lichero y Francisco Rodríguez Candela, hombres de indiscutible autoridad moral, quienes han ratificado los términos de la denuncia que se formula en el periódico citado y que voy a permitirme leer con permiso de la Mesa. El artículo se titula: "¿Maniobras con el gamexane?". Es el siguiente:

"Se nos dice que la efectividad de los productos usados no tiene el alcance esperado ni el que se afirma, ni el que demostró tener anteriormente.

En muchos casos la acción combativa ha resultado nula, pese a haberse realizado espolvoreos repetidos y mantenidos.

Las características del producto en cuanto a porcentaje de elementos tóxicos, parece ser pobre, casi desprovista de ellos dando sensación de estar fabricada con polvos inofensivos.

De exámenes realizados en forma ocular ha sido posible constatar además la enorme diferencia entre bolsas de productos de una misma partida dándose el caso que en un análisis de treinta bolsas, había entre seis y veinte de coloración diversa. Ello indica que parte de ellas pueden ser falsificadas.

Llamamos la atención a la Dirección de Lucha y a la Comisión Departamental a fin de que investiguen este asunto, a la vez que remitimos esta denuncia a los Poderes Públicos para que se averigüe dónde y cómo se maniobra con el producto tóxico.

No es posible que ante una amenaza de destrucción de las cosechas que pueden acarrear al país graves trastornos de toda índole, se realice un negocio ilícito a expensas de nuestros agricultores y ganaderos, quienes soportan ya demasiado con la invasión, como para permitir que les exploten en su difícil y apremiante situación.

Sabemos que el producto pasa más o menos por estas alternativas: la fábrica Duperial lo entrega al Gobierno, quien a su vez lo entrega a Quimur para su distribución y terminación. De allí a los cuerpos de lucha.

No sabemos dónde y cómo se realiza la maniobra. Pero ella existe. Y son pruebas concluyentes la ineficacia de las últimas remesas que no han matado en las cantidades pensadas, por no decir que han resultado completamente inocuas.

Insistimos en que se investigue y se aclare. Es por demás sospechoso que un producto que diera satisfactorios resultados haya perdido totalmente su eficacia en forma tan terminante.

Quienes negocian en circunstancias tan críticas merecen severa sanción. Falta identificarlos".

Tengo noticia, señor Prseidente, que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, enterado de esta denuncia, se trasladó a la ciudad de Paysandú, a fin de personalmente tomar cartas en el asunto.

Estos vecinos a que me he referido, y los redactores del propio diario, con los cuales he conversado así como la población rural de Paysandú, se encuentran en actitud de expectativa, puesto que el Ministerio no ha hecho conocer el resultado de sus observaciones ni el alcance de sus investigaciones, y entre tanto se continúa utilizando este producto casi inofensivo en la lucha contra la langosta, que está diezmando los Departamentos, particularmente de Paysandú, Río Negro, y me informan, también el de Soriano.

Tratándose de un asunto tan delicado, por ahora me limito a solicitar que se trasmita la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura, esperando que el respectivo Secretario de Estado tome las disposiciones indispensables para el esclarecimiento urgente de estas denuncias tan serias que se formulan.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Haedo.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: aún cuando yo he votado siempre con reserva la creación de cursos preparatorios en los liceos del interior, la extensión de estos cursos, el hecho cierto es que va a terminar este período, y la reforma de fondo

en la Universidad, a que hubiera aspirado, no se ha realizado, ni parece que va a realizarse en el breve espacio de tiempo que nos queda.

Es por esta razón que me hago eco de un pedido de los estudiantes del Departamento de Artigas, del cual ha hablado anteriormente el señor Presidente doctor Brum, para que se extiendan los cursos preparatorios al mencionado Departamento.

Hay en las carpetas parlamentarias iniciativas para ser aplicadas a otros departamentos; pero si en algún lugar es justo otorgar ese beneficio, es precisamente en Artigas, donde la población, —los señores Senadores lo saben de sobra,— es en general, de un estado económico bastante deficiente, y muchas veces lamentable.

El espectáculo que da el Liceo de Artigas es, en este sentido, conmovedor. Asistí a uno de los actos públicos del mismo, en donde fuí recibido por las autoridades del Liceo y sus estudiantes. Hace bien al sentimiento democrático del país ver a jóvenes y niños de tal humilde condición recibir la enseñanza que gratuitamente imparte el Estado; pero preocupa, también, el porvenir de esos niños cuando terminen sus cuatro años de liceo.

Es evidente que muchísimos de ellos no podrán trasladarse a Salto, la ciudad más cercana, para continuar sus estudios. De modo, pues, que en presencia de estos hechos pronuncio estas palabras, pidiendo que la versión taquigráfica de las mismas se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que a su vez la transmita al Consejo de Enseñanza Secundaria, a fin de que estructure un proyecto de ley por el cual se dote al Liceo de Artigas de los cursos preparatorios.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Deseo expresar que apoyo decididamente la iniciativa del señor Senador Zavala Muniz, que por otra parte ha sido apoyada unanimemente por el Senado, cuando el señor Presidente doctor Brum, hizo la misma solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

Se vota: Afirmativa.

11

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Deseo señalar que la Comisión de Instrucción Pública ha terminado el estudio y redacción del informe del proyecto de ley de Estatuto del Profesor. No voy a ponderar a los señores Senadores lo que significa esta iniciativa, porque está en el ánimo de todo el Senado y del Parlamento, la necesidad que se viene sintiendo desde hace largos años de una ley de esta naturaleza.

En la esperanza de que pueda ser sancionada en este período legislativo, propongo que sea colocada en uno de los primeros términos de la orden del día de las primeras sesiones que celebre el Senado en el próximo mes de octubre.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Y por qué no ahora?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Porque aun no ha sido repartido el informe y no me parece bien que los señores Senadores, tratándose de una ley de esta naturaleza, improvisen.

SEÑOR HAEDO. — Concretaría la moción del señor Zavala Muniz fijando desde ya que este proyecto de ley sea colocado en primer término en la orden del día de la primera sesión del mes de octubre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz, concretada por el señor Senador Haedo.

Se vota: Afirmativa.

12

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

El proyecto de ley vendió con sanción de la Cámara de Representantes que otorga la jubilación al gremio de vendedores de diarios y revistas ya ha sido informado, y ha recibido el asentimiento de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

En el correr de la presente semana o de la próxima, estará repartido el informe a que me refiero. De manera que podríamos considerar este proyecto de tan justiciera trascendencia, en una de las primeras sesiones del mes de octubre.

Como el proyecto a que se ha referido el señor Senador Zavala Muniz, sin duda alguna, insumirá toda la primera sesión, voy a formular moción para que el proyecto que otorga la jubilación a los vendedores de diarios y revistas, se coloque en primer término de la orden del día de la segunda sesión del mes de octubre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cusano.

Se vota: Afirmativa.

13

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había solicitado anteriormente el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Se la cedo con mucho gusto a la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Muchas gracias, señor Senador.

En el día de hoy presenté un proyecto de ley referente al Fondo de Asistencia Social de Invierno, que por ley número 10.633, aprobada el 10 de agosto de 1945, se fijó hasta finalizar el pasado conflicto bélico, se haga extensivo hasta el año 1947.

Tratándose de un proyecto de ley de verdadera necesidad, y para que la Comisión de Asistencia Social de Invierno pueda desarrollar eficazmente sus trabajos, voy a solicitar del Senado que lo declare grave y urgente, a fin de ser tratado en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción de la señora Senador.

SEÑOR CUSANO. — ¿Qué proyecto?

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Es un proyecto de ley referente a la Asistencia Social de Invierno. Es sabido que por esa ley se fijó la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos anuales para formar el fondo de Asistencia Social de Invierno.

Pero, por ley 10.633, sancionada el 10 de agosto de 1945, se estableció que eso duraría hasta finalizar el actual conflicto bélico mundial. No obstante, puede ocurrir, que, en cualquier momento, se declare que el conflicto bélico mundial esté terminado, y entonces, esa Comisión no pueda contratar grandes compras ni desarrollar eficazmente su acción, porque su existencia está destinada a terminar dentro de poco.

Es necesario, pues, fijar una fecha cierta, que podría ser hasta 1947. Esto no quiere decir que si más adelante hay necesidad de seguir desarrollando, por medio de estos fondos, la asistencia social de invierno, la nueva legislatura no los pueda prorrogar hasta donde crea conveniente.

Considero, señor Presidente, que este es un asunto sencillo, y que, además, el año pasado, el Senado lo resolvió en el sentido que propongo.

SEÑOR HAEDO.—Es muy difícil no complacer a la señora Senador; pero solicitaría que aceptara que se colocara este asunto en primer término de la orden del día de mañana, a fin de que pudiera ser repartido. De esa manera podríamos formarnos una opinión al respecto. ¿Acepta la señora Senador?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Acepto, señor Senador; pero deseo agregar algunas palabras.

La Comisión de Asistencia Social de Invierno se ve en estos momentos, en verdaderos apuros, porque los comerciantes, no teniendo seguridad de que la Comisión continuará funcionando, se niegan a facilitarles los productos necesarios para facilitar su acción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ampliando la moción del señor Senador Haedo, solicitaría que se hiciera hoy el repartido de la exposición de motivos de la señora Senador Pinto de Vidal, a fin de que los señores Senadores puedan estudiarla en sus respectivos domicilios. De esa manera, podríamos considerarlo en la sesión de mañana, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar la moción de la señora Senador Pinto de Vidal, complementada por las mociones de los señores Senadores Haedo y Arroyo Torres.

(Se vota: Afirmativa).

14

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

En estos últimos días, señor Presidente, la prensa se ha ocupado, y se nos ha dicho algo al respecto, acerca de la situación deficitaria en que se encuentra el *Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal*, respecto al pago de sus cuentas.

Se ha dicho que son muchas las cuentas que, desde hace mucho tiempo, por razones que desconozco, no paga esa Institución. Se dice, por ejemplo, en una de esas publicaciones que tengo a la vista y que me permito leer, que "existen acreedores del Consejo de Enseñanza, desde hace 4 años, que no logran hacer efectivo el cobro de sus cuentas, debido a la falta de recursos de aquél organismo, co-

sa que perjudica — y mucho — a quienes con el mismo tienen cuentas pendientes".

Es esto mismo lo que inspira las palabras que estoy manifestando: el deseo de que, por el órgano que corresponda, se informe a la opinión de cuál es la causa por la que se ha demorado tanto tiempo el pago de esas cuentas.

En consecuencia, y para ser efectivo, pediría que mis palabras pasaran al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a los efectos del caso

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berna.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

—Se va a pasar a considerar los asuntos que figuran en la orden del día.

En primer lugar, se va a tratar el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República para donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal los inmuebles ubicados en la Avenida Millán, empadronados con los números 55.242 y 55.243 para asiento del edificio que se construirá para la Escuela José Enrique Rodó.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 15 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se faculta al Banco de la República, para donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los inmuebles situados en la Avenida Millán empadronados con los números 55.242 y 55.243.

La Comisión de Fomento de la Escuela José Enrique Rodó inició gestiones ante nuestra primera institución bancaria, solicitando la donacón de los referidos inmuebles, para asiento de un edificio que sustituyera al que ocupa actualmente la referida escuela, el cual por su poca capacidad es inadecuado para dar instrucción a unos 1.200 niños que concurren a dicho centro de enseñanza.

Respondiendo a esa gestión y en el deseo de contribuir a la solución del problema escolar planteado por la Comisión peticionante, dotando de un edificio apto a una zona en la que, por encontrarse varios establecimientos industriales, existe una numerosa población obrera, el Banco de la República solicita la correspondiente autorización legislativa para donar los inmuebles referidos para asiento del edificio proyectado.

La alta finalidad que se persigue mueve al Poder Ejecutivo a solicitar de la Asamblea General, se sirva conceder a la brevedad, la autorización respectiva a fin de disponer del máximo de tiempo para las construcciones a efectuarse.

Por este motivo, ruego a la Asamblea General quiera prestar preferente atención al proyecto de ley adjunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los inmuebles ubicados en la Avenida Millán empadronados con los números 55.242 y 55.243, para asiento del edificio que se construirá para la Escuela José Enrique Rodó.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los inmuebles ubicados ne la Avenida Millán empadronados con los números 55.242 y 55.243, para asiento del edificio que se construirá para la Escuela José Enrique Rodó.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 1945.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

—Se va a pasar a considerar el siguiente asunto: Proyecto de ley por el que se exoneran de costas judiciales las informaciones testimoniales que correspondan a jubilaciones o pensiones de menor cuantía.

Léase.

(Se lee.)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las informaciones testimoniales a que se refiere la ley de 3 de enero de 1941, estarán exoneradas de costas judiciales cuando la jubilación o pensión mensual a percibir por el actor, sea inferior a sesenta pesos y del cincuenta por ciento de las costas si fuere superior a sesenta pesos, e inferior a ciento veinte pesos.

Art. 2.o En los casos en que corresponda abonar las costas o parte de ellas, el Juzgado notificará al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, el monto de la planilla respectiva y éste retendrá, de la jubilación o pensión, hasta el diez por ciento mensual de las mismas, hasta cancelar la deuda.

Art. 3.o Cuando falleciere el interesado antes de terminar la información y los sucesores no aprovechen el trámite, las costas serán de oficio.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de setiembre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En, discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a ovtar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que sustituye y agrega disposiciones a las leyes electorales en vigor.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que este es un asunto muy importante...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en Sala para votar este asunto, pues se necesitan dos tercios de votos.

SEÑOR BRENA. — Yo deseo hacer algunas observaciones sobre este proyecto, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay número en la Casa, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podríamos ir oyendo al señor Senador mientras se llama a Sala.

SEÑOR BRENA. — Se podría dejar un pequeño espacio de tiempo entre artículo y artículo, para que yo pueda fundar mis manifestaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde ya me adelanto a decirle al señor Senador que la Comisión de Constitución y Legislación no acepta ninguna modificación sobre este proyecto, que es el resultado de un trabajo constante durante tres meses y medio.

Hemos trabajado durante 105 días, a razón de varias horas diarias, y, después de esta tarea agobiadora, me perdonará el señor Senador que me cierre a la banda, en lo que respecta a modificar ese acuerdo de las dos terceras partes, a que se llegó después de ciento y tantas sesiones.

Pido al señor Senador un poco de consideración para que no nos formule ahora las observaciones.

SEÑOR BRENA. — Por las manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres y por lo que me dice el compañero de bancada, señor Senador Barañano, advierto que hay un evidente interés, hasta por el tiempo, que es totalmente insuficiente, en no introducir ninguna modificación aunque consideraría algunas necesarias. Tengo la seguridad de que, con mayor tiempo por delante, todos los señores Senadores la aceptarían.

En atención a estas razones, prescindiré de hacer uso de la palabra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muchas gracias.

SEÑOR BRENA. — Pero dejo ya sentada mi opinión, en el sentido de que este proyecto solamente puede tener rápido andamiento en estos momentos, debido a la situación excepcional en que se encuentra el país; de lo contrario, necesitaría algunas modificaciones en varios de sus artículos, como por ejemplo, la de la supresión de los actuarios, que, a mi juicio, no tienen sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es una propuesta de su partido, señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Aunque hubiera sido del partido del señor Senador, es lo mismo.

Considero un error incluir a los actuarios en estas leyes electorales, porque vienen a desempeñar las mismas funciones que anteriormente desempeñaron los pro-secretarios, funciones que, en la legislación electoral, constituyeron siempre un verdadero fracaso, y que costaron entonces —y van a costar en este caso—, inutilmente, mucho dinero al Estado.

Algunas de las otras observaciones que quería hacer, — sólo he tenido tiempo de dar una lectura muy ligera a este proyecto y no las puedo precisar todas—, se relacionan con los plazos demasiado extensos, de 30 días para el padrón, y de 30 días para la presentación de listas, y de una semana para la constitución de mesa, plazos que, en el terreno de la práctica, resultan inconvenientes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo combatí tenazmente esos plazos, señor Senador, pero fueron propuestos por los representantes de su partido.

SEÑOR BRENA. — Lamento que mi partido haya incurrido en ese error, y felicito al señor Senador por haber sostenido esas ideas que, en la práctica, son de eficacia para los organismos electorales.

Así, por ejemplo, en lo que respecta a la constitución de mesas, no es posible que en una oficina pública, o en una escuela pública, se constituya una mesa con una semana de anticipación.

Esas oficinas van a interrumpir la obra natural de las otras instituciones, cuyos locales van a ocupar.

Dejo sentada mi impresión, al respecto, en general, diciendo que voy a darle mi voto a este proyecto, sin que se le introduzca ninguna modificación, en atención a la circunstancia a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le va a hacer dar lectura por Secretaría, al proyecto.

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**)

(El proyecto cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 30 de la ley de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"Artículo 30. Los gastos originados por la impresión de hojas de votación estarán a cargo de la Corte Electoral. Esta abonará o reintegrará a las autoridades de los partidos o grupos políticos, hasta el importe de cinco millares de hojas de votación por cada centenar de las emitidas.

La Corte establecerá el precio máximo unitario de cada hoja de votación en el momento de determinar sus dimensiones".

Art. 2.o Autorízase a los partidos o grupos políticos para hacer uso de papel de diarios, para su propaganda política e impresión de hojas de votación.

Para gozar de los beneficios establecidos en este artículo, la Corte Electoral entregará a los partidos políticos los certificados necesarios para la adquisición o importación en las condiciones del artículo 8.o de la ley N.º 8.319, de 18 de octubre de 1928, y utilización de los sobrantes del papel de diario.

Art. 3.o Los partidos o grupos políticos deberán rendir cuenta a la Corte Electoral, del papel utilizado al amparo de la disposición del artículo precedente.

Art. 4.o Las hojas de votación para Intendentes y Miembros de Juntas, así como las demás hojas correspondientes a las elecciones generales y plebiscito, serán depositadas por el sufragante en un mismo sobre de votación (artículo 84 de la ley de 16 de enero de 1925).

Art. 5.o El distintivo equivale a lista diferenciada. En ningún caso se admitirá la acumulación por distintivos. Las Juntas Electorales o la Corte Electoral, en su caso, negarán de oficio, el registro de toda hoja de votación con distintivos iguales a las anteriormente registradas.

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 17 de la ley de 16 de marzo de 1934, por el siguiente:

"Artículo 17. Las designaciones de miembros de las Comisiones Receptoras y la fijación de los locales de votación, deberán ser hechas y publicadas en la prensa, por las Juntas Electorales, 20 días antes de la elección. En caso de incumplimiento de esta disposición y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran las Juntas omisas, la Corte Electoral efectuará dichas designaciones y señalamientos dentro de los cinco días siguientes".

Art. 7.o Sustitúyense los artículos 28, 29, 31 y 32 de la ley de 16 de enero de 1925, por los siguientes:

"Artículo 28. La Corte Electoral tomará las medidas necesarias para que las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, sean entregadas a las Juntas Electorales, treinta días, por lo menos, antes del día fijado para la elección".

"Artículo 29. La distribución de los electores por circuito se fijará en lugares públicos y se publicará en la prensa de las localidades, 20 días antes de la elección. En el local en que deba funcionar cada Comisión Receptora, se colocará necesariamente la lista de los electores que correspondan a ese circuito".

"Artículo 31. La Corte Electoral formará los registros electorales correspondientes a cada circuito. A tal efecto, la Oficina Nacional Electoral ordenará, en la forma que considere más adecuada, las hojas electorales de los inscriptos comprendidos en cada circuito, las encuadernará de manera tal que no puedan ser separadas y dejará en la carátula la constancia auténtica de su contenido. La Corte Electoral remitirá dichos registros, sin demora alguna, a las Juntas

Electorales correspondientes, debiendo entregarlos a éstas treinta días, por lo menos, antes de la elección".

"Artículo 32. Las Comisiones Receptoras se compondrán de tres miembros titulares y de tres suplentes elegidos en la forma prescripta por los artículo 36 y siguientes de la ley de 16 de enero de 1925, las que funcionarán asistida de un Actuario, que llevará la lista ordinal de votantes y redactará y suscribirá las Actas previstas en la ley, conjuntamente con los miembros de la Comisión.

El Actuario que no tendrá voto, podrá dejar constancia de sus observaciones en Actas.

Se procurará que las designaciones de los Actuarios recaigan en funcionarios que tengan residencia o destino en el circuito de la zona".

Art. 8º. Los nombramientos de Actuario, recaerán en funcionarios públicos dependientes del Estado, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Estos cargos son irrenunciables sin causa justificada. Las excusaciones se presentarán ante la Junta Electoral respectiva, que resolverá sin apelación.

Art. 9º. Sesenta días antes de la fecha fijada para cada acto electoral, las Secretarías de las Cámaras de Senadores y Representantes, el Tribunal de Cuentas de la República, la Contaduría General de la Nación, las Intendencias Municipales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados pondrán a disposición de la Corte Electoral la nómina de su personal, especificando las categorías.

Art. 10. Cuarenta y cinco días antes de la elección, los Miembros de la Junta Electoral podrán presentar una lista de funcionarios públicos para ser designados Actuarios. En cuanto sea posible, los nombramientos se harán contemplando los principios de la representación proporcional integral. A este fin se solicitará por la Junta Electoral, también una lista de candidatos a los partidos que no tengan representación en ella.

Art. 11. En defecto de las propuestas de los partidos, la Junta Electoral hará las designaciones correspondientes.

Art. 12. El Actuario de cada Comisión Receptora deberá hacer constar su presencia en las Actas de constitución e instalación. La ausencia que no sea debidamente justificada, será sancionada con multa equivalente al importe de medio mes de sueldo que perciba de la Administración, la que se verterá en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Caja Civil) en diez cuotas mensuales. La excusación de inasistencia por razones de salud deberá ser documentada por el Servicio de Certificaciones Médicas de la Administración Central, para todos los ciudadanos radicados en el Departamento de Montevideo, con excepción de los dependientes de la Intendencia Municipal, que lo harán por el Servicio Municipal correspondiente. Los ciudadanos radicados en el Interior de la República documentarán su inasistencia, por intermedio del Médico del Servcio Público de su respectiva localidad o zona.

A estos fines, se habilitará el día de la elección para la expedición de los respectivos certificados.

Art. 13 La Corte Electoral proveerá a las Juntas Electorales, con la anticipación debida de los medios necesarios para el traslado de los Actuarios, cuando deban actuar fuera del lugar de su residencia o destino, y oportunamente fijará los viáticos complementarios, con arreglo a los informes proporcionados por las mismas Juntas

Son aplicables a los Actuarios las disposiciones de los artículos 77 y 78 de la Ley de 16 de enero de 1925.

Art. 14. Agrégase al artículo 62 de la Ley de 16 de enero de 1925, los siguientes incisos:

"En caso de ausencia del Actuario la Comisión Receptora dará cuenta de inmediato a la Junta Electoral respectiva, sin perjuicio de sustituirlo provisoriamente, por uno de los Miembros de la Comisión, por un delegado partidario o por un ciudadano, dejando constancia en Actas".

"Recibida por la Junta Electoral la comunicación a que se refiere el inciso precedente, ésta confirmará la designación hecha por la Comisión o procederá a designar el sustituto, que lo tomará de una lista de Actuarios suplentes, electos conjuntamente con los titulares y de la misma manera los que deberán permanecer a su disposición en sus respectivos domicilios, hasta la hora 12 del día de la elección".

Art. 15. Sustitúyese el inciso 2º) del artículo 63 de la Ley de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"Los nombres de los miembros presentes y del Actuario, especificándose en qué repartición pública desempeñan sus funciones".

Art. 16. Las autoridades de cada partido o grupo político, tendrán derecho a excepcionar hasta un diez por ciento de los funcionarios designados Atuarios, para lo cual se presentarán con el correspondiente pedido a la Junta Electoral, dentro de los tres días de hechas públicas las designaciones.

Art. 17. Las irregularidades en las Actas de las Comisiones Receptores que fueron imputables a los Actuarios por negligencia, omisión, o desconocimiento de las leyes electorales sin perjuicio de las penalidades establecidas para los casos de delito electoral, motivarán comunicación escrita en cada caso, por la Corte Electoral a la dependencia administrativa correspondiente al efecto de ser agregada al legajo personal del funcionario, y deberá ser tenida en cuenta como un demérito en la formación del puntaje para el ascenso.

Art. 18. La Corte Electoral reglamentará la manera de capacitar a los Actuarios, para el mejor cumplimiento de sus funciones, pudiendo aún decretar descuentos en los sueldos de los funcionarios omisos.

Art. 19. La Corte Electoral proveerá a las Juntas Electorales, de los recursos necesarios, para que éstas proporcionen a los integrantes de las Comisiones Receptoras y sus Actuarios, de la alimentación correspondiente.

Art. 20. Todo ciudadano cuyo nombre aparezca inscripto en el primer tercio de los titulares de una lista de candidatos a cualquier cargo electivo, si no dió previamente su consentimiento, podrá oponerse a la inclusión de su nombre en ella, presentándose a la respectiva Junta Electoral o a la Corte Electoral, en su caso, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de la hoja de votación correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21. A objeto de disponer para las elecciones generales de noviembre del corriente año, del papel de diarios que necesiten los partidos y grupos políticos para la impresión de las distintas hojas de votación, se autoriza al Poder Ejecutivo a que al amparo del régimen establecido por el artículo 8.o de la Ley N.o 8.319, de 18 de octubre de 1928, adquiera en el exterior y entregue para su distribución a la Corte Electoral, hasta 600 toneladas de dicho papel.

La Corte Electoral hará una distribución equitativa y a precio de costo del papel de diario que reciba, entre los partidos y grupos políticos que tengan lema o sub-lema registrados para actuar en los próximos comicios.

En caso de que no se dispusiera del papel de diarios a importarse, con una anterioridad de sesenta días, a los comicios, el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Corte Electoral, establecerá las existencias en plaza y tomará de ellas proporcionalmente, la cantidad necesaria para entregar a la Corte Electoral, a los fines de distribución entre los partidos o grupos políticos, para la impresión de las listas, el que será reintegrado cuando llegara el directamente importado para estos fines.

Art. 22. Es compatible el voto afirmativo por los dos proyectos de reforma constitucional sometidos a plebiscito el 24 de noviembre de 1946.

Art. 23. En las Ciudades, Villas y Pueblos, la Junta Electoral convocará el domingo anterior al día de la elección, a la hora 10, a los miembros de la Comisión Receptora de votos y al Actuario, a fin de constituirse y verificar las condiciones del local en que se instalarán la Comisión y el cuarto secreto.

Suscrita el Acta respectiva que se levantará por duplicado, por los miembros de la Comisión Receptora, el Actuario y delegados partidarios presentes, se clausurará el acto, volviéndose a reunir el día de la elección y a la hora fijada por el artículo 53.

Uno de los duplicados del Acta, será remitido en el día a la Junta Electoral, la que procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.

La Junta Electoral enviará estas comunicaciones y convocatorias, por duplicado, por intermedio de la policía y de las autoridades directivas departamentales de los partidos, recabando, en cada caso, el recibo correspondiente.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de setiembre de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Este proyecto es el resultado de un acuerdo entre todos los partidos representados en la llamada Comisión de los 25.

Como todo proyecto que es el resultado de un acuerdo, no representa, totalmente, el punto de pensar de cada bancada. Pero, en atención a la necesidad de dar a la Corte Electoral, normas que faciliten el acto del sufragio, las distintas representaciones partidarias, han ido cediendo y, felizmente, en los puntos que trata el proyecto, llegaron a un acuerdo total

En los demás puntos, —posiblemente de más importancia que estos—, es público y notorio que no se llegó a un

acuerdo y, la Corte Electoral, tendrá que aplicar la respectiva disposición constitucional.

En lo fundamental, este proyecto trata los siguientes puntos:

En primer término, aumenta el porcentaje de hojas de votación que la Corte Electoral entrega a los partidos políticos, elevándola a 5 millares. En segundo término, establece algunas disposiciones, para proveer de papel de diario, que está libre de impuesto de importación, a los partidos políticos, y establece una disposición transitoria por la cual el Poder Ejecutivo podrá disponer que se utilice el papel de las empresas periodísticas, con destino a hojas de votación, de acuerdo con una distribución equitativa, y un procedimiento de contralor, de la cantidad de papel de diario que se va a tomar; pero es entendido que, ese papel de diario, debe ser reintegrado a las empresas periodísticas, a corto plazo. No se explicaría que el Poder Ejecutivo tomara dicho papel de diario y dejara a las empresas periodísticas, en condiciones de no poder seguir funcionando, si no se realiza, de inmediato, la reintegración del papel. Se trata de una disposición de carácter totalmente transitorio.

SEÑOR BRENA. — No podría ser de otra manera.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se toma porque algunos partidos políticos podrían encontrarse en situación de no poder disponer de papel.

La otra disposición fundamental, sobre la cual en la propia Comisión de Constitución y Legislación, hubo opiniones encontradas, establece que las hojas de votación para Intendentes y miembros de la Junta, así como las demas hojas generales, correspondientes a las elecciones generales y plebiscito, serán depositadas por los sufragantes, en el mismo cobre de votación.

Existió, también, reparos sobre esta disposición. Hubo un partido que, por ejemplo, sostuvo que debía ser un acto totalmente independiente, pero se llegó a un acuerdo, para facilitar la realización del sufragio.

Desde luego, la ley establece un principio que, en la práctica daba lugar a distintas interpretaciones, y era la acumulación de distintivos. Lo que se quiso establecer fué sentar una norma clara: o se realiza la acumulación o no, pero no dejar este punto, a la resolución jurisprudencial de la Corte. Ahora, los partidos saben que no hay acumulación por distintivos. No se suprime el distintivo: se establece desde ya que no hay acumulación por distintivo.

Por último, todas las demás disposiciones de la ley electoral, se refieren a la incorporación del capítulo de actuarios, a que hizo mención el señor Senador Brena.

Este capítulo, fué tomado de la ley chilena. Tratándose de una elección tan complicada como la que se va a realizar este año, se creyó necesario rodear de ciertas garantías llevando un funcionario con capacidad para el cargo, y se elige así, a funcionarios públicos en calidad de actuarios, que serán verdaderos Secretarios de la Comisión Receptora de votos.

La disposición que el señor Senador Brena criticaba, la que obliga a estos a constituirse 8 días antes de la elección, es a los efectos del contralor, si existen locales, si la elección se puede realizar, en fin, medidas de precaución para poder avisar a la Junta Electoral con el tiempo necesario que, en determinado lugar no puede realizarse el acto electoral, por tal o cual motivo.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Senador, una pequeña interrupción?

Esos funcionarios van a dejar instalada la Mesa, a fin de aprovechar el tiempo el día del sufragio, para que desde las primeras horas, se pueda hacer la recepción de los votos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BRENA. — No se puede dejar instaladas las mesas con 8 días de anticipación, de ninguna manera, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No significa que se constituya la Mesa, que se instale. Se trata de algo más sencillo: que se tomen las medidas necesarias para denunciar a la Corte Electoral, las dificultades que pudiera haber en la instalación de las Mesas.

SEÑOR BRENA. — Que se tomen algunas medidas preparatorias, me parece bien.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese es el sentido de la disposición que vamos a votar.

SEÑOR BARAÑANO. — Además, no se refiere al día de la elección, sino, que eso debe hacerse antes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El día de la elección, si se empieza a buscar local, etc., sucederá que llegarán las 10 u 11 de la mañana, y la recepción de votos no se ha iniciado.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que este proyecto no representa la adhesión de todos los partidos a determinados puntos de vista. Fué un acuerdo. Hubo que ceder y así se llegó a una solución armónica. Lo deseable es que hubiéramos llegado a la mismo solución, en todos los problemas que ha estudiado la Comisión de los 25. No se pudo llegar a un acuerdo, por ejemplo, si se vota por sí o por no; si el voto del plebiscito es obligatorio o no. Esos problemas fundamentales, quedan todavía en el tapete, y los resolverá la Corte Electoral. En este problema de la organización del sufragio, todas las bancadas cedieron, y llegaron a un acuerdo. Tratándose de un acuerdo entre todos los partidos, me creo eximido de dar mayores explicaciones, porque existe un compromiso contraído en la Comisión de los 25, y no estamos en condiciones de modificarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone en conocimiento de los señores Senadores, que el señor Presidente de la Cámara de Representantes, ha hecho llegar una invitación a los señores Senadores, para concurrir al homenaje que se tributara a los productores que intervinieron en el certamen ganadero de Palermo.

SEÑOR REGULES. — Que se vote este proyecto de ley, y enseguida haríamos un cuarto intermedio, para concurrir a ese acto, y continuar, luego, con la sesión del Senado.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR BRENA. — Y que se prorrogue la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por los señores Senadores Regules y Brena.

(Se votan: **Afirmativa**).

—Se va a votar, si se da por suficientemente discutido en general el proyecto que está a consideración del Senado.

(Se vota. **Afirmativa**).

—Se va a votar el proyecto, en general.

(Se vota. **Afirmativa**).

—En discusión particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se vote por capítulos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota. **Afirmativa**).

—Está en discusión el capítulo 1.o, que comprende del artículo 1.o al 20 inclusive.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **24 en 24. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el capítulo 2.o que comprende los artículos 21, 22 y 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **23 en 23. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRENA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brena.

(Se vota. **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con la moción votada, el Senado pasa a cuarto intermedio hasta que termine el acto que se realiza en la Cámara de Representantes.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para continuar la sesión, queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 21 horas y 10 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Jueves 26 de Diciembre de 1946 — Núm. 12058

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de cinco máquinas de escribir de 80 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.23-25083-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir papas, mondadientes, sal gruesa, sal fina, café crudo, pasta de tomate, maíz pisado duraznos en almíbar, porotos comunes cariocas o similares, harina de maíz, aceite comestible, dulce de m[illegible]do, fariña, pasas de uva, orejones, requeridos para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1946 a las nueve horas y treinta minutos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.24-25104-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos aceiteras con aceite aceite para máquina de escribir, block papel liso, bibliorraptos clasificados, broches para máquina coser expedientes, broches para escritorio, alambre para máquina coser expedientes, cintas para máquinas de escribir y calcular, carpetas de hule para escritorio, chinches acero, carpetas Rotax, carpetas lomo resorte, calendario escritorio, Gloy o similar, gomas para lápices, gomas para máquinas escribir, hilo algodón, hilo grueso, hilo acarreto, hojas movibles, índices, libretas libros travers, libro anotaciones personales, libro giro campaña, libros diarios, libro caja libros depósitos garantías, libros entrada y salida asuntos, libro salida mercaderías, libro cuentas entradas, libros varios acreedores, libro registro firmas, libros rendiciones cuentas, relación vales, devolución de efectos, tránsito órdenes, control encomiendas y cargas, remisión y envases, expedientes, control salidas almacenes, copiador, intervenciones de entradas, lápices Faber, lápices tinta Apolo o similar, lápices rojos, lápices azules, lápices bicolor, lápices litas, lápices banck, lapiceros, lacre, libretas en blanco, libretas tapa hule, leznas, matrices mimeógrafo, mojadedos, máquina coser expedientes, memorándum s[illegible]n., plumas, papel secante, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, papel de copia, papel máquina sumar, papel absorbente, papel embalaje, papel engomado [illegible] el cuenta, reglas, sobre oficio y comerciales, sellos de goma, tinta negra, roja y azul, tinteros de vidrio, tinta para sellos al alcohol tinta para mimeógrafo, tijera esponjas mojadedos, con destino a la Sección de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.24-25112-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir harina de trigo, requerida para la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1947 a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 20 de 1946

(Cuenta corriente) Dic.24-25105-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118

Llámase a licitación pública número 118 para adquirir colchas de 1 1|2 plaza colchas de 2 plazas, pañuelos de mano, fundas

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	"
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	"
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	"
en adelante					"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

de almohadas gemelos para puños, toallas para baño, toallas comunes, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.23-25081-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116, para adquirir mermelada de durazno, mermelada de zapallo, mermelada de manzana, corned beef, duraznos en almíbar, té, zapallos en almíbar, paté de pollo, paté de jamón, soda cris a bombillas para mate, paté de lengua, lengua de cordero, cigarrillos, jabones de tocador paté de pavita, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.23-25082-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir agua Jane o similar, estopa blanca, carreteles de hilo blanco y negro para coser, ladrillos para limpieza, paños para pisos, papel higiénico, jabón amarillo requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo Diciembre 17 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic 20-25065-v.dic 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 111, para adquirir lamparillas eléctricas a rosca, portátiles con quince metros de cable bajo goma, cinta aisladora requeridos para el R. O. U Uruguay. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic 20-25066-v.dic 31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 13, para adquirir: hierro o chapas usadas cortadas para herraduras, clavos para herrar, acero puntero corta cascos fuelles de fragua, limas chatas, mangos martillos nagrones, martillos de fragua, tenazas de herrar, bigornia, acero trancha, piedras de afilar, raspacascos requeridos para el Servicio Veterinario y Remonta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1946 a las nueve horas — Montevideo, Diciembre 13 de 1946
(Cuenta corriente) Dic 17-25016-v dic 27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 por torrefacción de 20.000 kilos de café en grano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic 20-25067-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir fiambres para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.20-25068-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir: alpargatas, brochas para barba, chinches, cinta de hilera, espejos, lapiceros, lápices comunes, papel embalaje, termos palanganas esmaltadas tazas para afeitar, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1946 a las diez horas — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic 17-25018-v dic 27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir dragonas plateadas, requeridas para la Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic 17-25019-v dic 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
(Cuarto llamado)

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: reloj de pared bancos de madera pata hierro, camas de madera, tusor, rieles con sus correspondientes carriles, requeridos por la Prefectura del Puerto de Carmelo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.17-25017-v.dic.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un equipo de bombeo, nuevo o usado, con destino al cuartel en la Laguna del Sauce (Departamento de Maldonado), de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre a la hora 10 — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.20-25062-v.dic.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina escopladora con motor eléctrico, nueva o usada con destino al taller de carpintería de este Servicio.
Las propuestas serán presentadas en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, el día 27 de Diciembre, detallando las características de la misma, debiendo depositar previamente la cantidad de $ 300.00 como garantía de propuesta. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.20-25063-v.dic.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos destinados al nuevo cuartel de Salto, de acuerdo a la memoria, pliego de condiciones y plano de detalle, confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, hasta el día 30 de Diciembre corriente.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 30 de Diciembre a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.19-25042-v dic.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la segunda vez, para la construcción de pabellones para parque en los cuarteles de las ciudades de Minas, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en este Servicio el día 26 del corriente a la hora 10. El juego de planos y memorias vale $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.12-24953-v.dic.26.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dos equipos dentales eléctricos.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 22 de Enero del año 1947 a las 10 y 30 horas
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.24-25092-v.en.7.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato para la roentgenfotografía y sus accesorios.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 18 de Enero del año 1947, a las 10 y 30 horas
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.18-25021-v.dic.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 476

Llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).
Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día treinta y uno de Enero de 1947, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.23-25084-v.dic.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 477

Llámase a licitación para la provisión de aparejos patente, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y J. C. Gómez).
Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 3 de Febrero de 1947, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.23-25085-v.dic.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 478

Llámase a licitación para la provisión de tirafondos, tuercas y bulones, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).
Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día catorce de Febrero de 1947 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.23-2[illegible]6-v.dic.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: Diciembre 23 de 1946: hora 8 y 45, artículos de molino (periódi-

ca) (2.o llamado); 9, papel matriz para mimeógrafo, Cif. o Fob.; 9 y 15, almacén; 9 y 30, obras a realizarse en la Sección Maternidad, subsuelo del Hospital Pereira Rossell; 9 y 45, vidrios; 10, cámaras y cubiertas para auto; 10 y 15, barraca; 10 y 30, zapatería; 10 y 45, pinturería. 11 anteojos (periódica) (segundo llamado); 11 y 10, maderas chapas de hierro galvanizado, remaches, etc. (tercer llamado); 11 y 20, cajones de madera (periódica) (segundo llamado); 11 y 30, suministro de aserrín (periódica) (segundo llamado); 11 y 40, armazones fúnebres (periódicas) (segundo llamado); 12, transporte de leche (periódica) (segundo llamado); 12 y 15, sacos blancos para porteros (tercer llamado); 12 y 10, sierra sinfín (cuarto llamado); 12 y 15, motores eléctricos (cuarto llamado).

Diciembre 30 de 1946: hora 9, aceite grisarsenical trivalente y preparados a base de vanadio, Cif. o Fob (segundo llamado), 9 y 15, heladera eléctrica (segundo llamado).

Jueves 2 de Enero de 1947: hora 8 y 20, ajos, boniatos y cebollas (periódica) (segundo llamado).

Enero 13 de 1947: hora 8 y 45, aceite de coco Cif. o Fob. (12. llamado), 8 y 50, Aceite de palma Cif o Fob. (8.o llamado); 9, soda solway (8.o llamado); 9 y 15, paja de trigo (periódica) (segundo llamado); 9 y 20, relojes de pared (segundo llamado).

Enero 20 de 1947: hora 8 y 30, almacén. Cif. o Fob.; 8 y 45, cal sodada para uso anestésico y gas ciclopropano, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.21-25074-v.en.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la atención del transporte de carne a los establecimientos dependientes y aprovisionamiento de artículos de almacén durante el ejercicio 1947, conforme al orden y fechas que se detallan a continuación:

Licitación número 133. — Transporte de carne: 30 de Diciembre de 1946, hora 9.30.

Licitación número 134. — Artículos de almacén: 30 de Diciembre de 1946, hora 10 20.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.20-25064-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la "Venta de residuos alimenticios de los establecimientos", durante el ejercicio 1947. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 26 del corriente a las 9.30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.16-24991-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO

Licitación pública N.o 24

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la impresión de un volumen de la "Memoria del Consejo del Niño", correspondiente al período 1943-1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño calle 25 de Mayo 529 2.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el 26 de Diciembre a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 14-24986-v.dic.26

CONSEJO DEL NIÑO

Licitación pública N.o 25

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Menores de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar de la Sección Suministros. 25 de Mayo 529 segundo piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso el día 23 de Diciembre a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24988-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO

Licitación pública N.o 26

Llámase a licitación pública para la reparación de la cocina de hierro de la Colonia Educacional de Menores (Suárez). Departamento de Canelones, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar de la Sección Suministros 25 de Mayo 529, segundo piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 30 de Diciembre a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24987-v.dic.26

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 24

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para la adquisición de planchas, rejillas y guardafuegos, señalándose la apertura de las propuestas para el día 3 del próximo mes de Enero del año 1947 a las 9 horas, en la Oficina Central del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.21-25071-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 9

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para la venta de residuos de comidas, señalándose la apertura de las propuestas para el día 31 del mes de Diciembre de 1946 a las 11 y 30 horas en la Oficina del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos generales de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.19-25047-v dic.31

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para la adquisición de artículos de molino y fideería (fideos, sémola harina de trigo, harina de maíz, trigo pisado, maíz pisado y gofio), señalándose la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente mes a las 8 horas en la oficina central del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-25032-v.dic.30

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 8

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para la adquisición de útiles de limpieza (cepillos, escobas, plumeros, paños de piso y paños de rejilla), señalándose la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente mes a las 10 horas, en la oficina central del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-25033-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para la adquisición de artículos de limpieza (insecticida, soda cristal, pulidor, creolina y agua de limpiar), señalándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente mes a las 8 de la mañana en la oficina central del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-25035-v.dic 30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 3

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de almacén (arroz, aceite girasol y de maní, fariña, lentejas, porotos, azúcar, féculas, etc.)

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 27 del corriente mes, a las 8 horas, en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.16-24995-v.dic.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de papas y boniatos, señalándose la apertura de las propuestas para el día 28 del corriente mes a las 9 horas en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-25034-v.dic 30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Licitación pública N.o 1

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 1 para el aprovisionamiento de 515 000 kilogramos de pan blanco.

Señalándose la apertura de las propuestas, para el día 26 del corriente mes a las 8 de la mañana, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 14-24982-v dic 26

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Licitación pública N.o 2

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 2 para el suministro de verduras en general durante el primer semestre del próximo ejercicio 1947.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 26 del corriente mes a las 9 horas en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes N.o 953 de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic 14 24981 v dic 26

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 4

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos de granja (queso duro y conserva de tomate)

Señalándose la apertura de las propuestas para el día 27 del corriente mes, a las 10 horas, en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic.16 24994-v dic 27

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

1.o Adquisición de menaje destinado a las escuelas públicas primarias para el servicio del año 1947 (segundo llamado) día 30 de Diciembre a las 10 horas

2.o Impresión de libros de lectura para primero, segundo y tercer años de que son autores los señores Abadie Soriano y Zarrilli día 15 de Febrero de 1947 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en esta Secretaría, Soriano 1015, y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación en las fechas y horas indicadas. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic.23-25079-v en 4

S O Y P

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Licitación pública N.o 1946

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el arrendamiento de la Mejillonera de Punta del Este, propiedad de este Organismo por el término de cuatro (4) años Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en 18 de Julio N.o 953, en horas de oficina. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.14 24978-v dic 26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se avisa a los interesados en la adquisición de la vivienda propiedad de este Instituto, sita en la calle Caraguatá 2211, que el período de recepción de solicitudes vence el día 28 de Diciembre de 1946

Los interesados en informarse de las condiciones exigidas y formular sus solicitudes deberán concurrir a esta oficina, avenida 18 de Julio, número 1546, Sección Arrendamientos, de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas), dentro del plazo arriba indicado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946

(Cuenta corriente) Dic.20-25053-v.dic 28

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Humboldt número 4434, entre José Mármol e Inclusa, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, de donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de pesos 1.00 por ejemplar.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Enero próximo a las 10 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los proponentes deberán presentar en el acto de la licitación certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos que acredite que se halla al día con la citada Institución y patente de giro del año en curso — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.19-25046-v.dic.31.

U. T. E.

Esta Administración hace saber que con fecha de hoy se practicó el sorteo relativo a la cuarta amortización ordinaria de las obligaciones denominadas "La Internacional Empresa Telefónica, S. A.", resultando indicadas para su cancelación las siguientes obligaciones:

Serie A. N.os 286, 156, 269, 230, 231, 389, 287, 279, 152, 153, 323, 155, 266, 253, 390, 321, 253, 336, 271, 284.

Serie B. N.os 803, 635, 741, 743, 754, 786, 812, 802, 639, 533, 699, 851, 636, 757, 406, 817, 401, 670, 890, 828, 642, 672, 590, 649, 887.

En consecuencia, se ruega a los poseedores de las obligaciones cuya numeración se ha expresado, concurran a las oficinas de la Contaduría General de esta Administración, calle Julio Herrera y Obes número 1461, a partir del día 2 de Enero de 1947, a fin de serles abonados, previa presentación del título respectivo, previniéndose que tales obligaciones no devengarán interés a partir de esa fecha. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.24-25192-v.dic.36.

U. T. E.
LICITACION N.o 2592
Papeles y Cartulinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 114 000 kilogramos de papeles diario y obra segunda, en colores blanco, amarillo y verde, a proveerse en bobinas de 82 centímetros de ancho y 41.500 hojas de cartulina manila o similar y marfil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.— Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.14-24980-v.dic.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1303 (tercer llamado). — Compra de un tractor con rodado tipo "oruga". Apertura: Enero 4 de 1947 a las 10 horas.

Número 1318 (tercer llamado). — Compra de diez millones de botellas de vidrio de un litro de capacidad. Apertura: Enero 8 de 1947 a las 15 horas.

Número 1330 (segundo llamado). — Compra de 600.000 botellas de vidrio color verde, de un litro de capacidad. Apertura: Enero 3 de 1947 a las 10 horas.

Número 1331 (segundo llamado). — Compra de 1:065.000 arandelas de cartón gris para ajuste del cierre de tambores. Apertura: Enero 8 de 1947 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.24-25101-v.en.3.

A. N. C. A. P.

Licitación número 1206 (segundo llamado). — Compra de cubiertas y cámaras para unidades de transporte Apertura: 15 de Enero de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1335. — Compra de una máquina eléctrica de calcular. Apertura: Diciembre 30 de 1946 a las 10 horas.

Licitación número 1336. — Compra de plomo o aleación de estaño y plomo. Apertura: Febrero 3 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1337. — Compra de envolturas de papel impresas para botellas. Apertura: Enero 2 de 1947 a las 10 horas.

Licitación número 1338. — Suministro de pan por el término de seis meses. Apertura: Enero 7 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1339. — Compra de 24 tanques de acero para almacenamiento de combustibles líquidos. Apertura: Febrero 28 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1340. — Reconstrucción de un edificio en un terreno ubicado en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: Enero 11 de 1947 a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 10.00.

Licitación número 1341. — Compra de botellas de vidrio. Apertura: Enero 2 de 1946, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.20-25055-v.en.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL OROSMAN RODRIGUEZ AMESTOY, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Cerrito número 257 (bis), 2.o piso, apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un drama titulado "El alba nació entre rejas", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.21-14309-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

URBANO J. LOUSTAU, uruguayo, en su carácter de Director de la Escuela y Liceo Elbio Fernández solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical denominada "Himno de la Escuela Elbio Fernández", letra del señor Jerónimo Zolesi y música del señor Miguel Gómez Ares, que cede sus derechos a la mencionada escuela como editora propietaria, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic 20-14225-v.en.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CONCEPCION ZORRILLA DE SAN MARTIN DE MORA, uruguaya, profesora de música, domiciliada en rambla Wilson número 137, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra tiutlada "Alter Ego" (poesías), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.17-14089-v.dic.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MOSCA HERMANOS, Sociedad Comercial con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574 de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Lecciones sobre Esquilo", para los cursos preparatorios, (de Hontanar), y Rubén Darío y José Enrique Rodó, (de Lauxar), de las que se declaran editores, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.14-13933-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NYDIA PEREYRA LIZASO, uruguaya, profesora de piano y armonía, domiciliada en Eduardo Acevedo N.o 897, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las composiciones musicales tituladas: Minuetto, Minuetto para cuerdas, Fuga a tres voces, Sonata y Canción de Cuna, de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.14-13911-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Dr. ALFRED PHILIPHS, norteamericano, profesor de inglés, domiciliado en la calle Dulcinea N.o 3060, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: Anatema al nazifascismo y El Hombre y el Equino, de las que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado, de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.14-13947-v.dic.26.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a BERNARDO SALUTINO LONGA, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25000-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a VICENTE VARGAS, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimieno de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 d el aley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25001-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a DARIO CARDOZO, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25002-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a MANUEL BARBOZA y CIRILO PIÑEIRO, para que comparezcan ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25004-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a JOSE FRANCISCO SUAREZ, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25005-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49264. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Antonio Pérez Pillado, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

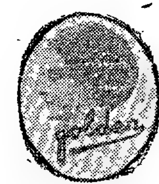


CAVIAR SUECO

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.20-14235-v.en.2.

ACTA N.o 49285. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta Chebi Hnos. y Herrero (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.24-14421-v.en.7.

ACTA N.o 49292. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "MINLYS" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.21-14301-v.en.3.

ACTA N.o 49297. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras (Sucesión), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.23-14354-v.en.4.

ACTA N.o 49304. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca "THIODERAZINE", para distinguir artículos de la clase 9 (toda clase de productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14357-v.en.4.

ACTA N.o 49301. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Linares Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11 00 Dic.23-14355-v.en.4.

ACTA N.o 49299. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.23-14356-v.en.4.

ACTA N.o 49303. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca "THIOCADINE", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14358-v.en.4.

ACTA N.o 49302. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Sociedad de Responsabilidad Limitada, Etablissements Pastival, de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca "VALDA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14359-v.en.4.

ACTA N.o 49298. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EPITELIOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14360-v.en.4.

ACTA N.o 49300. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KOLATHONIK", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14361-v.en.4.

ACTA N.o 49291. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRAIN FAN", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Dic.21-14300-v.en.3.

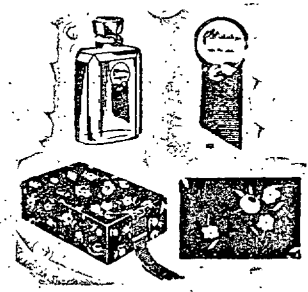
ACTA N.o 49310. — Montevideo. Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima Etablissements Vermorel establecida en Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Dic.24-14401-v.en.7.

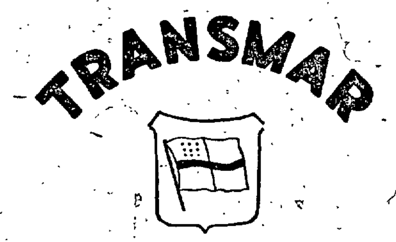
ACTA N.o 49314. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Juan Duclós y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Dic.24-14408-v.en.7.

ACTA N.o 49308. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Dic.24-14403-v.en.7.

ACTA N.o 49307. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Flores y Cía. Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.24-14404-v.en.7.

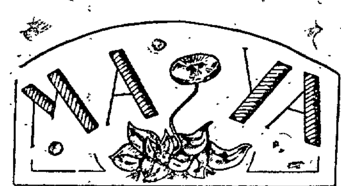
ACTA N.o 49266. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mme. Reymond, de Ginebra (Suiza), solicita registrar la marca

PROTEXO.

para distinguir la clase 18 (productos en materia plástica, tejida o no comprendiendo únicamente cordonnet, pestañas y galones para relojería, aderros y brazaletes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.24-14406-v.en.7.

ACTA N.o 49315. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Juan Duclos y Ca., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Dic.24-14407-v.en.7.

ACTA N.o 49288. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicitan registrar la marca "HAMMOND", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14420-v.en.7.

ACTA N.o 49287. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicitan registrar la marca "SOLOVOX", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14422-v.en.7.

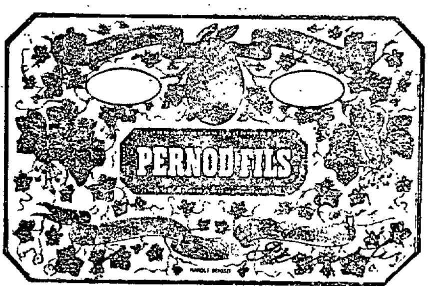
ACTA N.o 49289. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani (Montevideo) solicita registrar la marca "LESTER", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14423-v.en.7.

ACTA N.o 49286. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Juan Ponce Serra (Montevideo), solicita registrar la marca "CODORNIÚ" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14424-v.en.7.

ACTA N.o 49309. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Pernod, Maisons Pernod Fil, Hemard et Pernod Pere et Fil Reunies, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Dic.24-14398-v.en.7.

ACTA N.o 49312. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima Etablissements Vermorel, establecida en Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

ECLAIR VERMOREL



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.24-14402-v.en.7.

ACTA N.o 49317. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Luis Alberto de Souza, de Costas del Arroyo Queguay Chico (Departamento de Paysandú), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.24-14409-v.en.7.

ACTA N.o 49313. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROTO-TILLER", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.24-14399-v.en.7.

ACTA N.o 49306. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Juan Zúñiga, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASABLANCA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Dic.21-14405-v.en.7.

ACTA N.o 49268. — Montevideo, Diciembre 1 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MECANICO", para distinguir artículos de las clases 5, 4, 6 11 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 20-14226-v.en.2.

ACTA N.o 49269 — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. Givaudan et Co, Société Anonyme, de Vernier (cantón de Ginebra), Suiza, han solicitado el registro de la marca "MUSC ZIBATA" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic.20-14227-v en.2.

ACTA N.o 49270. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May y Baker Limited, de Dagenham, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PLANETOL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones químicas para la fotografía). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic 20-14228-v.en.2.

ACTA N.o 49262. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946 —, Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carstairs Bros, Distilling Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3 00 Dic.20-14231-v.en.2.

ACTA N.o 49261. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turco Products Inc., con domicilio en la ciudad de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.20-14233-v.en 2.

ACTA N.o 49263. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Calgon Incorporated, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICROMET

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.20-14234-v.en.2.

ACTA N.o 49228. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946, — Con esta fecha Hilda Schlosser de Slowak, de Montevideo, solicita renovar la marca



para la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.30 Dic.20-14286-v.en.2.

ACTA N.o 49271. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Brake y Signal Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PHOTECTOR", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14229-v.en.2.

ACTA N.o 49276. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISAMAT", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Dic 20-14240-v.en.2.

ACTA N.o 49275. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. —, Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISALIN", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 20-14241-v.en.2.

ACTA N.o 49277. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISACOL", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14242-v.en.2.

ACTA N.o 49278. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISAPOL", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic 20-14243 v.en.2.

ACTA N.o 49279. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "TIRSA", para las clases 1, 3, 10, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14244-v.en.2

ACTA N.o 49280. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISAMEL" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Dic 20-14245-v.en.2.

ACTA N.o 49281. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISANOL", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14246-v.en.2.

ACTA N.o 49282. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A, solicitan registrar la marca "CRISAMAR", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14247-v.en.2.

ACTA N.o 49260. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



MECANICO

para distinguir artículos de las clase 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 50 Dic.20-14232-v.en.2.

ACTA N.o 49274. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Medina Hnos. de esta ciudad, solicitan registrar la marca "SEX - APPEAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14230-v.en.2.

ACTA N.o 49233. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha el señor Torcuato Legnani, solicita registrar la marca "PAILLARD", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14279-v.en 2.

ACTA N.o 49235 — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Salvador Romeo, solicita registrar la marca "TAURUS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14280-v.en.2.

ACTA N.o 49239. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALELUIA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.17-14047-v.dic.28.

ACTA N.o 49257. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., solicita registrar la marca "ALLISTER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.17-14090-v.dic.28.

ACTA N.o 49258. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., solicita registrar la marca "THERMO MATIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.17-14091-v.dic.28.

ACTA N.o 49259. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., solicita registrar la marca "NATCO", para distinguir artículos de la clase 12. — La Dirección.
Publíquese por diez días consecutivos. —
$2.00 Dic.17-14092-v.dic.28.

ACTA N.o 49037. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TAURINIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13211-v.dic.27.

ACTA N.o 49230.—Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Skarsten Manufacturing Company Limited, de Welwin Garden City, Hertfordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SKARSTEN", para distinguir artículos de la clase 6. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-13993-v.dic.27.

ACTA N.o 49250. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandon, S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.18-14135-v.dic.30.

ACTA N.o 49254. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BLACK PRINCE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.18-14112-v.dic.30.

ACTA N.o 49225. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Mordokovich, Chazán y Pinto (Montevideo), solicitan registrar la marca "DROGUERIA DEL SUR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic 19-14197-v.dic.31.

ACTA N.o 49224. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios solicita registrar la marca "EL BOTIJO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-14198-v.dic.31.

ACTA N.o 49226. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER" para distinguir la clase 22.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.14-13926-v.dic.26.

ACTA N.o 49222. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEVISCA" para distinguir las clases 9 y 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.14-13927-v.dic.26.

ACTA N.o 49221. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "URADOXINA" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.14-13928-v.dic.26.

ACTA N.o 49237. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Luis M. Cheker, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARCAR", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.18-14118-v.dic.30.

ACTA N.o 49240. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha The Intercontinental, Ltd., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

Figène

para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.90 Dic.18-14119-v.dic.30.

ACTA N.o 49241. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha The Intercontinental, Ltd. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.18-14120-v.dic.30.

ACTA N.o 49242. — Montevideo Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha el señor Enrique Baddouh, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 50 [illegible]-v d c 30.

ACTA N.o 49245. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha Estetrini y Monagas, de Montevideo, solicitan registrar la marca

Rep Sheffield  QUADRUPLE

para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.18-14122 v.dic 30.

ACTA N.o 49251. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Industria Metalúrgica Esmaltados, S. A. (I. M. E. S. A.), de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 8, 11, 12, 16, 19, 23, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.18-14123-v dic.30.

ACTA N.o 45232. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Crane Packing Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América); solicitan registrar la marca

JOHN CRANE

para las clases 6 y 11 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.18-14136-v.dic 30

ACTA N.o 49246 — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo solicita registrar la marca "O'RYE" para las clases 9 y 10 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.18-14134-v.dic.30.

ACTA N.o 49248.—Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo) de la firma Brener Wilson y Terra por Cimesa Limitada, solicita el registro de la marca "NOVOSPORT", para distinguir artículos de la clase 25, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.16-14004-v.dic.27.

ACTA N.o 49231. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mem Company, de la Ciudad de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clases 9 y 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7 50 Dic.16-13992 v dic.27.

ACTA N.o 49233.—Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Avery Adhesives, de la ciudad de Los Angeles Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

Kum-Kleen

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic 16-13991-v dic.27

ACTA N.o 49232.—Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalla, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

BRISLAB

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7 00 Dic.16-13990-v.dic.27

ACTA N.o 49227. — Montevideo Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca

Paso Pache

para distinguir la clase 22. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$6.00 Dic.14-13931 v.dic.26

ACTA N.o 49216. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITAFOSFIL" [illegible] clase 9. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Dic.14-13929 v.dic 26

ACTA N.o 49228. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (con excepción de un aparato para excavar, elevar y transportar) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.14-13914 v.dic.26

ACTA N.o 49213. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Cristóbal Meredith Heriberto Gibson, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ACCEL" para distinguir las clases 8 y 14 (Cueros sin preparar, preparados [illegible] labartería, lomillería, [illegible] y artículos de viaje en general) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.14-13930-v.dic.26.

ACTA N.o 49294. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por David Kahn Inc., de North Bergen, Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

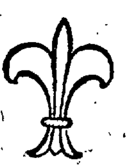


para la clase 15 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 00 Dic.21-14331-v en 3.

ACTA N.o 49295. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Julio Riet, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHOSPH. - B - VIMIN" para la clase 9 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic 2-14332 v [illegible]

ACTA N.o 49305. — Montevideo Diciembre 13 de 1946 — Con esta fecha Snille Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

FUDAM



SPLENDOPLAT

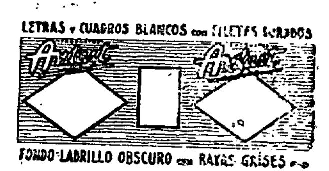
para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$10 00 Dic.21-14311-v en 3.

ACTA N.o 49272. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Brake y Signal Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WESTALITE" para distinguir artículos de las clases 9 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Dic.21-14294 v en 3

ACTA N.o 49299 — Montevideo Diciembre de 1946 — Con esta fecha Ricardo Gatrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "KIPRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Dic.21-14299-v en 3

ACTA N.o 49267. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Miller, Medeiros y Bastos S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "BIROME" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Dic 21-14297-v en 3

ACTA N.o 49293. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — Con esta fecha Antognazza y Artola de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Dic 21-14302 v.en 3.

ACTA N.o 49265 — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Lanvin Parfums, de París, solicita registrar la marca "ETALES FROISSES" para distinguir la clase 16 (toda clase de productos de perfumería, jabones, esponjas y otros accesorios de tolette). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Dic.21 14296 v en 3

ACTA N.o 49273 — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SNO MIST" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.21-14295-v.en 3.

ACTA N.o 19311. — Montevideo, Diciembre 1) de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima Etablissements Vermorel establecida en Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.50 Dic.24-14400-v.en 7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6733. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Con esta fecha el señor Anacleto V. Carizá y Darío E. Soukof (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pulverizador de cartera o bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.24-14396-v.en.7.

ACTA N.o 6732. — Montevideo, 1946. — Con esta fecha el señor Julio C. Bauzá ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paneles huecos de fibrocemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — R. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Dic.20-14255-v.en.2.

ACTA N.o 6730. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Gropper, S. A. de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procedimientos conocidos para la obtención de productos industriales destinados a prevenir y curar males comunes en ejemplares de la fauna nacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.18-14111-v.dic.30

ACTA N.o 6729. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Allen B. Staggs, domiciliado en Henrietta, Texas (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para tratar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.18-14138-v.dic.30.

ACTA N.o 6728.—Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (hijo) de la firma Brener, Wilson y Terra por Albert Whittam y John Haig y C.o Limitada de Belgonie Road, Markinch, Condado de Fife, Escocia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Cierre de botellas no rellenables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.16-14005-v.dic.27.

ACTA N.o 6727.—Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (hijo) de la Firma Brener, Wilson y Terra por Miguel Navarro, Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Una bomba, hidráulica para fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.16-14006-v.dic.27.

ACTA N.o 6726.—Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de transmisión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.16-13967-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 530|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del kiosko policial en el kilómetro 39,5 de Colonia Wilson (Departamento de San José), de acuer do con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Dic. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.24-25087-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 531|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en las comisarías de la 4.a urbana de Villa Sarandí y 7.a sección de Goñi (Florida), con nueva memoria C. Particular y Complemento, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia M. de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.24-25088-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 528|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio del parque de San Ildefonso, Toledo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.24-25089-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 526|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 38, de Paso de Campamento (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 9 horas.
y Secret. General.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Div. Adm.
(Cuenta corriente) Dic.24-25090-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 529|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas y pinturas del edificio de la Jefatura y Cárcel de Maldonado (Departamento de Maldonado), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic 24-25091-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 527|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 52 "El Eucaliptus" (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.21-25075-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 525|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el Liceo de San Ramón (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito, de $ 14.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.20-25054-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 524|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la oficina pala Balancero de la Dirección de Vialidad del M. O. P. (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.19-25050-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 522|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 17, de

Puntas de Duraznito (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.19-25043-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 523

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 61, de Estación Ortiz (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.19-25044-v.dic.27

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 520|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 52, de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.09 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.18-25028-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 521|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9.a sección de San Miguel (Departamento de Rocha), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.18-25029-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 519|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas en el edificio de la Comisaría de Extramuros de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.18-25030-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones para las obras de riego en el Valle de Mataojo de Solís, en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo por resoluciones de fecha 6 de Diciembre de 1946 ha dispuesto:

1.o Que la expropiación efectuada por R|S del 29 de Setiembre de 1941 de un terreno empadronado con el número 9576, debe entenderse a nombre de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo".

2.o Que la expropiación efectuada por R|S| de 6 de Octubre de 1941 de un terreno empadronado con el N.o 9577, debe entenderse a nombre de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo".

3.o Que la expropiación efectuada por R|S. del 29|de Setiembre de 1941, de un terreno empadronado con el N.o 9578, debe entenderse a nombre de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo".

4.o Que la expropiación efectuada por R|S. de fecha 15 de Agosto de 1941 de un terreno empadronado, en mayor área, con el N.o 4002, es actualmente de propiedad del señor Esteban Carlos Pizarro.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.17-25007-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 528

Llámase a licitación pública para el acarreo de piedra destinada a la reparación de la escollera del puerto de La Paloma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 28 de Diciembre de 1946, a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.17-25008-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 10 de Enero próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 24-25103-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de varias fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial de Salto, empadronadas en mayor área con el número 7588, propiedad del señor Gabriel Jorge Arambarri, de una superficie total de ms.2 477.80, con destino a la red cloacal de la ciudad de Salto.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-25056-v dic 30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 29 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de cuatro fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el número 1726 en mayor área, propiedad del señor Carlos Méndel, de una superficie total de ms.2 517.82, con destino a la red cloacal de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-25057-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, propiedad del señor Hipólito Barre, de una superficie de ms.2 545.95, empadronada en mayor área con el número 7565.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic.20-25058-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 20 de Agosto de 1946, se ha declarado urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 6225, propiedad de la sucesión de don Pedro Invernizzi, con una superficie de 28 ms. 2 15 dms.2 con destino a la red cloacal de la ciudad de Salto.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic.20-25059-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 29 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1301, propiedad del señor Agustín Hernández, de una superficie de 129 ms. 36 dms.2, con destino a la red cloacal de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-25060-v.dic 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones (Pando), empadronada en mayor área con el número 1303, propiedad del señor Agustín Hernández (su sucesión), de un área de 887 ms.2 60 dms.2, con destino a la red cloacal de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic 20-25061-v.dic 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 53|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de ruta número 33, tramo empalme ruta 67 - empalme ruta 11, de 31 k. 650 a 38 k. 468.80, curva de empalme a Sauce, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 13 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.23-25078-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|946

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 100 cajones de explosivo de 60 a 80 por ciento de potencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevi-

deo, Diciembre 16 de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.21-25077-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ramal de ruta número 1. — Carretera Montevideo - Colonia a Playa Arazatí, Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de San José.
Número 2165. — Propiedad de "La Candelaria", S. A. Padrones números 899 y 8587. Area, 2 Hs. 7923 ms.2 70.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.18-25036-v.dic.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública número 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja, de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el 17 de Diciembre de 1946 que por resolución del Ministerio de Obras Públicas esta apertura ha sido postergada para el día 27 de Marzo de 1947, a las 15 horas.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 287, durante las horas de oficina. — Montevideo Diciembre 11 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.17-25019-v.dic.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de macetas de arcilla cocida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 287.
Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las horas 10 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.17-25011-v.dic.28

Licitación pública número 52 - 1946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción en ruta número 70 que comprende puente sobre el arroyo Tío Diego, en el camino de Capilla de Cella a Estación Piedras de Afilar, en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 287 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 9 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.17-25012-v.dic.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de un quemador de fuel oil de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel el día 31 de Diciembre de 1946 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.23-25080-v.dic.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 321

Llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta (50) toneladas de emulsión bituminosa, destinada a los trabajos de conservación de los pavimentos a cargo de la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia número 2435, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 30 de Diciembre del corriente año a las 10 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.24-25093-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 319

Llámase a licitación pública para la impresión de dos mil (2.000) álbumes, destinados a la Oficina de Propaganda e Informaciones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 30 de Diciembre del corriente año a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.24-25094-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti en su carácter de usuario del nicho número , del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura.
$72.00 Nov 9-12357-v feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de un muro de ribera en la costa del río Santa Lucía, en el pueblo Santiago Vázquez de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 30 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.21-25073-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 16 de 1946 — La Jefatura.
$72.00 Oct.17-11198-v feb 1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert Aníbal D Padín Amílcar Padín María E. Libert, María A M Duclo, María Aguerrebere Ramón Aguerrebere Roberto Feo Moreno, Cándido Carbo, Juan Vallarino Otilio Valladarez de Lasala Alberto da Silva de Tabarez Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946 — La Jefatura.
$90.00 Dic.6-13568-v mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Ramona P de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral Donato Hernández Primitivo o Premitiva P de LaZaeta Juan Eferano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca, Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Nov 18-12565-v.mz 3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.
$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días, para construir gabinetes higiénicos y sala de primeros auxilios en las playas de Artilleros y parque Fomento, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Secretaría General.
Los planos de la referida obra se encuentran en venta en la Tesorería de esta Intendencia al precio de $ 2.50 por cada juego.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a este acto el día 7 de Enero a las 10 horas.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 19 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Dic.24-25099-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Aviso a los choferes profesionales y amateurs del Departamento

Se pone en conocimiento de todos los choferes profesionales y amateur del Departamento, que deben presentarse en la Oficina Municipal de la localidad donde han obtenido su libreta chófer a fin de renovarlas. Para ello deberán ir munidos de dos fotos, credencial cívica y libreta de chófer expedida en aquélla oportunidad. Los plazos para presentarse son los siguientes:
Del 1.o al 10 de Enero de 1947. Libretas del N.o 1 al N.o 50.
Del 11 al 20 de Enero de 1947. Libretas del N.o 51 al N.o 100.
Del 21 al 31 de Enero de 1947. Libretas del N.o 101 al N.o 200.
Del 1.o al 10 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 201 al N.o 350.
Del 11 al 20 de Febrero de 1947 Libretas del N.o 351 al N.o 500.
Del 21 al 28 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 501 al N.o 650.
Del 1.o al 10 de Marzo de 1947 Libretas del N.o 651 en adelante.
No presentándose los interesados dentro de los plazos establecidos precedentemente, las libretas de chófer que poseen en la actualidad no serán válidas. — Maldonado, Diciembre de 1946. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal — Tomás L. Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-24976-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre de 1946 llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días para la instalación de aguas corrientes en los corrales de abasto de Pan de Azúcar de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 27 de Diciembre del corriente año a las nueve horas, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1946 — Tomás L. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24814-v.di. 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 26 de Noviembre del corriente año llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días para la instalación de luz eléctrica en los corrales de abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en

la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre del corriente año a las 9 horas en presencia de los interesados debiendo exhibir los mismos previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1946. — Tomás I. Casella Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-24815-v.dic.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9 906)

Montevideo, 24 de Diciembre de 1946

4.a Sección

ISAAC SAMUEL SPAKIER, 29 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Maldonado 1026, y EVA COLISETCHI, 17 años, soltera, rumana, domiciliada San José 990.

9.a Sección

ANDRES PEREZ MARTINEZ, 33 años, soltero comercio, español, domiciliado Durán 5465, y ROGELIA HORTENSIA MUÑOZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5465.

11.a Sección

VICENTE JULIO NEGRI, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pavón 4680, y MARIA ELISA CIPRIANI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4789.

12 a Sección

EMILIO GONZALEZ, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Municipio 2612, y ESTRELLA PARDIÑAS, 38 años, soltera, española, domiciliada Municipio 2612.

NELSON JOSE LASSALLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2623, y GLADYS INZAURRALDE, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2855.

RUBEN DARIO PEREZ, 27 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Bella Vista 1738, y BLANCA MARGOT GRELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2930.

IVO CARBONE, 29 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Pando 2719, y GILA DUARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2771.

14.a Sección

GUILLERMO ALTMANN, 42 años, soltero, técnico, checoeslovaco, domiciliado Enrique Martínez 1332, e ILSE LORE LEVY, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Enrique Martínez 1332.

19.a Sección

ROBERTO HINDENBURG MALZONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1731, e HILDA MALDONADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1786.

21.a Sección

LUIS KOTNEROVSKY, 40 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Moltke 1125, y AURELIANA PEREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1425.

JULIAN ROBERTO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4866, y ELIDA MARIA ZAPATTINI, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Edison 4866.

P|p. $2.00 v.dic.27.

Montevideo, Diciembre 23 de 1946

1.a Sección

LUIS GIORDANO, 45 años, viudo, carpintero, italiano, domiciliado Cerrito 726, y VIOLETA MAXIMINA ALSINA, 29 años, soltera, educacionista, domiciliada Cerrito 726.

5.a Sección

LUIS IGNACIO CIBILS, 66 años, divorciado de María Delia Cibils, oriental, abogado, domiciliado Maldonado 1165, y MARIA ELIDA BALBIS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1165.

ELMER LOUEY YEATES, 32 años, soltero, militar, norteamericano, domiciliado Durazno 1057, y MARY MADELINE CONNOR, 32 años, soltera, secretaria de embajada, norteamericana, domiciliada 18 de Julio 1076.

SALOMON PEREZ Y BEHAR, 54 años, viudo, químico, peruano, domiciliado Soriano 1328, y MARIA FILOMENA MARTINEZ, 47 años, soltera, venezolana, domiciliada Soriano 1328.

JULIO MARIA DE OLARTE, 31 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 1186, y EDITH MARGOT SOSA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1186.

CARMELO RODRIGUEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 967, y MARGARITA SOFIA GODOY 45 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 967.

9.a Sección

ANGEL MEDARDO MOZZONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Melilla sin número, y MARIA NELLY MATRELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada camino Melilla sin número.

11.a Sección

MARTINIANO PAIVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 5247 bis (apto. 2), e INOCENCIA BARRIOS CHAGAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4257 (apto 2).

15.a Sección

JULIAN ALBERTO HUERTAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1441, y AURA ARBILLA ROCHA, 27 años, soltera, empleada, domiciliada Palmar 2193.

20.a Sección

SERVANDO A. DELGADO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4146, y TERESA ZARZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4146.

22.a Sección

ANTONIO SANCHEZ, 29 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Fco. Pla 3843, y ERMINIA NANDIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3837.

23.a Sección

ADOLFO ALFREDO ROSAS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2761 (apto. 10, piso 2.o), y JULIA BENITA ZUBIRI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3078 (apto. 4).

OMAR BENJAMIN OLANO PAGOLA, 25 años, soltero, odontólogo oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2408, y VIOLETA NELLY ALVEZ MARQUEZ, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2408.

$2.00 P|p.-v.dic.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Octubre once del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PAREDES (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos. 10|510" se cita, llama y emplaza a don Isabelino Paredes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.076 ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre cinco de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.10-24909-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CHACON (CARLOTA). Cobro Ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Chacón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98.783, ubicado en la calle Chamizo entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Dic 10-24910-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|ALBERICE (JUAN E.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a don Juan E. Alberice, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.097 ubicado en la calle Wellington entre Carreras Nacionales y Possolo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-24911-v.dic31.
Feb.1.o-v.feb 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DAMIANI (JOSE) hijo. Cobro ejecutivo de pesos. 11|220", se cita, llama y emplaza a don José Damiani (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.157 ubicado en la calle Pastor entre B. Propios y Olivera para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic 10-24912-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|177", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.906, ubicado en la Avenida Italia entre Almirón y Volteadoras, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.9-24100-v.dic.31.
Fbre.1 ov.Fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular e universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.064|05, situado en la Avenida Italia entre J. Cardozo y K. 894.50, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de

la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24901-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.911, situado en la Avenida Italia entre Volteadoras y Almirón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario- Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24902-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veinte y uno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BENTANCOUR BORGES (MANUEL MARIA), cobro ejecutivo de pesos, 111221", se cita, llama y emplaza a don Manuel María Bentancour Borges o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.677, ubicado en el camino Continuación Chile, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar, desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24903-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo, C|CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 513), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131.361, situado en la calle Bruselas entre Avda. del Hipódromo y fin de hormigón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24818-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MARIA J. CARRARA CHIODINI. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo.519, se emplaza a doña María J. Carrara Chiodini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.809, situado en la calle Orinoco entre Río de la Plata y Amazonas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24819-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MANUEL ALLENDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo. 515, se emplaza a los señores Manuel Francisco Allende Miura, Sara Allende Miura de Ortega Morejón y Carlos Ortega Morejón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77029 ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24820-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO LUIS ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 512), se emplaza a don Santiago Luis Arrieta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 121.381, situado en la calle Siria entre Gran Líbano y Beyrout: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. —— Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24821-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUELA MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 517), se emplaza a doña Manuela Miramonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9706, situado en la calle Cebollatí entre Magallanes y Gaboto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24824-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 133.923. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 516 se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 133.923, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 133.923 ubicado en la calle José L. Terra entre J. J. Quesada y Andrés Lamas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24822-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 151.444. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 506), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 151.444 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Río de la Plata entre Av. Peñón y Delicias: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24807-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 124.844. "Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 10, Fo. 510), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 124.844 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Isólica entre Niña y Lamolle; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24808-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con MARIA L. LAMARQUE". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 516), se emplaza a doña María L. Lamarque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.768, situado en la calle José Llupes entre Circunvalación de la Plaza y D. Hequet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24801-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISABEL BRACERAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 521) se emplaza a los señores Juan Braceras, Isabel Braceras, Juan Fagioni y Félix Buxareo Oribe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.929, ubicado en la calle Dorcteo Enciso entre Blas Basualdo y Coronel Regules: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24803-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 42.710. "Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 505), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.710 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Ramón Alvarez entre cno. Paso de la Boyada y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24802-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 154.346. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 508), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.346 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Río de la Plata entre Avenida Italia y Avenida Peñón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24763-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Muni-

cipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 164.474. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 509), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.474 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Baicurú entre Miraflores y Ostende: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24764-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Concordia entre Avenida Carlos M. Ramírez y R. Pérez Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24765v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO VAZQUEZ BARDANCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 517) se emplaza a Ricardo Vázquez Bardanca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 93.088, ubicado en la calle Victoria entre Ibiray e Itapúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24766-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA I. PONTE DE JURA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 518, se emplaza a la señora María I. Ponte de Jura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 111.470 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24767-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FABBIANI DE BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.24-14410-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO SUAREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.24-14411-v.en 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENCIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.24-14412-v.en7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO TACHELLA o TAQUELLA y de doña OLIVIA TROCCOLO DE TACHELLA o TAQUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.24-14413-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOMAS ADANO SIMONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Dic.24-14414-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.24-14415-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BUENAVENTURA DE AZEVEDO TOUREM solicita la rectificación de su partida de nacimiento, como asimismo de las de sus hijas María Isabel y Carmen Magdalena de Azevedo Saavedra, pues donde en todas ellas figuran sus apellidos y el de su padre como "Rodríguez de Acevedo" debe decir "De Azevedo", que es lo verdadero, habilitándose la feria mayor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic 24-14416-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO AGAPITO ALVES PEREIRA o FLORO ALVES PEREIRA o FLORO A. PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.23-14383-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION BONO o BONNO o BONA DE PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.21-14282-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALFREDO LEMOYNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 12 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.19-14184-v.dic 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERDINANDO o FERNANDO MARTUCHIELLO o FERDINANDO o FERNANDO MARTUSCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.19-14185-v.en.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ULPIANO GONZALEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Elena Anastasia Pérez, pues donde en ella figura su nombre como "Curpiano" y el de su padre como "Sabino" debe decir, respectivamente "Ulpiano" y "Gabino", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Dic.19-14160-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER TEMESIO constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535 escritorio 18, a usted digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de Procurador, presentaré a los señores Elbio Jiménez y José Urraburu, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones con la conformidad fiscal, sírvase usted aprobar la información. — Walter Temesio". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.16-13960-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MANUEL URRABURU, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535, escritorio 18, a usted digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de Procurador, presentaré a los señores Elbio Jiménez y Walter Temesio, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones con la conformidad Fiscal, sírvase usted aprobar la información. — José M. Urraburu". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.16-13958-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GISMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.17-14084-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BLANCA MARIA FERREIRA, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Ferreira, pues donde en ella figura como "hijo legítimo de Juan Evangelista Prieto" y de "Blanca María Ferreira", (casados) debe decir únicamente "hijo natural de Blanca María Ferreira, soltera". —Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6 30 Dic.13-13868-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ESTEFANA ROMERO DE REY, solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Luis Martín Rey, pues donde aparece como "Damiana" debe decir "Estefana" que es lo verdadero — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 - Nicanor Dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.11-13795-v dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura le la sucesión de la sucesión de don ANTONIO GARCIA SOBRAL y doña ELVIRA CAMPION DE GARCIA SOBRAL o ELVIRA CAMPION DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don José María García Iglesias y doña Josefa Sobral González, bajo apercibimiento de nombrárseles a estos últimos, curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Dic.11-13796-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.15.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIDA RODAS DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su apellido y el de su padre, en la partida de su matrimonio con Rogelio Rodríguez, pues donde aparece como "Rodado" debe decir: "Rodas" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Dic.11-13817-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARMEN MORETTO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de José Alberto Barbizan y Carmen Moretto, y de nacimiento de sus hijos Ramón Alberto, María Angélica y Elda Renée, pues donde figuran en todas el nombre y apellido del esposo y de su madre, en la primera, y del padre y abuela paterna, en las otras como "Alberto J. Varbiliani" y "Luisa Varbiliani" debe decir: "José Alberto Barbizan" y "Luisa Barbizan" respectivamente. 2.o) Las de matrimonio de Ramón Alberto Barbizán con Lidia Carreto, de Angel Lucas Fidel García Valente con Elda Renée Barbizan, y de Manuel Pardiñas con María Angélica Barbizan, donde en todas figuran los apellidos de los contrayentes Barbizan y de su padre como "Varbiliani" debe decir: "Barbizan". Además en la última (Pardiñas, Barbizan) donde figura el apellido de la madre de la esposa como "Moreto" debe decir: "Moretto". 3.o) De nacimiento de Carmen María Pardiñas Barbizan, donde figura el apellido de su madre y de su abuelo materno como "Varbiliani" debe decir: Barbizan" y donde figura el apellido de su abuela materna como "Moreto" debe decir: "Moretto". — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 18.90 Dic.11-13818-v.dic.28.

Prescripción

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "MARIA CARLOTA SARRATEA DE ZORRAQUIN, prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a los sucesores del doctor Amadeo V. Causi, a su señora madre Magdalena Canepa de Causi o a sus sucesores, a la Sociedad Anónima "El Ahorro Mutuo La Bola de Nieve", a la Sociedad Anónima "La Financiera" y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Padrón número 73, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 13 de Punta del Este, integrado por las fracciones letras "J" "H" y "F" en plano primitivo del agrimensor Francisco Surroca y teniendo actualmente según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto con el número 930 en Dirección de Catastro en Setiembre 5 de 1946, una superficie de 2.450 metros 25 centímetros, deslindados así: 49 metros 50 centímetros de frente al Sureste a calle Juan M Gorlero por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Amalia M. de Nocetti, al Suroeste con María Planacia, y al Noroeste con Eladio Bianchi, Sociedad "La Candelaria" y sucesión Julio Decoux. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor Próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$60.00 Dic.11-13797-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados, "Banco Uruguayo de Administración y Crédito Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho de los mencionados autos contestando la demanda y seguir el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre las sobras de 61 metros 6222925 diez milímetros incluídas dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio, pavimento, cordón, vereda, saneamiento medianerías y cuanta otra mejora contiene pagados, situado, en la tercera sección judicial de esta Capital, manzana número 66 padrón número 4063 que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Julio próximo pasado inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15464 en Agosto 5 último se compone de una superficie de 292 metros 20 decímetros deslindados así: 14 metros 48 centímetros de frente al Noroeste a la calle Misiones, edificio números 1327, 1329 y 1331, distando el punto medio 36 metros 32 centímetros a la esquina que forma con la calle Sarandí 20 metros 30 centímetros al Noroeste, limitando con padrón 4061 propiedad del mismo Banco; al Suroeste, partiendo del límite anterior mide 7 metros 46 centímetros, martillo saliente de 32 centímetros, y a continuación 6 metros 82 centímetros, que separan de padrón número 4060; y al Sureste 20 metros 78 centímetros limitando con padrón número 4074. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$72.00 Dic.10-13755-v.dic.31. Feb.1.º-v.feb.14.

Empazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ABRAHAM ABOUD con IRENE FUKS Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Irene Fuks para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento — Raúl Méndez Schiaffino Escribano
$18.00 Dic.7-13620-v.en.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANDRES CASTRO, prescripción treintenaria" se cita, llama y [illegible] término de noventa días, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que por cualquier concepto, título, razón o modo pudieran tener algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada en el número 10.184 y que según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13.722 en la Dirección General de Catastro se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre el solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10.179. Se hace constar que se habilitan para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54 00 Nov.27-13190-v en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LEONARDO DEMARE. Retroactividad" (Pieza N.o 3. Lo.: 7. Fo. 239), se hace saber que por providencia número 15.558, de fecha Noviembre 29 del corriente año, se ha fijado como fecha de cesación de pagos de la firma fallida, el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, encontrándose los antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic 21-25072-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.3.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que don LORENZO A. CELLA se ha presentado en los autos caratulados "Lorenzo A. Cella. Quiebra. Lo. 6. Fo. 375", solicitando su rehabilitación. A los efectos legales se hace esta publicación — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.19-14195-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don SALOMON NUSMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salomón Nusman. Quiebra. Calificación. Lo. 7 o F.o 306" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.10-24923-v.dic.31. Feb 1.º-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMADEA ALVEZ DE SUAREZ que aparece en dicha partida con el nombre de "Amadeo" del "sexo masculino" y como "hijo" debiendo decir respectivamente Amadea, sexo femenino, hija. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.10-13742-v.dic.27.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Giménez contra JULIA REZQUIN divorcio (Lo. 42 Fo. 435)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Julia Rezquin para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Luis E Fontana Actuario-Adjunto.
$24.00 Dic.6-13555-v.dic.31. Feb. 1.º-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Giuffra (Carlos Alberto) y BERAMENDI DE GIUFFRA (MARIA JULIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos, Carlos Alberto Giuffra y María Julia Beramendi de Giuffra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Julio E Real Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.24-14203-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA VALFRA RUBIO DE RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Triañón, Actuario.
$4.00 Dic.19-14186-v dic 31.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4 00 Dic.19-14190-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ DE BAVOSO (IGNACIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacia Renée Rodríguez de Bavoso en la siguiente forma: donde dice "Ignacio" debe decir "Ignacia". — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.30 Dic.18-14113-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GASTON MAISONNEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón Actuario.
$6 00 ... 1-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA BARNES o BERNES DE HILL y ELISA GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ DE HILL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946.—Carlos María Trianón, Actuario.
$18 00 Dic.1... v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ... CALCAGNO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6 00 Dic.16-13957-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PUSTERLA DE CASNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6 00 Dic.14-13935-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LARROCA (MANUEL CARMELO), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Manuel Carmelo Larroca con Trinidad María Manuela Castro y en las de nacimiento de María Julia María Elida, Ermelinda Blanca y Gloria Beatriz Larroca Castro, donde dicen: "Larroque" deben decir: "Larroca". — Montevideo Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mantaras Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6 30 Dic.14-13924-v.en.2.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BOGA (LUISA JUANA); rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Quinani con Luisa Juana Boga en la siguiente forma: donde dice: "mil novecientos cuatro" debe decir "mil ochocientos noventa y nueve". — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Dic.13-13865-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "HERTEN (MAXIMO GUSTAVO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Máximo Gustavo Walter Herten con Emilia Luisa Renata Both Schoenhoff, en la siguiente forma: donde dice: "Gustavo Walter Herten" debe decir: "Máximo Gustavo Walter Herten". — Montevideo 6 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario
$9 00 Dic.10-13751-v dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "VALDI DE SQUARCINA JUANA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a quiénes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a José Curbelo, Carmen Galluso Juan y Luis Perregalli, José Cicino, o a los sucesores de éstos a cualquier título, y a la sucesión Gadea, con respecto a unas sobras de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados comprendidas dentro del inmueble empadronado actualmente con los números noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y siete ciento setenta y seis mil novecientos setenta y seis ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco y ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro ubicada en el paraje del Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, el que según plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso, de Mayo de mil noveientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, consta en conjunto de una superficie de siete hectáreas mil ochocientos setenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros en la que en su totalidad se deslinda así: Al Norte, una recta de trescientos treinta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros con frente a camino vecinal; del extremo Este, en dirección Sur recta de noventa y ocho metros noventa centímetros y del extremo Sur, de esta línea en dirección Este, parte una recta de ciento sesenta y un metros, cincuenta y siete centímetros que conjuntamente con la anterior separan al inmuebles del bien empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y siete; por el Este, recta de noventa metros, noventa centímetros con frente a la avenida Pedro de Mendoza; por el Sur, recta de cuatrocientos cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros con frente a camino vecinal y por el Oeste, una recta de ciento setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros que linda con el inmueble empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$102.00 Dic.3-13445-v en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DENTONE (LUIS JULIO). Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de chacra con todas sus mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del pueblo San Gregorio novena sección judicial del Departamento de Tacuarezcó, empadronada actualmente con el número quinientos treinta y tres, designada con el número uno en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Agosto diez de mil novecientos treinta, del cual se archivó un duplicado en el Ministerio de Obras Públicas el primero de Octubre de mil novecientos treinta, con una superficie de nueve hectáreas mil seiscientos nueve metros que se deslindan así: ciento setenta y cinco metros al Oeste, a camino Nacional; quinientos veinte metros al Sur, a calle Río de la Plata; quinientos diecinueve metros al Norte, con Elías Curi y sucesión de Anarolino Acosta; y ciento setenta y cinco metros al Este, con Mariano Rosales y José Cirone a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 8 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón Actuario
$54 00 Nov 25-13073-v dic 30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA SEEL DE MEYER y ALBERTO E MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.2-13385-v.en 8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Cañón (Julián) contra ROCCO (MARIA ANGELA). Divorcio" se cita llama y emplaza a María Angela Rocco a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.
$18 00 Dic 2-13372-v.dic.31 Feb 1 o-v feb 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALBANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario
$6.00 Dic.24-14425-v en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ALBERTO AQUILES ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad le inició su esposa Perla Nelly Berro (Lo. 35. Fo. 409). — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.20-14268-v.dic.31 Feb 1.o v feb 27.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MANUEL RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.20-14210-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIRA ILARREGUI DE DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.20-14211-v dic.31 Feb 1 o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GIORDANO o NARCISO BENDITO GIORDANO o NARCISO BENEDETTO GIORDANO o BENEDETTO GIORDANO o BENEDICTO N. GIORDANO o NARCISO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.20-14207-v dic.31

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA SAAVEDRA DE PEREZ; estableciéndose que donde se expresa que falleció "María Pérez" debe decir María Saavedra de Pérez". — Montevideo, Diciembre 13 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Dic.19-14191-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ARTIGAS BUJALANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$4 00 Dic.19-14182-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Dic ... v dic 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VEIGA o VEIGA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 14 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.
$6 00 Dic 18-14101-v dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO VENTURA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.17-14088-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELBUSSI DE MOTTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$4 00 Dic.17-14089-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LIBRAN o LIBRAN ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.14-13925-v.dic.26.

— Segunda copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en lo sautos caratulados "Benzo Agustín J. contra FRANCISCO MAGALLANES expedición de segunda copia". (Lo. 35, Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que se consideren con derecho a formular oposición a la gestión entablada ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), por Agustín J. Benzo, a fin de obtener segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada a su favor por Francisco Magallanes ante el escribano Pedro G. Tuberas, el 6 de Enero de 1917, y cuya primera copia fué inscripta con el N.o 39 del Lo. 65 en el Registro de Hipotecas de la primera sección — Montevideo, Setiembre 27 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Dic.13-13894-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "OYAMA SOCIEDAD ANONIMA, prescripción". (Lo. 35, Fo. 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Rosario Pérez de Fernández, Anselmo Solano, Elisa, Rosa y Julia Fernández, doctor Eduardo Brito del Pino, doctor Ramón de Sagastizabal y su esposa Juana B. de Sagastizabal e hijos de estos, Américo Molinari, Vicente Méndez Aguiar, Francisco Brisone, Emilio Maglione y Jaime Lockhart, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un sobrante de área de 251 metros 69 decímetros contenido en las fracciones "C-D-E y F" del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 15 de Enero último inscripto en la Dirección General de Catastro, el 21 del mismo mes con el número 13929, empadronados conjuntamente con las fracciones "A y B" del mismo plano, situados todos en la octava sección judicial de Montevideo y compuestas las cinco fracciones en conjunto por una superficie de 4.005 metros 47 decímetros que se deslinda así: 61 metros 47 centímetros, al Norte de frente a la calle Cuñapirú entre las calles General Fraga y Arequitia: 39 metros 90 centímetros, al Noroeste lindando en 2 metros 94 centímetros con un terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga y dando frente a esta misma calle en el resto de la línea citada: 48 metros 79 centímetros al Oeste lindando con propiedad de Francisco Brisone y Emilio Maglione y en 4 metros 83 centímetros con vereda construída en la esquina que formarán la calle Martín García y la proyectada y aún no abierta calle General Fraga; al Sur línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del límite anterior, corren: la primera de Noroeste a Sureste, mide 10 metros 58 centímetros y da frente a la calle Martín García; la segunda, de Sur a Nortes sucesión Pedro Molinari, de Jaime Locon propiedad que fué de Américo Molinari, hoy del Municipio de Montevideo; y la tercera, de Oeste a Este, mide 56 metros 95 centímetros y confina con los fondos de las propiedades de Américo Molinari, antes sucesión Pedro Molinario, de Jaime Lockhart, empadronada con el número 11.556, de Vicente Méndez Aguiar, y de Fernando Parrabère, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima" y al Este línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de la anterior, corren: la primera de Sur a Norte y mide 38 metros 60 centímetros y la segunda de Suroeste a Noreste y mide 8 metros 15 centímetros, lindando por este viento con Fernando Parrabère S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima". Según dicho plano las fracciones no tituladas se describen y tienen el siguiente origen: Fracción "C". Superficie: 9 metros 56 decímetros, forma triangular con base de 45 centímetros al Sur de frente a la calle Martín García, 48 metros 79 centímetros al Oeste, lindando con Franciscco Brisone, Emilio Maglione y con la ochava de la esquina de Martín García y 40 metros 01 centímetros, al Este, lindando con la fracción "B"; este sobrante quedó al emplazarse las paredes divisorias. Fracción "D". Superficie: 148 metros 08 decímetros, forma romboide; con 18 metros 93 centímetros al Noroeste; con frente a la calle General Fraga, abierta en ese tramo; 16 metros 89 centímetros, al Oeste, limitando con parte de la fracción "B"; 18 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con parte de la fracción "A" y 17 metros 17 centímetros al Este, confinando la fracción "E" que se describe a continuación: este terreno fué dejado por el atniguo propietario para la calle General Fraga que nunca se abrió, estando cercado su límite Noroeste. Fracción "E". Superficie: 84 metros 01 decímetros, forma trapecial: con metros 97 centímetros, al Noreste, de frente a la calle Cuñapirú: 2 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga; 17 metros 17 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción "D" ya descripta y 18 metros 17 centímetros al Sureste, confinando con parte de la fracción "A"; este solar proviene del camino General Caraballo, suprimido, estando hoy cercado en sus límites Noreste y Noroeste, y. Fracción "F" Superficie: 10 metros 04 decímetros, forma triangular, con base de 52 centímetros al Sur por donde limita con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima", teniendo 38 metros 60 centímetros, en sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con la fracción "A" y con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima": este sobrante se produjo al levantarse la pared divisoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$180.00 Dic.10-13731-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insetancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a don JULIAN BEKERMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bekerman Julián, calificación de quiebra". (Lo 34 Fo 661), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

(Costas) Dic.4-24796-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BACHINO, TERESA. Prescripción" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), por doña Teresa Bachiño, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 68.351, situada en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital, teniendo una superficie de 265 ms. 64 dms. que se deslinda así: 17 ms. 18 cms. de frente al Suroeste a la calle Juan de Dios Peza, por 15 ms. 46 cms. de fondo que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste, con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Nov.26-13125-v dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN ANTONIO SILVA ARIAS y MARTIN SILVA BARBAGELATA, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Isaura Silva de Carrasco. (Lo. 32 Fo. 517). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

18.00 Dic.2-13384-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquin (L.o 35 F.o 310). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.26-13171-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "SERAPIA MAGALLANES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Eusebio Rodríguez con Serapia Magallanes, en la que el nombre y día de nacimiento de la contrayente aparece como Julia y 12 de Diciembre de 1900 cuando debe decir Serapia y 11 de Noviembre de 1900, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 90 Dic.23-14357-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Susana A. Godoy contra MIGUEL O. ESPAÑA Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Miguel Oscar España por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.21-14339 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Designación de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ISAURA DA SILVEIRA. Incapaz', se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Mayo último se designó curador interino de la presunta incapaz doña Isaura da Silveira al doctor Juan Antonio Rebella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.20-14264-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEVOTO o DEVOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.18-14138-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.18-14139-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BATISTINA OGNIO DE MOLTEDO o BAUTISTINA o BATTISTINA OGNIO DE MOLTEDO o MURTEDO o MORTERO o MONTERO y de MARIA MOLTEDO o MORTERO o MURTEDO o MONTERO DE CAFFARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.18-14140-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES DOMINGA PORCIO DE MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.18-14141-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALBA o ROSALVA NATALIA DELMONTE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-14074-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de TOMAS HERNANDEZ con FRANCISCA JABIELA BAS y nacimientos de Ruben Daniel y Tomás Alberto Hernández, estableciéndose que donde de la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las otras dos figura con el nombre y apellido de María Francisca López debe decir Francisca Jabiela Bas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.18-14137-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN o JUAN FRANCISCO BENTANCUR o BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. —C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.17-14073-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demác interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.17-14068-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORIS CHMELNITZKI o CHMELNITSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-13888-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ GARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demác interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este JJuzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.17-14069-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CHIOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — C Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Dic.16-13966-v.dic.27

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.14-13952-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.14-13943-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de quinto turno. RICARDO A. MAGARIÑOS, domiciliado en Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador, presenta a los señores Otto Ricca y Adolfo T. Achugar, que serán preguntados por el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo A. Magariños". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.14-13955-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "OTTO RICCA, domiciliado en Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a los títulos de Procurador y Escribano, presenta a los señores Adolfo T. Achugar y Ricardo Magariños, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Otto Ricca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.14-13956-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO TEOFILO ACHUGAR, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Teófilo debe decir Adolfo Teófilo y donde los abuelos maternos del mismo aparecen con los apellidos Perzivalle y Casarell debe decir Percivale y Casarino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.13-13954-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINE DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demác interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-12854-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARGARITA SCOTT DE INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demác interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.12-12855-v dic.31. Feb 1.o-v feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARLEGUI MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.9-13684-v.dic.31 Fbre.1 o-v.fbre.13.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIO DE LA SOTA, estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto figura como Lasota y Samaniego deben decir De la Sota y Melgarejo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.9-13665-v dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tomás Sacramone contra ELISA CASARES Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Casares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.23-13024-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Leites y de Toribio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano, y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública, por un precio que alcance a los dos tercios de la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900 ubicada en la manzana N.o 105 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la suma de pesos 7 000.00, venta solicitada por José Francisco, Wáshington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.22-12851-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe, con fecha 4 del corriente mes y año. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, AFRICA GONZALEZ CORREA, domiciliada en la casa de la Avda. 18 de Julio 1417, ante el señor Juez se presenta y dice. Que a los efectos del ejercicio de la profesión de escribano, viene a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, para lo cual pide que se interrogue a los testigos que presentara, doctor Aparicio Méndez y don Antonio L. Frugone, sobre su honradez y costumbres morales. Que, fecho, se me expida el testimonio del caso. — Africa González Correa". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 Dic.23-14384-v dic.21. Feb.1.o-v.feb 4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SALVIA ANTONIO o FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Antonio Salvia solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Francisco Antonio, pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente y en la otra el padre del inscripto figura como "Nicola Salvia" debe decir en ambas Antonio Salvia. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.23-14363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MAGDALENA BUFFELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Dic.23-14364-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de

don BERNARDO OLLOQUI MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.23-14172-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CANDELARIA CABRERA DE PINO, de don ANTONIO PINO, de don JOAQUIN DE SOUZA IMENES o DE SOUZA IMENES o JOAQUIN DE SOUZA IMENES o JOAQUIN JOSE SOSA IMENES o IMENEZ o JOAQUIN JOSE DE SOSA o JOAQUIN IMENES y de doña DOLORES PINO o PINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Dic.21-14303-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA VEGLIA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.21-14312-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o PABLO LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.21-14328-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CARAVATI o CARAVATTI DE BOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14256-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PODESTÁ o PODESTA SIPIQUE DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14274 v dic 31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CARBONE DE TARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14275-v dic 31 Feb 1.o-v feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALBERTO RIZETA o RIZETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14276 v.en.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MURISSICH PABLO GABRIEL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Mauricih" debe decir "Murissich". — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.20-14270-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LARRINAGA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que, en donde aparece su nombre "Evangelio" debe decir "José", que es el verdadero. — Montevideo Diciembre 13 de 1946.
$9.00 Dic.20-14265-v dic 31. Feb.1.o-v.feb 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MEDARDO RODRIGUEZ DE LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14036-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA SEOANE DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.19-14188-v.dic 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FILOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.19-14163-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MARIANA MAGDALENA o DOMINGA MARIANA o MAGDALENA CANAVESE o CANAVESSE DE ABONNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.19-14164-v.dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 16 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.19-14165-v.dic 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MEROLA DE MELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.19-14166-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14168-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GONZALO SCHEITLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.19-14169-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NOVELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic 19-14170-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO DEOGRACIA o DEOGRACIAS LATORRE YEREGUI o SERAPIO D. LATORRE YEREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario
$6.00 Dic.19-14171-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALICIA BENENATI DE FOSSATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario
$6.00 Dic 19-14173-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA FABIO DE PRIORE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.19-14174-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o JOSE VAGLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.19-14175-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARANGUREN o ARANGUREN ORDOÑANA DE VIANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic 19-14176 v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ALVAREZ o BLANCO o BLANCO ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14177-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14178-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o BARTOLOME SALVADOR FALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14179-v.dic.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SUSANA ELISABETH JUANA HOUBEN u HOUBEN DE LONHIENNE y de don ALBERTO J. LUIS o ALBERTO JULIO LUIS LONHIENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario
$24.00 Dic.19-14162-v.en.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO VICENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 19-14180-v.dic.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EUGENIA GONZALEZ DE MUSLERA y de don ISABELINO MUSLERA o MUSLERA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14167-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREIRA o PEREIRA PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.18-14157-v.dic.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA VELASQUEZ DE HERRERA y de don JULIO CESAR BAUTISTA HERRERA o HERRERA VELASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.60 Dic.18-14158-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIZABETH TERESA PRETI GIANELLI DE SANCHEZ o SANCHEZ VISCANET o VIZCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.18-14114-v.dic.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BRENBILLA AMELIA POLONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Emelia" debe decir Amelia. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.18-14116-v.dic.21
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.18-14106-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA SOFIA TAPIE DE MARTINEZ AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.17-14046-v dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GIAMBRUNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.17-14045-v.dic.28

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ARAMBURU DE MARINERANE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.17-14044-v.dic.28

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIBIANA ARIZCUN DE ZUNINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.17-14032-v dic 28

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ORTIZ DE CANFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.17-14031-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE ANSUBERRO DE ARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.17-14029-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA BARROS DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadoo, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.17-14024-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA GARAT DE ARISTEGUI o ARIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.17-14035-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GREHIT DE TURON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.17-14066-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FERNANDEZ REZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.17-14029-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ALFREDO TAPPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.17-14025-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUZMAN o GUZMAN PEREZ y de doña AURISTELA HERRERA DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.17-14026-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARRERO o BARRERO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.17-14027-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.17-14030-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE GURASCIER o GURASCIER BUELENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14028-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR TELESCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14033-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14037-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO PARDIÑAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14049-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO HORTIK VEINBERG o ALEJANDRO HORTIK, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.15-12631-v.nov.26. Dic.17-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARUM, HAROLD ALBERT, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Alberto" debe decir: "Albert", donde dice: "Harolt" debe decir: "Harold", y donde el inscripto figura como hijo de "Jaime Marum" y de "Luisa Isabel Groves", debe decir: hijo de James Marum y de Lucy Bessie Grover. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-13891-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTINA CORSETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término al hijo de la causante, don Héctor Lucio Francisco Colombo que se encuentra en Italia para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.12-13669-v.en.20.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por dispposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JOSE BARROSA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el apellido paterno del inscripto figura como "Barros", debe decir: "Barrosa". — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Act. (Auxil) $6.30 Dic.10-13756-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CAROLINA ANACLETA PONSICO o PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.6-13563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.26-13247-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Dorila contra AROLDO ROSSANO FRANCIA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aroldo Rossano Francia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá la secuela del juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.29-13293-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.23-14366-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.23-14372-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.23-14373-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MAGNOU y CATALINA HEUGAS DE MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.23-14371-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUZ o ANITA NARDECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.21-14292-v.en.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LUISA BONIFACINO SARRAILLER solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Luisa en lugar de María Luisa, con el apellido paterno Bonifacio en lugar de Bonifacino y con el apellido materno Sarragué en lugar de Sarrailler. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.60 Dic.21-14313-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERRARI y de MARGARITA GAGLIARDI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.20-14266-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VARELA o HECTOR JOSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.20-14267-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.18-14124-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR ANOLLES EGAÑA DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.20-14249-v.en.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: JULIA GONZALEZ, domiciliada en Guayabo 1902, al señor Juez digo: Que optando por el título de procuradora, ofrezco el testimonio de las Srtas. Elsa Antelo y Africa González, que presentaré, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Julia González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15 00 Dic.18-14156-v.dic 30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN MORATORIO ofreciendo el testimonio de Angela Bonilla y Elida Peñaflor, quienes depondrán sobre la honradez y costumbres morales de la interesada, a fin de obtener ésta el título de escribano público. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.17-14130-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAKVOR BARAKIAN o TAKFOR BARAKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.17-14070-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BISOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.17-14071-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRIDMAN DE DACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.17-14072-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR COATES, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.14-13953-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno. — Sebastián A. Vallejo, domiciliado en Sarandí 493, al señor Juez, dice: Que para obtener el título de Escribano, ofrezco el testimonio de los Sres. Plácido S. Olariaga y Raúl Mantrana, los que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se me expida testimonio. — Sebastián A. Vallejo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Dic.14-13999-v.dic.26.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurinas Vivas, dictado en los autos: "CARLOS ALBERTO ROS y PRAXEDES L. FERNANDEZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Alberto Ros y Práxedes Leonarda Fernández, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592-943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dbre.3-13415-v.dbre.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Staricco Edmundo Luis y Piaggini de Staricco María Rosa c/ CHOY MARIA GENOVEVA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 3, Fo. 638), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Genoveva Choy para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Dic.21-14345-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, se emplaza dentro del término de noventa días a don MANUEL CHARQUERO para que comparezca ante este Juzgado, Paraná número 747 a estar a derecho en el juicio "Liga de Defensa Comercial con Manuel Charquero. Juicio ejecutivo. Lo. Ctos. D. N.o 346, Fo. 48", bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$18.00 Dic.18-14115-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PIÑEYRO GARAY, (Lo. J. N.o 906. Fo 314. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paraná N.o 749. — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Eugenio Piñeirua, Juez de Paz.

$18.00 Dbre.2-13347-v.dbre.31.
Feb.1.o-13347-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Dic.20-14257-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COMERCI TOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Alberto Brugnori, Escribano.

$4.00 Dic.14-13923-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "JOSE RACCIATTI, Prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Margarita Vidal de Márquez, sus sucesores, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: inmueble situado en esta sección, solar designado con el número 25 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una área de 293 metros, con 19 metros de frente a la calle Cubo del Norte, por 28 metros 73 de fondo, lindando con Stanhan; al Sudoeste con Delucca y por el otro viento con el solar 26 y empadronado con el número 80526 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y, en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Miguel Víctor Martínez.

$48.00 Dic 21-14285-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA CUELLO TISCORNIA o MARCELA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Miguel Víctor Martínez.

$4.00 Dic.17-14063-v.dic 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 9 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.17-14031-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO PERUCHENA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice: "Aurelia" debe decir: Aurelio". — Artigas, Diciembre 3 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic.10-13750-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.24-14417-v.en.7.

Apertura de Sucesiones

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA MUSSO y PABLO MAGNO, conocida también la primera, según el interesado, por Catalina Musso, Mussio, Mussi o Musis de Magno, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.23-14365-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRUNA VIÑA DE DIAZ y SEBASTIAN DIAZ, conocida también la primera, según el interesado, por Bruna de los Dolores Viña de Díaz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.21-14353-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CONDE DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.20-14248-v.dic.30.
(Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PISSANO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic 20-14254-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REPETTO DE MAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.17-14001-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JESUS NICANOR ALFREDO ADANNE sucesión, pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Nicanor Alfredo Adanne y Alejandrina Virginia Esther Sapetto, estableciéndose que donde los nombres de los contrayentes aparecen como Alfredo y Esther Virginia, debe decir: "Jesús Nicanor Alfredo y Alejandrina Virginia Esther", respectivamente; y las de nacimiento de sus hijos: Esther, Alfredo, María Nélida, estableciéndose que donde en las mismas aparecen los nombres de sus padres como Alfredo y Esther Virginia, debe decir: "Jesús Nicanor Alfredo y Alejandrina Virginia Esther, respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1946. — Hugo Alvez, Act.

$18.00 Dic.14-13932-v.en.2.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "MARGARITA PUGA DE LLOVERAS, sucesión, pieza sobre rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Carmelo Lluviera y Margarita Puga, acta número 89 año 1905 de la tercera sección de este Departamento, donde dice Lluviera y Llubiera, debe decir Lloveras. B) Partida de nacimiento de Balmoris Lluviera, acta número 117, año 1906, de igual sección que la anterior, donde dice Lluviera y Llubiera, debe decir: Lloveras. C) Partida de nacimiento de Armando Lluviera, acta número 109, año 1908 de igual sección: donde dice Lluviera, Lluvieras y Llubiera, debe decir Lloveras. D) Partida de nacimiento de Yolanda Lluviera, acta número 100, año 1910, igual sección, donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. E) Partida de nacimiento de Héctor Lluviera, acta número 144, año 1912, de la misma sección: donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. F) Partida de nacimiento de Joaquín Llovera, acta número 116, año 1916, de la misma sección: donde dice Llovera, debe decir Lloveras. G) Partida de nacimiento de Julia Margarita Llovera, acta número 30, año 1914, de la misma sección, donde dice Llovera, debe decir Lloveras. Asimismo, se hace constar que los interesados han solicitado que se declare que los señores: Cármelo Lluviera o Llubiera, o Lluvieras o Llovera Balmoris Lluviera o Llovera, Armando Lluvieras o Llubiera, o Lluviera Yolanda Lluviera, Héctor Lluviera, Joaquín Llovera y Julia Margarita Llovera, respectivamente con cuyos apellidos figuran en un modo u otro, en las partidas a rectificarse, son una sola y misma persona, con Carmelo Lloveras, Balmoris Lloveras, Armando Lloveras, Yolanda Lloveras, Héctor Lloveras, Joaquín Lloveras y Julia Margarita Lloveras respectivamente, teniéndose presente, que en adelante, todos ellos se harán conocer bajo estos últimos nombres. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario

$39.00 Dic.9-13674-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA, conocidos también, según el interesado, por ZULEMA DELIA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA REPETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.25-13095-v.dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial, de las sucesiones de LUISA GONZALEZ y PEDRO GARCIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ellas y especialmente a doña Máxima Tonelli de Carvallo, Agustina Tonelli, Elisa Tonelli o Luisa Tonelli, Florentina Rosa Tonelli, Carmelo Valiente, Angel Valiente José Valiente, Pedro Valiente y Dolores García de García, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Diciembre 17 de 1946. — Juan Carlos Carámbula.

$24.00 Dic.21-14283-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PORTANTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor. — Melo, Diciembre 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Dic.24-14387-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos: "MARIA ERRECLADE, Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1.o de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión fiscal) Dic.24-25110-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5. Feb.24-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES ESTANISLAO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Dic.23-14367-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALINA MARTINEZ DE LUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.16-13962-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLINARIA LOPEZ DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.16-13961-v dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH LONG DE GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.21-14344-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILDA BADIN DE BENEDETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.21-14310-v.en.3.

Empplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SARTORI, JUAN J Venta judicial de un bien" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Blas Conrado Devoto, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y habilítase el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 12 de 1946. —

$18.00 Dic.20-14209-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUAN PESCE SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Colonia, Diciembre 11 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.20-14208-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHANDE o ETCHANDI o ECHANDI MENDIBERRY o MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.18-14108-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIESCURRENE o MARIESCURRENA DE ORTUZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.17-14017-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL A. NEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.17-14097-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO INOCENCIO BONAVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.17-14050-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA UBALDINA o LEOPOLDINA ESPINO y de JOSEFA ESPINO o ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 15 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 Dic.17-14096-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA FRASCHERI DE SCAGLIA, FLORENTINA BEATRIZ SCAGLIA DE GHIGLIA o GUILA y de MARIA RAMONA SCAGLIA DE MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6 00 Dic.17-14049-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.16-13998-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEDERIVA FLORO MARCOS, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Floro Marcos Pederiva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde aparece con el nombre de Friri en la partida del Registro Civil, correspondiente al año 1899, debe establecerse el de Floro, y en la partida de nacimiento del mismo ante el Registro General del Estado Civil donde figura con el nombre de Fiuri Marcos Pederiva, debe sustituirse por el de Floro Marcos Pederiva. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Dic.13-13874-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMAVILIA AGESTA DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Durazno, Diciembre 11 de 1946. — Gregorio H. López, Actuario.
$4.00 Dic.23-14347-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO CARMELO BALDENEGRO o PETRONILO PASCASIO BALDENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 9 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Dic.16-14007-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO WENCESLAO BENE o ARTURO BENE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$6 00 Dic.16-14012-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Durazno, don Rogelio de San Vicente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carlos Reyles, Diciembre 14 de 1946. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$6.00 Dic.20-14281-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TECHERA, citándose a todos los interesados y especialmente a Susana Closar Fernanda María, Inocencia y Ramona López Techera para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 8 de 1946 — Ramón García López, Juez de Paz.
$18 00 Dic.5-13519-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAVID UATFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 27 de 1946. — Roberto Irazábal, Actuario interino.
$4.00 Dic.19-14187-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GONZALEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Diciembre de 1946. Milton Galmés, Actuario.
$4 00 Dic.20-14258-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULA ADELAIDA o PAULINA ADELAIDA BASADONA o BASADONI o BASADONE DE REVERDITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 4 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6 00 Dic.20-14259-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABRERA, ANACLETA MARTINEZ DE CABRERA y de MAXIMO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.20-14260-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARRUE o ARRUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6 00 Dic.20-14261-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMENAIDA o AMENAIDA RAMONA LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.20-14262-v.dic.31. (Feb 1.o-v feb.1.o.)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Diciembre de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
$4 00 Dic.20-14263 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORIBIO AGUILAR FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida Diciembre 3 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.18-14147-v.dic.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL o ISABEL DOROTEA INSUA DE LAGARRETA y de ALBA SABINA LAGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Diciembre 5 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.18-14148-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LOPEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 3 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.18-14149-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA ROSSI DE ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.18-14150-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 3 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.18-14151-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRELA DE HERNANDEZ o LUISA GRELA LEMES DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.18-14152-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA SALMINI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
$6 00 Dic.18-14153-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EBERILDA o EVERILDA ABELENDA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6 00 Dic.18-14154-v.dic.30

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "Fiscal Letrado, c| Sucesores FELIPA ZOA RODRIGUEZ. Expropiación" (Lo. 26 Fo. 355) se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a la propiedad del siguiente bien, perteneciente a los sucesores de Felipa Zoa Rodríguez. Un terreno ubicado en Sarandí 10.a. sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 1695 y de una superficie de 5.531 m.s.2 52 dms.2, que se deslinda así. Norte Rafael D Rodríguez Bonavita y Guillermo López Machado. Este, Bernardo Lateulade y Suc. Felipa Zoa Rodríguez. Sur Suc Quirino. Pesquera y Oeste, carretera nacional, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el citado juicio de expropiación, durante el término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Expropiaciones se hace esta publicación — Florida Diciembre 9 de 1946 — Milton Galmés Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic 17-25006-v dic 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDIBEHERE DE MELOGNO CAL o MARIA BALBINA MENDIBEHERE DE MELOGNO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitado el feriado mayor al solo efecto de los emplazamientos. — Minas, Diciembre 10 de 1946 — José Ramón Díaz Actuario.
$6 00 Dic.18-14102-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCOS CORREA o ANTONIO MARCO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado estando habilitado el feriado mayor al solo efecto de los emplazamientos. — Minas, Diciembre 10 de 1946 — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Dic.18-14103-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GONZALEZ o JULIANA GONZALEZ DE BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.18-14104-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Váz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados iniciando los autos caratulados: "AGUEDO BENITO PEREIRA y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 23, Fo. 292), en los que solicitan la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Agüedo Benito Pereira y Felicia Tabares, año 1921, acta número 109, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el apellido Tabares e hija de padre desconocido se establezca el apellido Arostegui e hija de José Antonio Arostegui. B) Nacimientos de Bélgica Antonieta Rubels Nelly, Ruth Mireya y Clyde Nair Pereira, años 1922, 1926, 1928, y 1932, actas 400 444, 573 y 322, respectivamente, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Tabares se establezca Arostegui y donde dice abuelo materno desconocido se establezca que es José Antonio Arostegui. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Act.
21.00 Dic.9-13561-v.dic.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, en autos rotulados: "GABRIEL e ISABEL SARASOLA FERNANDEZ; FELISA SARASOLA FERNANDEZ e IGLESIAS DE GALLARDO y JOSE BERNARDINO SARASOLA. Prescripción treintenaria" (Lo. 23, Fo. 284), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a don Fernando Lungo, don Juan Lorenzo ACOSTA y doña EUGENIA DE LOS SANTOS sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte en dos fracciones de terreno y sus edificios arrimos y cuantas mejoras contienen, situadas en la manzana número catorce del pueblo José Batlle y Ordóñez, décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, antes empadronadas con el número único seiscientos catorce, hoy empadronadas con los números doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho, señalados con las letras A y B, en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de Julio de 1944, inscripto el dieciséis de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el número trescientos ocho, compuestos según el mismo, en total con su ochava, de tres mil trescientos metros cuadrados, y cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste en veintitrés metros, veintisiete centímetros de frente a la calle diecinueve de Abril; al Oeste, en cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros, de frente al Camino Nacional a Montevideo, al Sudoeste, en cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros, de frente a la calle Francisco de León; al Sudeste, en cincuenta metros con doña Peregrina M. de Martínez; y al Nordeste en setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros con don Nicanor G. Méndez de Santa Bárbara; doña Luisa González y don Mario Fleitas; y según títulos dichos bienes se componen en total de dos mil metros, más o menos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$90.00 Dic.5-13516-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO SCARPITE BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.18-14105-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Dic.11-13793-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, Dr. don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PASCASIO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 11 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Dic.21-14341-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña FLORA EUSEBIA o EUSEBIA FLORA AIZPURU o AISPURO o AISPURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 11 de 1946. — Emilio Siemens, Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Dic.21-14342-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA HILARIA GUEREÑO DE LARZABAL y MARTIN LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 11 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Dic.19-14199-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GIUZIO o GIUZZIO o GIUZZO DE ZUCCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial de Enero de 1947 al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Dic.19-14201-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAMONA ANTONIA NOGUERA DE MINETTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde aparece como del sexo "masculino" debe decir "femenino", donde dice "Antonio Ramón" debe decir "Ramona Antonia" por ser los que corresponden. — Paysandú, Setiembre 25 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Dic.17-14094-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Concurso Juan J. Megget c| MARTIN LARRAMENDI o sucesores, y ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI o sucesores. Venta por división de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Larramendi o sucesores a cualquier título, los sucesores de la última ocupante de la finca, doña Aline Bovier de Larramendi o Alina Boudiert de Larramendi y a toda otra persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle Florida, manzana 322 de esta ciudad y que tiene 22 metros 28 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida; 18 metros 50 centímetros al Norte, lindando con don Basilio Pinilla, y 43 metros 95 centímetros en los dos lados. Este y Oeste, lindando por el primero con Simona Morales e Isidro Romero y por el segundo con la sucesión de Nicolás Bergallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 2 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 Dic.17-14095-v.en.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ha presentado ante este Juzgado GILBERTO RUDECINDO CORREA MORENO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Guilverto Rudusindo" debe decir Gilberto Rudecindo" por ser los verdaderos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Dic.13 13887-v dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ZABALA o ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 5 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.17-14098-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el N.o 2979. Por cobro de contribución inmobiliaria. MIGUEL PIROTTI y Hnos". se cita, llama y emplaza, a don Miguel Pirotti, a sus hermanos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos setenta y nueve (2979) situado en esta ciudad en calle Perú y Gral. Artigas, manzana 462, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Paysandú, Diciembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Dic.24-25095-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el N.o 2980. Por cobro de contribución inmobiliaria. MIGUEL PIROTTI y Hnos.", se cita, llama y emplaza, a don Miguel Pirotti, a sus hermanos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta, (2980) situado en esta ciudad en calle Perú y Colón, manzana 462; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Paysandú, Diciembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Dic.24-25096-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra AÑA G. DE PAMPILLON. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 6170", se cita, llama y emplaza a doña Ana G. de Pampillón, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número seis mil ciento setenta, situado en esta ciudad en calle Montevideo esquina Tapias, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Paysandú, Diciembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Dic.24-25097-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Pragedes o Praxedes Quinteros de Salas, a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina, Juan y Florencio Salas Quinteros, a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 658 (sin mejoras edificadas), manzana 117, de una superficie de 462 ms. cuadrados y 25 dms. que linda: por el Norte, en 21 ms. 50 cms., con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur, en 21 ms. 48 cms., con Angela Lucia Valdez; por el Este, con 20 ms. 55 cms., con

Pedro Alvarez, y por el Oeste, en 22 ms. 50 cms., con la nombrada Angela Lucía Valdés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 15 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra CLARA CAÑEVARO. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 5691", se cita, llama y emplaza a doña Clara Canevaro a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cinco mil seiscientos noventa y uno (5691) situado en calle Uruguay entre Bulevar Artigas y Uno, de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Paysandú, Diciembre 13 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.24-25098-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la muerte de NATALIA SIVACHINSKI o SIVACHSOZCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer la herencia se reputará vacente. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1946.— Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.16-24992-v.dic27.
Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 16 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.23-14389-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 16 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.23-14390-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 13 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic.21-14339-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLINA TERRA DE MOLINA o MARIA O. TERRA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.21-14934-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de ANGEL SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o particular de Juana Pérez de Sosa, Hilario Sosa y Cornelio Sosa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo empadronada con los N.os 804 y 805, situada en "Garzón" 7.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de noventa y dos hectáreas nueve mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, lindando: por el N. O., Teresa M. de Cedrés; por el N. E., Tomás Bentancourt; por el Oeste, Antonio de León y Teresa M. de Cedrés; por el Este, Víctor Barrios y Pedro Altez; y por el Sur, Doroteo Dianessi y Sucesión Gregorio Toribio, según resulta del plano expedido por el agrimensor Roberto Bertolini, en Enero de 1944 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 231 el 23 de Diciembre de 1944 para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 13 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$60.00 Dic 21-14335-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CARVALLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece su apellido como Carvalho, cuando el verdadero es Carvallo y por el cual debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 19 de 1946. — Luis Basso, Actuario Interino.

$9.00 Oct.28-11781-v.nov.8 Dic 24-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BURUTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Dic.21-14344-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR POPELKA o VICTOR POPELKA CLARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 Dic.13-13878-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a ALCIDES FERIATO, JUAN, ESARINA y MARCOS TERRE o a quien haga sus veces para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos "Sucesiones de Severa Díaz de Terré y Doribaldo Terré o Laurival Terré. Venta de inmueble", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y al previo juicio conciliatorio (artículo 367 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.19-14204-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BOMPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.23-14352-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.00 Dic.17-14099-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor VICENTE VIRGILIO CERRUTTI solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos, Hugo Isabelino, Elsa Catalina, Nélida Zulma y Héctor Virgilio Cerrutti, en las cuales figura el apellido Cerruti, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cerrutti. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.16-14063-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 30 de 1946. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Dic.16-14002-v.dic.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JUAN ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.23-14362-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.18-14132-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VAZQUEZ DE INTHAMOUSSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.18-14131-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil. A) Del matrimonio celebrado entre MOISES PIPERNO y RAQUEL PELLAS, pues el contrayente nació el 27 de Setiembre de 1908 y no "el 28 de Agosto", siendo su nombre Moisés y no "Moise" y el apellido de su padre es Piperno y no "Fipernó" y el de su madre Vevsi y no "Beisi", y la contrayente nació el 7 de Setiembre de 1904 y no "de 1902" siendo su nombre Raquel y no "Regina", siendo su apellido, así como el de su padre Pellas y no "Pilas", como aparece erróneamente en dicha acta. B) Del nacimiento de los hijos de dichos cónyuges llamados: Elías y Raúl Jaques Piperno Pellas pues en la misma el nombre de sus padres son Moisés Piperno y Raquel Pellas, en lugar de "Moise Pipernó" y "Regina Pilas" como aparece erróneamente en dichas actas figurando a la vez mal inscripto el apellido de la abuela paterna, diciendo: "Beisi" y "Beici" en lugar de Vevsi, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José

Diciembre 11 de 1946. — Humberto Pou. Actuario

$27 00 Dic.18-14145-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TELLECHEA AGUIÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes Diciembre 10 de 1946. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$6 00 Dic.20-14278-v.en.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO ROCCA, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De la de nacimiento del compareciente, por cuanto en la misma aparece el apellido del padre como Roca, en lugar de Rocca y el apellido de la madre como Brinque en lugar de Brink; y B) En la de matrimonio del mismo aparece con el nombre de Bartolomé, en lugar de Bartolo que es el que le corresponde. Habiéndose a tal efecto habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 12 de 1946. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$15 00 Dic.20-14277-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BELLINI DE GASTELUMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose a tal efecto habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 5 de 1946. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$6 00 Dic.17-14016-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AMONDARAIN DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 7 de 1946 — Horacio A Cazalás Actuario.

$4 00 Dic.17-14015-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Jacinta G. Viurrarena de Andriolo contra LOPARDO JOSE ANDRIOLO disolución y liquidación de la Sociedad de bienes" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta G. Viurrarena de Andriolo, solicitando la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes que tiene constituída en razón de su matrimonio con don Lopardo José Andriolo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todas aquellas personas que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20 00 Dic.11-13820-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMARGO DE FERRAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Ferreira Actuario.

$4 00 Dic.19-14202-v.dic.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo, se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Octubre del corriente año fué declarado en estado de incapacidad don INOCENCIO GONZALEZ, designándose para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su hermano Juan Francisco González. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9 00 Dic.19-14203-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO GALEANO o GALIANO y PABLO GALEANO o GALIANO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Diciembre 16 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6 00 Dic.23-14368-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "RAYMUNDO LA CRUZ, sucesión". (Lo. 13, N.o 81, Fo 236), se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento ha solicitado la posesión de la herencia, (Código de Procedimiento Civil artículo 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausentes al escribano Héctor E. Hontou, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días (Código de Procedimiento Civil, artículo 1125). Ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic 14-24974-v.dic 26.
En 13-v.en.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ECHENIQUE, en el sentido de establecer que el inscripto es Luis y no Hermenejildo como por error se expresa y que el nombre de la madre es Irene Olivera y no Irene Antonia de Luz, como se ha escrito por error. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12 00 Dic.10-13727-v dic.27

Prescripción adquisitiva

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PURIFICACION ALBERTINA ALMEIDA, prescripción adquisitiva". (Lo 13, Fo. 618, N.o 1081), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. El bien de la referencia consiste en seis fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras que contiene situadas en la primera sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, señaladas con la letra "A" y con los números uno, dos, tres cuatro y cinco en el plano subscripto por el agrimensor Pedro Omar Machado e inscripto el 27 de Agosto de 1945 con el número 139 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, fracciones que, por estar unidas, forman una sola empadronada con el número 3439, con una superficie total de ciento veintitrés hectáreas tres mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros, que linda por el Noroeste con la calle Juan Acosta, Isabel Silveira y Braulia Segovia, por el Noreste, con Teodoro Viana, por el Este, con la Cañada de Las Piedras y con Bonilla Corbo; por el Sudeste, con la sucesión de Bautista Hontou, Casimiro Medina y Joaquín Amilivia y por el Oeste con Javier Hontou — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1946 Se hace constar que fué habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$66 00 Dic.13-13890-v.en.20.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "MARIO PERINETTI, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: A) El grupo de chacras, de esta ciudad, número 13, con una superficie de 59 kilómetros 80 decímetros y que se deslinda así: al Norte, linda con Juan Busonho, al Este con frente a la calle Venancio Flores, al Sur, con frente a la calle Ignacio Medina y al Oeste con frente a la calle Sarandí, empadronado con el número 4239. B) Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 161 hectáreas 1098 metros, 57 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Exequiel Medina y Carlos Alonso, Camino Nacional por medio, al Este, con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con propiedad del Estado y Camino Nacional y al Oeste, con Bernardo Busoño y Juan Carlos Pereira, empadronado con el número 968. C) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 79 hectáreas, 7193 metros, 81 decímetros, y que se deslinda así: al Norte con campos de propiedad del Estado, al Este con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con Juan Elosegui, Luis Pereira, Francisco Bulgarelli y Juan del Puerto y al Oeste con Isabel Sánchez y Camino Nacional, empadronado con el número 40. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$56.00 Dic.9-13676-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

REMATES JUDICIALES

AMADO GALMES REYES
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Gaudiano, Pedro contra WALDEMAR MARTINEZ PINTOS, ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 77), se hace público que el día 31 del actual mes de Diciembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca identificada en el padrón de Montevideo, con el número 56 517, o sea: Un solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene así como con cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situado en Capurro, decimacuarta sección judicial, de este Departamento, el cual solar forma parte de la manzana señalada con el número 21 en el plano del agrimensor Evaristo Martínez Calderón, de Junio de 1890 y en el del agrimensor Guillermo P Rodríguez, en 1897, se señala con el número 7 en el plano de división de esa manzana levantado por el ingeniero Raúl Bonino en Julio de 1922, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto del mismo año y se compone según este último plano, de una superficie de doscientos un metros veinte y ocho decímetros dos centímetros deslindada así: seis metros setenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sur sobre la Rambla Sudamérica, distando el punto medio de dicho frente, de la esquina que forman la Rambla y la calle General Doroteo Enciso, antes Continuación Gómez, según el plano de Bonino cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros, y según el certificado de empadronamiento, cuarenta y ocho metros, setenta y un centímetros; al Este una línea quebrada compuesta de dos rectas que a partir del frente, tienen nueve metros ocho centímetros y diez y nueve metros ocho centímetros lindando con el solar 8, siete metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con parte de los solares uno y dos, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas que, a partir del frente tienen nueve metros setenta y siete centímetros y veinte y dos metros noventa y seis centímetros, lindando con los solares 4 y 5 y propiedad del Banco Territorial del Uruguay. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o/o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que sobre la propiedad a rematarse no pesan deudas por pavimento saneamiento, cordón, veredas y si alguna apareciere serán de cuenta del ejecutado. 3.o) Que la propiedad ejecutada reconoce un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de $ 851.31, según liquidación glosada a los autos, de fecha 17 de Octubre del corriente año, operación caratulada: "Pedro Gaudiano Venta con garantía hipotecaria urbana N.o 68", y 4.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en la referida institución bancaria, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66 40 Dic.13-13873-v.dic.31.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remate de terreno y mejoras.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados "Dutra de Podestá, María H. contra CONRADO PODESTA (hijo), Pensión alimenticia" (Lo 33 F.o 545) se hace público que el día 31 del actual mes de Diciembre, a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por

intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.666 66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva del siguiente inmueble, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Maroñas", del departamento de Montevideo, empadronada con el número 79.579 (setenta y nueve mil quinientos setenta y nueve), señalada con el N.o 11 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1920, aprobado con fecha 22 del mismo mes y año, por resolución recaída en el expediente número 19.788 cuya fracción consta de una superficie total de trescientos setenta y tres metros con veintitrés decímetros cuadrados, que según el referido plano se deslindan así: nueve metros de frente al Nordeste, sobre la calle Chapicuy, entre Galvani y la avenida General Flores; por cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con los solares N.os 1, 2, 3 y 4 del mismo plano; al Sudoeste, con el solar 6; y al Nordoeste, con el solar N.o 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada; y 3.o Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Dic.13-13912-v.dic.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO AGUERREBERE", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o Con la base de $ 2.500.00: un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 111 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.485, señalado con el N.o 9 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de April de 1882 compuesto de una superficie de 345 metros 88 decímetros 17 centímetros y 18 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Norte América por 32 metros 21 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento y por el Este con Tomás Diz y Castro y por el Oeste con Graciana Etcheverry. 2.o A continuación. Con la base de $ 3.000.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene situado en la manzana N.o 101 de la Villa del Cerro, de este Departamento, señalada con el N.o 18 en el plano respectivo; empadronado con el N.o 25416, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Chile; 21 metros 475 milímetros al Sur, que por formar esquina dan frente a la calle Norte América; por el Norte con el solar 19 y por el Oeste con el 17, conteniendo una superficie de 230 metros 57 decímetros 70 centímetros. 3.o Acto seguido: Con la base de $ 3.200.00. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 111 A, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 25479, señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de abril de 1882 compuesto de una superficie de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia; igual en la línea del costado Oeste que en su fondo por donde linda con don Tomás Diz y Castro; 42 metros 95 centímetros al Norte confinando con el nombrado don Tomás Diz y Castro, e igual extensión en el Sur, limitando con don Juan Pedro Laulhé. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cuenta del comprador la comisión legal que corresponde al martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 2 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$63.20 Dic.9-13690-v.dic.26.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha seis de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos c| BARREIRO HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos. 9|471", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las dieciséis horas, en el local de ventas del martillero Juan E. Serga Rodríguez, calle Cuñapirú número 1480, por intermedio del mencionado martillero, asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación respectiva, de las siguientes mercaderías: 10.000 kilos maíz común, tasados en $ 400.00; 400 bolsas de carbón de leña, tasadas en $ 800.00; 30 000 astillas eucaliptus, tasadas en $ 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente en el que figuran las mercaderías embargadas y su respectiva tasación, se halla en la Oficina Actuaría, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

$20.00 Dic.17-14067-v dic.28.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "CARABALLO CRISTOBAL. Ab - intestato", se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1947, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Ramón Lopardo Parodi, ante el Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de seiscientos treinta y nueve pesos noventa y nueve centésimos ($ 639.99), los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos N.o 16201, expedida por el Banco Popular del Uruguay el 7 de Noviembre de 1927, referente al inmueble padrón número 122.845, ubicado en la 20.a sec. jud. de Montevideo, con un área de 322 ms 45 cms., con frente sobre la calle Cayetano Rivas N.o 3778, y las construcciones y mejoras existentes sobre el referido inmueble. Se previene: A) Que la venta se efectuará en un solo lote y que las mejoras consisten en las construcciones existentes y será de cargo del comprador el pago del saldo del precio de la compraventa a plazos; B) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo; C) Que los antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Diciembre 16 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.21-14281-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo contra MIGUEL GUSTAVO BIERE, ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 424), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente a las 18 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Actuarios y oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y las mejoras y construcciones que contiene, empadronado con el número 149.649 sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 319 de la manzana "K" en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León regigstrado en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo de 1925 con una superficie de trescientos noventa y cinco metros noventa y cinco decímetros que tienen: 10 metros de frente al Oeste sobre calle Oficial N.o 2 hoy calle Limburgo; 38 metros 19 centímetros al Sur lindando con el solar número 318 y fondos del 317; 10 metros 35 centímetros al Este Sudeste con el solar número 316 y 41 metros al Norte lindando con solar número 320. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, a los efectos legales, continuándose el remate si se negare a hacer la consignación. 2.o) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o) Que el título de propiedad y expediente se encuentran de manifiesto en esta oficina actuario calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$39.00 Dic 12-13864 v.dic.30.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ NASCIMENTO. Quiebra. Lo. 7, Fo. 330" se hace saber: Que el día 30 del actual a las 16 horas y siguientes, en el local de la calle Paysandú N.o 1946, el señor martillero don Ernesto Martínez Giusso, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y al contado, de las mercaderías, muebles, útiles y vehículos de dicha falencia. Se previene: Que el expediente respectivo y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 12 de 1946 Luis E Fontana Actuario Adjunto.

$8 00 Dic 18-14154-v dic 27

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "JUAN BOTTA, sucesión. (Lo. 29, Fo. 326)", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Miralles asistido del señor oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de $ 1 300.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana 272 del Pueblo Victoria, 20.a sección de esta Capital empadronada con el número 36 825, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 276 metros 68 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Conciliación entre Queguay y Carlos María Ramírez; igual extensión al Sudoeste lindando con terreno de la misma manzana; 32 metros 21 centímetros en los lados Noroeste y Sudeste lindando con los solares 19 y 17 respectivamente Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 Dic.11-13819-v.dic.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en autos caratulados: KLEIN DEL CASTILLO CARLOS M. M. y MARIA E. Tutela (Lo. 9, Fo. 103) se hace público que el día 28 de Diciembre a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por la firma Gomensoro y Castells, con la asistencia del señor Aguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de 16.000 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 52 544, compuesto de una superficie de 1323 metros 8918 cms. que según plano del agrimensor J. Idoyaga de fecha 29 de Setiembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Noviembre del mismo año, está comprendido dentro de los siguientes límites: Al Suroeste dos líneas una de 38 metros, 10 centímetros frente a la avenida Millán y otra de 10 metros lindando con solar N.o 1; al Noroeste, 46 metros 83 centímetros de frente a la Avenida de las Instrucciones, con la que forma esquina; por el Sureste, dos líneas una que parte del frente de la avenida Millán, de 34 metros 14 centímetros, que linda con solar N.o 1, y

otra de 9 metros 86 centímetros, con Hipólito García; y, por el Noreste 48 metros 32 centímetros, lindando con solar N.o 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria es de $ 16 000.00. 3.o) Los gastos de escritura certificados, impuesto universitario que corresponda, y demás gastos, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 471. Serie 26). — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Rafael Renau, Actuario. Adjunto.

$41.60 Dic.10-13779v.dic.28.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Belzurena Lenzi Vibaldo con ARGELIA E. LENZI VIBALDO DE LAZBAL y otros" (L.o 41. F.o 646" y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, se hace saber: Que el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido de los señores Alguacil adhoc y Escribano designados, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos (pesos 8.000.00) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, paraje "Pueblo Nuevo", 4.a sección de Canelones, y que según el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 13 de Abril de 1923 y aprobado por la Dirección de Obras del Consejo Autónomo de Las Piedras, el 10 de Febrero de 1931, tiene el N.o 18, empadronado con el número 1066, con una superficie total de 431 metros con 60 cms.2 teniendo el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Soca, cuya puerta de entrada está señalada con el número 765; al Este en 43 metros 16 cms. con Mariano Mantero, Manuel Vibaldo Sobral (hoy Clorina Aicardi); al Sur, el fondo 10 metros, con el solar N.o 1 del plano mencionado; y al Oeste en 43 mts. 16 cms. del solar N.o 17. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los bienes se venden libres de gravámenes y todas las mejoras pagas. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, Diciembre 11 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$42.00 Dic.13-13944-v.dic.31.

LEONIDAS DE LOS SANTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida recaída en autos "GOLFARINI DE GALVEZ GERONIMA y otras. Remate de bienes" (L.o 26, F.o 344 y N.o 847), se hace saber que el día 7 de Enero del año entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Leonidas de los Santos, en presencia del Alguacil y del Actuario, rematará sobre la base de tres mil pesos, el siguiente inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 32 de esta ciudad de Florida, empadronado con el N.o 414, compuesto de quinientos cincuenta y tres metros, cuarenta y un decímetros y cincuenta milímetros, según títulos, y de quinientos ochenta y siete metros sesenta decímetros, según plano de mensura, que linda al Sudoeste, calle Independencia; Noreste, Raúl Más y Pardo; Sureste, Alfonso Moreno y Noroeste, Etel [illegible] González de González. Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptado. B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión del rematador; C) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría; y D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se habilitó el próximo feriado judicial mayor a los efectos de la realización de este remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 13 de Diciembre de 1946.— Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Dic.19-14269-v.en.7.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "PEREZ JUAN CIPRIANO sucesión", se hace saber que el 8 de Febrero de 1947 a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el señor Alguacil ad-hoc Ricardo Leites, asistido del subscripto, a la venta y sobre la base de doscientos tres pesos ($ 203.00) del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en el ejido de Paysandú, padrón 6494 señalado con el número 60 en plano del agrimensor Ramos, de Enero de 1930, con una superficie de 407 metros 50 decímetros que se deslindan, 10 metros de frente al Sur a calle Pastor por 40 metros 75 centímetros de fondo, lindando: al Este con solar 61; al Norte con solar 47 y al Oeste con los solares 43 a 46. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria — Paysandú, Diciembre 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.19-25051-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

RICARDO FOSSATTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Juan Carlos Cravea contra CORPORACION DE FOMENTO URBANO Y RURAL. Embargo preventivo", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 9 horas, y en el local de remate de calle 18 de Julio e Independencia, por intermedio del martillero designado don Ricardo Fossatti, asistido del Alguacil ad-hoc nombrado, se procederá a la venta en remate y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles y útiles, detallados en diligencia de embargo practicada en dichos autos. Se previene: Que el precio debe pagarse en su totalidad al contado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$12.00 Dic.17-14200-v.dic.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesiones de SEVERA DIAZ DE TERRE y DORIBALDO TERRE o LAURIVAL TERRE. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 10 de Enero de 1947, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 82 hectáreas, 82 áreas, 61 centiáreas 1210 centímetros cuadrados, empadronada con el N.o 911, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, lindando: al Norte, Quiteria de Souza y Onofre Rodríguez; al Sur, arroyo Mataojo Chico; al Este, Bernardo Ferreira, y al Oeste, Balduino de Mello, teniéndose como base la cantidad de $ 858.00, que está aforado el inmueble para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (art. 919 del Código de P. Civil): que son de cargo del comprador los gastos de escritura y demás accesorios; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de la diligencia ordenada. — Salto, Diciembre 12 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Dic.19-14205-v.en.8.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Fisco con Sucesión EMILIO E. THEVENET. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 28 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, Uruguay N.o 1321, se procederá, por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido de Alguacil y Actuario ad-hoc, a la venta judicial con la base de cuatro mil ochocientos pesos, de la propiedad sita en calle Artigas entre Lavalleja y Sarandí. Padrón N.o 558; compuesta de un área de 721 metros cuadrados, 483125 mm. cuadrados, que linda: Sur: calle General Artigas; Este, Sociedad Italiana; Norte, Proserpio Hermanos; Oeste: José Frizzoni. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del actuario ad-hoc el 10 o|o de su postura a los efectos legales. Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de rematador serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.11-24943-v.dic.28.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Díaz y Laín". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos a Héctor E. Hontou, calle Juan A. Lavalleja número 480, (Treinta y Tres), dentro del término legal. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1946. — Felipe Díaz. — Octavio Laín.

$10.20 Dic.9-13677-v.dic.28.

VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. JOSE FROILAN OPERTI FUERQUERE, compra el comercio en los ramos de almacén y bar sito en la calle La Paz número 2000, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Tomás Vitale Cataldi. — José Froilán Operti Fuerquere

$6.40 Dic.7-13621-v.dic.26.

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes en curso a las 16 horas en el local social provisorio, calle Rincón 454 (escritorio número 219), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior: 2.o Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1945|46: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 27 del actual. Tratándose de la segunda convocatoria, de conformidad con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurrieren. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — El Secretario.

$12.00 Dic.21-14295-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto clausurar definitivamente mi casa de comercio que giraba en el Departamento de Rivera, sexta sección, con el nombre de "Casa Aurora", en ramos generales, vengo a comunicar al público y al comercio en general que termino mi comercio por cierre definitivo el 31 del mes en curso. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo. — Buena Orden (6.a sección de Rivera), Diciembre 12 de 1946. — Agapito Madera.

$9.00 Dic.23-14382-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a DARDO MACCIO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Sarandí. Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, avenida "33" N.o 3285. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1946. — Bruno Froilán Mierez.

$8.00 Dic.23-14385-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Disolución de sociedad de la fiambrería sita en la calle 21 de Setiembre N.o 2633, a JOSE A VELAZQUEZ y CIA. Sigue José A. Velázquez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José M.a Rodríguez.

$6.40 Dic.7-13652-v.Dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar calle 25 de Mayo N.o 251 a RICARDO HEREDIA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Novoa y Fernández.

$6.80 Dic.6-13583-v.dic.26.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS
5.a Serie

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad en virtud de la facultad que le confiere el Art. 5.o de los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias por $ 500.000.00, valor nominal.

A los efectos de la preferencia de suscripción que les acuerda a los señores accionistas el Art. 5.o de los mencionados estatutos, se hace saber a los mismos que hasta el día 10 de Enero próximo, deberán presentar la solicitud y justificativos correspondientes a la Gerencia de esta Sociedad la que les impondrá de las condiciones establecidas. — Montevideo, Diciembre de 1946. — El Directorio.

$6.00 Dic.24-14457-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso; de acuerdo con ley 26 de Setiembre 1904, vendí a JUKEL BERKOWICZ, la panadería sita en Domingo Aramburú 1852, que giraba a nombre de Isaac Schwartzer. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, Blandengues N.o 1675. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Isaac Schwartzer.

$6.40 Dic.14-13950-v.en.3.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Propiedades Unidas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 11 horas en la calle Ituzaingó N.o 1309 segundo piso, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día. Aprobación del balance general que comprende el período 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1946. — El Secretario.

$9.00 Dic.14-13907-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar, sitio en la calle Florida N.o 1244, a MARIO A. CAPDEHOURAT y JUAN ARTURO PEREYRA, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre de 1946. — Gago y Rodríguez.

$6.40 Dic.13-13885-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la firma de A. Rocca y Cía., en el ramo de garaje y taller mecánico con domicilio en la calle Constituyente N.o 1955 bis, constituído por los socios Atilio Rocca Piñeyro, Ludovico Ogrizek y Pedro Fernández; haciéndose cargo del activo el socio ATILIO ROCCA, quien a su vez ha prometido en venta al señor Pedro Fernández dicho establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado dentro de 30 días, conforme a la ley citada.

$12.80 Dic.13-13892-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que el 31 de Diciembre corriente, de común acuerdo, se disolverá la Sociedad que en el ramo de panadería, gira en la localidad de Tambores, bajo la razón social de Valerio y Colman, y que la forman los señores Fernando Valerio y Tolentino Colmán, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor FERNANDO VALERIO. En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. — Tambores, Diciembre de 1946. — Fernando Valerio. — Tolentino Colman.

$12.00 Dic.13-13990-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, hemos resuelto disolver la Sociedad: Francisco Fernández y Hno., que en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 950, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor FRANCISCO FERNANDEZ, desligándose completamente el señor Víctor Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Víctor Fernández. — Francisco Fernández.

$12.80 Dic.13-13893-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi comercio que en el giro de "Lechería" tengo establecida en el Carmen, cuarta sección, al señor SATURUNINO BERTALMIO. A los fines que corresponda, hago la presente publicación — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Ambrosio Bartalmio.

$8.00 Dic.10-13718-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Antonio Antía Errandonea el 11 de Noviembre próximo pasado, inscripta en el Registro de Comercio, llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 201 del folio 614 al 616 vta. del libro 2 de Contratos Sociales el 2 del corriente, cedimos a don JACOBO GROSTEIN BROMROT, la cuota social que nos corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sociedad Uruguaya de Combustibles y Maderas, Limitada", con asiento en esta ciudad. De acuerdo con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933 hacemos la presente publicación. — Emilio Scarano. — María Eugenia Digiorgi de Scarano.

$8.00 Dic.14-13946-v.dic.26.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

GUMERSINDO LEIRO, aviso (ley 26 Setiembre 1904), que desistió de la compra del café y bar del señor Benito Esmerode, Brd. España N.o 2512. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.— Gumersindo Leiro. — Benito Esmerode.

$6.40. Dic.14-13910-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Rodríguez Fernández, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, calle Constituyente 1488, al señor SANTIAGO MESIAS PEREZ. Interviene oficina R. R. Y. C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Manuel Rodríguez Fernández. — Santiago Mesías Pérez.

$6.40 Dic.14-13909-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 31 de Julio de 1946, hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social: "Sallefranque y Florez" y bajo la denominación "Monterrey" con sede en Juncal 1323 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOMINGO SALLEFRANQUE. Los interesados se presentarán al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Domingo Sallefranque. — Emilio Florez.

$9.60 Dic.14-13922-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta al Frigorífico Nacional mi carnicería cita en esta ciudad, calle Ramón Márques N.o 3431, ruego a mis acreedores presenten sus cuentas en dicha Institución calle Solís N.o 1480, Gerencia Comercial, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Pino.

$6.40 Dic.14-13934-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la Sociedad que teníamos constituída, para explotar un comercio en el ramo de hojalatería, artículos sanitarios y anexos, ubicado en la calle Treinta y Tres de esta Villa, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor CHAIBAN SAAD. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 30 de 1946. — Chaiban Saad. — Alcides Romano.

$9.60 Dic.14-13945-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a ROBERTO ANTONIO CASAS, MANUEL CASAS y MARIA SARA CASAS, mi comercio de panadería denominado "Panadería del Molino", situada en Emilio Romero 324. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 569, escritorio 1.o, escribano Roberto A. Castro. — Antonio Casás.

$9.60 Dic.14-13917-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que se ha disuelto totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Luis Merazzi e Hijos". El activo y pasivo quedó a cargo de una nueva Sociedad que se constituyó simultaneamente y que girará bajo la misma razón social; la cual, está integrada por los señores LUIS TEODORO, DIEGO EUGENIO y ALBERTO MERAZZI. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en calle Uruguay N.o 1052, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 6 de 1946. — Luis Merazzi e hijos.

$12.80 Dic.14-13908-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que se disolverá la Sociedad "Bruzzone y Moreira", que gira en el ramo de electricidad, con domicilio en la calle Duvimioso Terra N.o 2153. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en Misiones 1371, escritorio 1. Escribana Alberto D. Tuboras. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946.

$9.60 Dic.14-13948-v.en.3.

CASAS Y TERRENOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Casas y Terrenos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 10 horas en la calle Ituzaingó N.o 1309, segundo piso, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día. Aprobación del balance general que comprende el período 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1946. — El Secretario.

$9.00 Dic.14-13906-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle María Stagnero de Munar N.o 2851, de esta Capital, a TOMAS BLANCO, quien se hará cargo del activo y pasivo y continuará el giro comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Eladio López. — Tomás Blanco.

$16.00 Dic.23-14391-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a don ADOLIO CARRO mi comercio denominado "El Caimán", que tengo instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 187, en los ramos de almacén de comestibles, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tacuarembó; Diciembre 17 de 1946. — Evergisto Píriz. — Adolio Carro.

$12.00 Dic.23-14371-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he promedido vender a ERNESTO MARCOS CORA la lechería situada en la Avda. San Martín 2499. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio. — Manuel Alberto Zeballos. — Ernesto Marcos Cora.

$6.00 Dic.23-14370-v.en.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad Goenaga y Cía, establecida con fiambrería y bebidas alcohólicas en Paysandú 897-899, constituyéndose nueva sociedad entre LUIS ALBERTO GOENAGA, CELESTINO RODRIGUEZ y GUMERSINDO CAMPOS, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior.— Montevideo, 1.o de Diciembre de 1946. — Ignacio Mendivil Etchegaray. — María Julia Goenaga de Mendivil. — Luis Alberto Goenaga Lavluzza.

$10.20 Dic.10-13716-v.dic.30

AVISO

Comunicamos al comercio y público en general que el señor Santiago Silverio ha prometido vender a don ENIQUE LEONI, su parte indivisa en el "Cine Montevideo" situado en la calle Yí N.o 1775 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta comunicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos de 9 a 12 en la escribanía de Julio Bayardo 25 de Mayo número 477, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Santiago Silverio. — Enrique Leoni

$12.00 Dic.6-13572-v.dic.30.

AGA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 17 de los estatutos, convócase a los accionistas para la primera asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1947 a las 10 horas en la calle Misiones 1478, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual y balance. 2.o) Elección de Directorio y Síndico con sus suplentes y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Secretaría.

$6.00 Dic.18-14116-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 y Código Comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo razón "Peña, Bru y Cía." de Montevideo, calle Colonia 875 en el ramo de camisería y artículos para hombres, haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE BRU a quien le enajenarán sus partes los otros socios José D. Peña y Mariano Perona. Acreedores se presentarán en Colonia 875.

$9.90 Dic.24-14392-v.en.13.

VENTA

Habiendo prometido vender a FORTUNATO MORTOLA la mensajería, calle Constituyente N.o 1583 en Montevideo, emplazo a los acreedores para que se presenten (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Angel Manzi Deferrafi. (Escribanía Domínguez). Tacuarembó 1406.

$6.00 Dic 24-14393-v.en.13.

VENTA

Habiendo prometido vender a ISRAEL LEYJTENSTEIN mi parte indivisa en la carnicería y anexos, calle Tacuarembó 1491, esq. Guayabo, en Montevideo, emplazo a los acreedores para que se presenten (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 5 de 1946. — Eugenio Apais Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406.

$6.00 Dic.24-14394-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, calle Rincón N.o 216 de la ciudad del Rosario, Departamento de Colonia, bajo la razón social "Héctor A. Esponda y Compañía" en los ramos de artículos para hombres, tienda y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ESPONDA, que continuará la explotación de dicho negocio. Hacemos esta publicación cumpliendo los requisitos legales impuestos para tales casos. — Rosario, Diciembre 3 de 1946. — Domingo T. Esponda. — Héctor A. Esponda.

$14 40 Dic.10-13717-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a la señorita YOLANDA VILLAMIL, mi comercio de almacén, frutas y verduras de Dionisio Coronel 984. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — María Rugo. — Yolanda Villamil.

$6.80 Dic.10-13734-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a CORSINO GARCIA SANCHEZ, el bar y bebidas alcohólicas establecido en R. Burgues 2996. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Por Sucesión de Antonio Otero: Celia Monterrosa de Otero. — Florinda Celia Otero Monterrosa, por sí y por poder de Mario Otero Curbelo.

$10.20 Dic.10-13715-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público: A) Que se procederá a la disolución de la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "A. Soto y Compañía" y la denominación de "Fral" en el ramo de fábrica de regenerado de algodón y lana constituída por los señores Antonio Soto García y Guillermo Pisani Reilly según escritura del 29 de Marzo 1941 ante el escribano Domingo F. Pagonaré y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el primer socio nombrado. B) Que la existencias, muebles y útiles, repuestos y membrete comercial de dicha Sociedad serán enajenados a don HECTOR MARIA SAPRIZA CARRAU. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia en esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Antonio Soto García. — G. Pisani Reilly. — Héctor María Sapriza Carrau.

$20.40 Dic.10-13721-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la Sociedad: "BENECH INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A." el activo y pasivo de mi negocio de venta de rouliemanes y repuestos e importación que poseo en propiedad en la avenida Agraciada 1906 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis de esta ciudad.— Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Héctor Benech.

$13.60 Dic.10-13752-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores MARIO CESAR SALVO, MARIO HERRERA y RUBEN SUAREZ, el comercio que, bajo la denominación de "Elvi Limitada" (Elaboradora del Vidrio), tenemos establecida en la calle Canelones 1667. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse en Cerrito 558 escritorio 2, estudio escribano Ricardo Payssé Rolando. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Rubens García. — Nelson García. — José García.— Rodolfo Pereda. — Cayetano Franchi. — Paulina Moiana.

$10.20 Dic.10-13703-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ARMANDO MORALES, el café y cancha de bochas de la calle G. Piccioli número 3043. Acreedores, en el mismo comercio. Amílcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13701-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN JOSE ALCAIN, la carnicería establecida en calle Mateo Cortéz N.o 5240. Acreedores, en el mismo comercio. — Amílcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13702-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad "Almacenes Pesquera, S. A." la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenemos instalada en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), calles Dr. Piovene y 25 de Mayo bajo la razón social de MOLINARI y COMPAÑIA. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía Decia - Fabezies, calle Rincón número 387, ciudad de Montevideo. — Por Molinari y Cía., Romeo, José, Carlos y Federico Molinari. — Por "Almacenes Pesquera, S. A.: Prudencio Sánchez Gutiérrez, Presidente. — Eulogio Mutilva, Secretario.

$16 00 Dic.21-143..-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a GILBERTO V. NOGUEIRA mi comercio de café y bar establecido en la calle Colombes números 1435/37. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el indicado domicilio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Isabelino Fermín Cabana. — Gilberto V. Nogueira.

$5.60 Dic.21-14333-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ERNESTO PIETRANTONI mi casa de comercio de almacén, frutas y verduras de la calle Industria 3651. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Celestino Bartolo Cuneo. — Ernesto Pietrantoni.

$5.60 Dic.21-1431..-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Perfecto Varela ha enajenado a los señores M. A. CRAVIOTTO, J. J. DANERI, LUIS Z. CASSOU y E. FERRARIO la "Cooperativa de Omnibus Fray Marcos - Tala - Montevideo Limitada". Los comprobantes de los créditos relacionados con la misma deben presentarse dentro del plazo legal en Sarandí 444 (Esc. 11), Dr. Horacio S. González Mullin. — Miguel A. Craviotto. — Juan José Daneri. — Luis Z. Cassou. — Eugenio Ferrario.

$3.00 Dic.21-14319-v.en.16.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que en escritura que hoy autorizó el escribano Roberto Daniel Negro, don Miguel Ameglio vendió a "ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES, MIGUEL AMEGLIO S. A." la casa de comercio que tenía establecida en la ciudad de Canelones y calle Jujuy número 2612, de esta Capital. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, debiendo concurrir los acreedores a dicho local de Jujuy número 2612. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Miguel Ameglio. — "Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio, S. A.".

$8.40 Dic.21-14313-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mis dos casas de comercio al señor BRAULIO MAYERO, la de Paso de Pache y al señor CARLOS CACERES la de Paso de Cuello. Acreedores presentarse en los referidos comercios con los justificativos de sus créditos. — Paso de Pache, Diciembre 13 de 1946 — Antonio Cáceres.

$9.60 Dic.17-14083-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a "PERFUMERIAS MENFIS SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento comercial instalado en la calle Convención N.o 1280 en el ramo de fabricación de perfumes y anexos. Acreedores ocurrir al mismo. — Daniel Buonomo.

$8.00 Dic.17-14038-v.en.11.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

La Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima venderá a la COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL SOCIEDAD ANONIMA, el establecimiento comercial situado en esta ciudad casa N.o 2441 de la Avenida Millán, consistente en la propiedad industrial, el crédito comercial e industrial y en todas las existencias del aludido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el estudio del escribano Juan A. Bizzozero calle Sierra N.o 1819 con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre de 1946. — Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A. — Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

$16.00 Dic.17-14087-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676 he prometido vender al Sr. ARTURO GONZALEZ, mi casa de comercio que en el ramo de bar del Club de [illegible], tengo establecido en la calle Ganaderos N.os 4286/8 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido N.o 1676. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Salvador Borgh. — Arturo González.

$9.00 Dic.18-14125-v.en.7.

AVISO

Aviso al público y comercio en general que he prometido vender a ALBERTO JUSTO NOVO la fábrica de pastas que tengo instalada en Carmelo, Departamento de Colonia, cargando el subscripto con el pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, en la escribanía "De la Fuente-García Pérez", Avenida Asencio de la ciudad de Dolores. — Dolores, 2 de Diciembre de 1946. — Ricardo Gauthier.

$16 00 Dic.17-14011-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Señoritas MARIA ELENA y AIDA BERRUTI compra el comercio en los ramos de almacén y lechería sito en la calle Médanos 1810. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 12 de 1946. — Miguel Feldman — María Elena y Aida Berruti.

$6.40 Dic.17-14075-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al Sr. ALFREDO C. MONTES DE OCA, la carnicería que tengo instalada en la calle 25 de Marzo esquina Florida de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simon Rivera 353. — Durazno, Noviembre 26 de 1946 — Joaquín Eustaquio Viñoly.

$12.00 Dic.16-14013-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que: 1) Por escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier, el 15 de Noviembre de 1946 el señor Manuel Do Campo, cedió su cuota parte de capital en la Compañía Pesquera del Uruguay Limitada, "C.O.P.U.L.", a RAUL DO CAMPO inscripta en el registro Público de Comercio en el Lo 2, Fo. 632, (Juzgado Civil de segundo turno). II) Por otra escritura que autorizó el mismo escribano Ruano Fournier, el 28 de Noviembre de 1946, inscripta con el N.o 27 .. 12, del Registro de Comercio (Juzgado Civil sexto turno), se incorporó a la Sociedad referida el señor Raúl Do Campo, en sustitución de Manuel Do Campo, confiriéndole las facultades de administrador y con las mismas facultades que las atribuídas a éste en el contrato de sociedad vigente constituído el 15 de Marzo de 1945, ante el escribano Ruano Fournier. — Compañía Pesquera del Uruguay Limitada.

$18.00 Dic.18-14110-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores JOSE BIDE y LUIS ALBERTO GONZALEZ MORENO la empresa de transportes de lecha que tengo establecida en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía del señor Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. — Florida, Diciembre 10 de 1946. — Luis A. Angelero. — José Bide. — Luis A. [illegible] Moreno.

$12.00 Dic.18-14155-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido mi cuota social en la Sociedad Cyvdet a los socios señores ANTONIO JOSE TERRA y AURELIO TILVE. A los efectos legales los interesados pueden concurrir a la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó N.o 1485. Esc. 5 y 6. — Julio Vega Helguera.

$3.20 Dic.21-14388-v.dic.31.

VENTA

Comunico al comercio y al público que prometí vender a BLANCA BORBA mi comercio lechería sito Carlos María Ramírez 540. A los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Toribio Aguinaga. — Blanca Borba.

$3 40 Dic.6-13548-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a JULIO MARIA y CARLOS RUBEN ANDRIOLI el establecimiento almacén de comestibles sito en calle Zorrilla de San Martín s/n. de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1946 — Francisco Andrioli.

$4.80 Dic.6-13545-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL JOSE PEÑA el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en Convención 1325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Domingo E. Pérez Abadia. — Alfonso Tojo Fernández. — Amanda Iratchetie de Tojo.

$5.60 Dic.20-14237-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a BERNARDO PEREZ LOPEZ y JUAN L. MAISTERRA, el café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1352 Acreedores persentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Alvaro y Roberto Expósito.

$5 60 Dic.20-14238-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CAMPIO CARREIRA el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Colonia 2250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946 — Hermógenes Pascual Mango Cabrera.

$5.60 Dic.20-14239-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender al señor FRANCISCO S VALLI, la fábrica de perfumes, instalada en la calle República N.o 1883 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la Escribanía Antelo, Sarandí 430, Esc 18, dentro del término legal. — Antonio Seoane — Francisco S Valli

$5.60 Dic.20-14273-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que según contrato subscripto el 17 de Diciembre de 1945 he prometido vender a los señores FERNABE MANARA y VENANCIO MOREIRA CASAS la carnicería que tenía establecida en la calle Canelones 2784 bis Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la misma casa dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — Guillermo A Menes

$8 40 Dic.20-14236-v en 8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a JOSE MATO CALVETE, ANTONIO MATO y CELESTINO MOURELLE la sección bar ubicado en calle Buenos Aires N o 442 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en Oficina Domínguez. — Montevideo Diciembre 17 de 1946 — Máximo Melleras — Lola Suárez Braga.

$5.60 Dic.20-14224-v.en.8.

LECHERIA VENDIDA

Prometí vender a ALBERTO DELLA CROCE mi comercio de lechería, calle Tomás Gómez 3849 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Manuel Pereira Iglesias

$2.80 Dic.20-14223-v.en.8.

"LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S A"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S A", y en cumplimiento del artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución N.o 1648 el día 4 de Enero de 1947 a las 13 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1945|46 resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria. 2.o) Elección de un miembro titular del Directorio y del Síndico, para el ejercicio 1946|47 — Montevideo Diciembre 17 de 1946. — La Secretaría.

$12.00 Dic 20-14212-v.en.8

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que el señor Roberto Blecich ha vendido a los señores ROBERTO SUAREZ y CESAR ALFREDO DE MUNNO la casa de comercio que en el ramo de "Juguetería y anexos" tiene establecida en esta ciudad, calle Constituyente N o 1696. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Prós pero Bovino calle Cerrito 521 — Montevideo Diciembre 12 de 1946. — Roberto Blecich. — César A De Munno. — Roberto Suárez.

$12.00 Dic.19-14183-v.en.7.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 5.o de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local de la calle Paraguay N.o 1621, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital, facultando al Directorio para que lo emita en la forma, modo y condiciones que lo estime conveniente. 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota — De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.os 2432-2436.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad, hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — Montevideo Diciembre 18 de 1946. — El Directorio.

$9.80 Dic.20-14329-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, nemos vendido a ANDRES REQUEIJO, nuestro comercio de almacén, café y bar de 8 de Octubre 3725. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Marcelino Bosch y Rolando Oviña — Andrés Requeijo.

$6.80 Nov.20-12847-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don ANGEL PONCE, el establecimiento comercial denominado "Panadería San Luis", avenida 8 de Octubre N.o 4273. Los acreedores, presentarse a la calle Florida N.o 1424. — Montevideo Diciembre 9 de 1946 — María P. de Melliado. — Elsa Melliado de Bruno. — Luis Bruno. — María Gladys Melliado.

$9 60 Dic.12-13829-v dic.31.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria), a asamblea general ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la oficina de la Compañía, calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar: A) La memoria anual del Directorio. B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas 2.o) Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio hasta las 15 horas del día anterior — Montevideo Diciembre de 1946 — El Secretario

$12 00 [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora JUANA MARIA VIQUE DE SOSA, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa comercio situada en Sauce Chico, Departamento de Salto [illegible] la ley 26 de Setiembre 1904 los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de B y N Solari, Salto — Salto, Diciembre 2 de 1946. — Nelson B Riambau

$12 00 Dic 12-13863 v en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha prometí vender al señor EDUARDO CATALOGNE todas las existencias de propiedad de la empresa fúnebre que giraba en esta ciudad, calle General Flores esquina 25 de Agosto bajo la razón social de Viuda de Luis Omar Piguillem A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1923 se llama a acreedores al propio local empresa vendida — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1946 — Jacinta Vázquez de Piguillem

$12 00 Dic.12-13858 v.en.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Señor JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, el almacén de frutas y verduras sito en Guaviyú 2800 según ley 26|9|1904 interviene oficinas Palumbo Hermanos Br Artigas 2678 Francisco Saviotti.—Wanda Nydia Astengo de Saviotti — José Rodríguez Fernández. — Montevideo Diciembre 16 de 1946

$6 00 Dic 19-14161 v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por disolución parcial de la Sociedad "Botana Hnos" realizada en esta fecha, el socio Luis Alberto Botana ha dejado de formar parte de la misma, la cual continúa con los otros socios JUAN CARLOS y PABLO MARIA BOTANA Montevideo Diciembre 13 de 1946 — Juan C Botana. — Pablo Botana — Luis Botana.

$6.00 Dic.19-14206-v en.7

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al público que he prometido vender a don LINO GARCIA mi casa de comercio que gira en Pan de Azúcar Departamento de Maldonado, en el ramo de almacén y bar, debiendo los acreedores concurrir al mismo con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1946 — Rufino E. Marenales. — Lino García.

$12.60 Dic.11-13823-v.en.30

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Pablo Serrano ha vendido a sus socios LUIS IGNARIO BAUSERO y ERNESTO MEREGALLI, la cuota que le pertenecía en la Sociedad Serrano y Cía, Bazar de Arte, etc., calle 25 de Mayo N.o 620, que girará ahora bajo la firma Bausero y Meregalli. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pablo Serrano. — Ernesto Meregalli. — Luis Ignacio Bausero. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1946.

$9 60 Dic.11-13758-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a la sociedad BRILLOPLASTIC LIMITADA el comercio Brilloplastic, que en el ramo de fábrica de azulejos, revestimientos y anexos está instalado en la calle Ibicuy N.o 1109 y 1113 de esta ciudad se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos durante el plazo legal en la calle Ibicuy N.o 1109 y 1113. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946 — Jacobo Breslaw.

$12 80 Dic.11-13780-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JUAN ROMERO BARRIOS RODRIGUEZ mi comercio ramo almacén, sito en 8 de Octubre 4018. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo 7 de Diciembre de 1946 — Nelson Rodríguez González — Lira Rodríguez Zamora.

$6 40 Dic 11-13779-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a los señores MANUEL y PEDRO PAZ mi comercio en el ramo de café bar y horno de pizza sito en Ada 8 de Octubre N.o 4078 Acreedores presentarse en el comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946 — Saturnino D Icardi. — Rene Ventura

$6 40 Dic 11 13760 v dic 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometimos vender a MANUEL LAMELA MOSQUERA y SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ nuestro comercio ramo café, bar y horno de pizza sito en Ada. Gral. San Martín N.o 2600 Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo 7 de Diciembre de 1946 — Angel Castresana Salazar — Consuelo González Costas. — Manuel Lelcecut Lanevarri

$9 60 Dic 11 13758 v dic 30.

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S A.

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946 a las once horas y media en el local de la calle Solís N.o 1523, para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas Distribución de utilidades — Montevideo, Diciembre 6 de 1946 — El Directorio.

$12 00 Dic 10-13723 v dic 27.

S. A "LA CONSERVA TRINIDAD"

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946 a las once horas y cuarenta y cinco minutos en el local de la calle Solís N.o 1523 para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas — Montevideo Diciembre 6 de 1946 — El Directorio

$12 00 Dic 10 13722 v dic 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la firma "EMILIO MARTINO SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento instalado en la avenida Garzón N.o 2017 en el ramo de venta de productos químicos análisis e importación Acreedores ocurrir a Valparaíso 1110 — Andrés Aguirre Arregui

$12 00 Dic.10-13726 v en 2

"TALLERES METALURGICOS BROOKLYN LIMITADA"

Conforme a lo dispuesto por la ley hacemos saber: Que por escritura autorizada el 25 de Noviembre de este año, por el escribano Alberto Brugnoni, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 11 de Diciembre corriente, N.o 21, Fo. 129 vuelto Lo. 13, se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Talleres Metalúrgicos Brooklyn Limitada" Socios: ROBERTO J QUEIJO, MAURICIO WEINSTEIN y FAUSTO ROUX CABRAL. Capital: $ 13 500 aportado así: Roberto J Queijo $ 12.500; y Mauricio Weinstein y Fausto Roux, $ 500.00 cada uno, cuyo capital quedó totalmente integrado. Domicilio. Uruguay N.o 1964. Objeto Explotar el ramo de taller mecánico y afines. Administrador: Señor Roberto Queijo, pero para actos que produzcan obligaciones será necesaria la firma de dicho señor y la de cualquiera de los otros dos socios Balance: Al finalizar cada año comercial. Plazo: 2 años a contar del 1.o de Octubre de 1946, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la Sociedad, prorrogable en forma sucesiva y automática por períodos iguales, salvo denuncia. Utilidades y pérdidas: Las primeras por partes iguales: las segundas en propoprción de capital de cada socio Montevideo, Diciembre 13 de 1946

16.00 Dic.17-14061-dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Moisés Zylberszteín, ha prometido vender al señor JAIME ZYLBERSZTEIN, el negocio de sastrería y artículos para hombres sito en la calle Canelones N.o 1250 de esta ciudad. — Acreedores deberán presentarse a la Escribanía Benmergui" Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3) — Montevideo. Noviembre 29 de 1946.

$10 20 Dic.6-13546-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ibrahim Montenegro, avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su mensajería y salón de lustrar calzado, Rivera 3194 al señor ROMEO DIAZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Ibrahim Montenegro. — Romeo Díaz

$6 80 Dic.6-13560-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta plaza gira con la firma Pérez Ordiz y Pérez, en la calle Asambuya N.o 2474 panadería "La Asturiana", retirándose el señor Hermenegildo Pérez y haciédose cargo del activo y pasivo los señores JOSE PEREZ y ARTURO ORDIZ. Los acreedores y demás que se crean con derechos, deben presentarse en la misma casa de comercio dentro del plazo que señala la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — H. Pérez. — Arturo Ordiz. — J. Pérez.

$13.60 Dic.6-13571-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la Sociedad Cipriani y Cía. con sede en Burgues 1923, quedando con el activo y pasivo KURT SCHEYE. Por informes; estudio jurídico Sandieri, Blandengues 1675. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Domingo A. Cipriani. — Kurt Scheye

$6.80 Dic.6-13592-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña FELICITAS M. REHERMANN, la pensión de mi propiedad, sita en 18 de Julio N.o 2197. La compradora tomó posesión el 1.o de Noviembre próximo pasado. Acreedores presentarse en dicha pensión (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 3 de 1946 — Paula Hoelmo Techera.

$6.80 Dic.6-13581-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería calle Municipio N.o 1676 a FEDERICO RUSSO BRUNO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1946). — P. P. de Page Pettersen. — Idoralira Reyes Cuitiño.

$6.80 Dic.6-13582-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dalmiro Outerelo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, calle Uruguay 1800 al señor MANUEL OTERO BELLO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A" R Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.— Dalmiro Outerelo — Manuel Otero Bello

$6.80 Dic.6-13557-v.dic.26

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS
1.a Serie

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad en virtud de la facultad que le confiere el Art. 5.o de los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de acciones preferidas por $ 500.000.00 valor nominal.

A los efectos de la preferencia de subscripción que les acuerda a los señores accionistas el Art. 6.o de los mencionados estatutos, se hace saber a los mismos que hasta el día 10 de Enero próximo, deberán presentar la solicitud y justificativos correspondientes a la Gerencia de esta Sociedad la que les impondrá de las condiciones establecidas. — Montevideo, Diciembre de 1946. — El Directorio.

$6.00 Dic.24-14456-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lila Araujo de Irigoyen avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén, lechería y venta de frutas y verduras, calle Yaguarón número 1456, al señor SILVANO CORBO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946— Lila Araujo de Irigoyen. — Silvano Corbo,

$6.80 Dic.6-13558-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Lens, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Sarandí número 451 al señor SEVERIANO SALGADO: Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo Noviembre 30 de 1946. — Manuel Lens — Severiano Salgado.

$6.80 Dic.6-13559-v dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi comercio en el ramo de "restaurant y albergue" el que gira en la avenida General Flores N.o 2247 al señor PABLO FRANCHI. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos correpondientes en el término legal en citada finca de la avenida General Flores. — Montevideo. Diciembre 3 de 1946. — Cayetano Franchi.

$10.20 Dic.6-13588-v.dic.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los Estatutos de la Sociedad "Dafo, Sociedad Anónima"

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad "Dafo, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio, Acta de Constitución de la Sociedad Anónima "Dafo Sociedad Anónima"

Estatutos.

TITULO PRIMERO

Artículo 1.o. Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "Dafo Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar cualquier clase de mercaderías productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantías real; recibir y otorgar depósitos y mandatos realizando todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquéllos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad se fija en cien años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO SEGUNDO

Del capital y de las acciones

Artículo 5.o. El capital autorizado inicial queda fijado en la cantidad de doscientos [illegible] formado por dos mil acciones de [illegible] Queda autorizado el Directorio para emitir títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o. Para aumentar el capital establecido en el artículo anterior, será necesario el voto conforme de una asamblea general extraordinaria convocada a ese efecto, y de acuerdo a lo establecido en el título IV, cumpliendo en todo caso las leyes vigentes.

Art. 7.o. Las acciones serán expedidas de libros talonarios y llevarán numeración correlativa y progresiva, debiendo ser firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio

Art. 8.o. En las emisiones posteriores de acciones, los propietarios de las acciones del capital integrado hasta ese momento, tienen preferencia de subscripción, en la proporción en que haya integrado aquél capital

Art. 9.o. Las acciones son indivisibles y en caso de condominio la Sociedad reconocerá un solo propietario por cada título, a los efectos de la intervención en las asambleas y demás derechos y obligaciones de los accionistas. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se le notificara debidamente

Art 10. El pago de las acciones deberá hacerse en efectivo o en bienes siendo necesario en este último caso la aprobación del precio de los bienes, por parte de la mayoría absoluta del Directorio de la Sociedad.

TITULO TERCERO

De la Administración

Artículo 11. La Dirección General de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por la asamblea general por mayoría de votos. Puede una asamblea aumentar el número de Directores.

Art. 12. Para ser miembro se requiere: A) tomar plena capacidad jurídica. B) Depositar diez acciones de la Sociedad.

Art. 13 La elección de miembros del Directorio se hará en la asamblea ordinaria que deba aprobar el balance correspondiente al último ejercicio de la gestión del Directorio saliente.

Art. 14 En la primera sesión que realice el Directorio electo, designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario; puede el Directorio modificar la distribución de cargos en cualquier momento.

Art. 15. Cuando quede vacante algún puesto del Directorio los demás Directores nombrarán directamente a un accionista para que integre el Directorio durante el término que falta para completar los tres años; la votación deberá ser por unanimidad y no consiguiéndose ésta, dentro de los treinta días siguientes a la acefalía del cargo, deberá dirimirse el punto a resolución de una asamblea general extraordinaria que se citará de inmediato.

Art 16. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente una vez cada seis meses por lo menos y siempre que los intereses sociales le requieran, o dos miembros del mismo lo solicitaren. Las resoluciones que adopten se registrarán en el libro de actas y éstas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 17. El Presidente, o el Vicepresidente en su defecto, conjuntamente con el Secretario, son los representantes legales de la Sociedad. El Presidente deberá presidir las acciones del Directorio y de las asambleas, teniendo la obligación de hacer cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos. El Secretario además del cometido establecido en el apartado primero deberá redactar las actas y realizar en general cualquier función que le indiquen el Directorio y las asambleas.

Art. 18. Se pierde la calidad de Director: 1.o) Por solicitud del retiro de las acciones a que se refiere el inciso B) del artículo doce. 2.o) Por incapacidad física o mental declarada. 3.o) Por destitución. 4.o) Por renuncia aceptada. 5.o) Por expiración de su mandato.

Art. 19. Todo Director que no cumpla estrictamente con sus funciones puede ser destituído por la unanimidad de los demás Directores y se deberá citar a asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días para confirmar la resolución; si dentro del citado plazo debiera realizarse

la asamblea general ordinaria será incluída en la orden del día.

Art. 20. Cuando se retire un Director, puede el Directorio conservar las acciones a que se refiere el inciso B) del artículo doce hasta que la próxima asamblea ordinaria apruebe la gestión del Director que se retira; en caso de realizarse alguna de las asambleas citadas en el artículo anterior a ésta le corresponderá resolver sobre el particular.

Art. 21. El Directorio ejercerá la representación y administración de la Sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, pudiendo llevar a cabo dentro y fuera del país, todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos de la naturaleza que fueren, siempre que lo juzgase necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines establecidos en los presentes estatutos, aún en los casos, en que la ley requiera mandatos especiales. Puede el Directorio, en consecuencia, sin que esta enunciación tenga el carácter de limitativa: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, asegurar en calidad de asegurada, arrendar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Realizar toda contratación necesaria, para el fin propuesto, percibir y pagar dinero y concederlo con o sin interés y abrir créditos con particulares y Bancos con o sin garantías para las necesidades del giro que explota la Sociedad, suscribiendo u otorgando las escrituras y los documentos privados que fueren necesarios, en las condiciones que considere más convenientes a los intereses sociales. C) Nombrar y remover Gerentes, apoderados y todo el personal administrativo o técnico que juzgue necesario; determinar sus atribuciones y deberes fijándoles sueldos y retribuciones extraordinarias, en caso de considerarlo conveniente, los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambie el mismo, si no son revocados. D) Aceptar, destituir, ceder, transferir, construir y extinguir derechos reales, warrants y prenda industrial; autorizar pagos aunque no sean los ordinarios de administración y determinar toda inversión de fondos. E) Aceptar la representación de toda clase de firmas nacionales o extranjeras. F) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar, demandar, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar al derecho a apelar y a las prescripciones; solicitar o conceder quitas y esperas. G) Emitir acciones cuando lo considere conveniente teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo establecer condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, sin necesidad de intervención ni otra diligencia. H) Emitir debentures dentro o fuera del país con o sin garantía, en el primer caso cuando la ley lo autorice. I) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y presentar anualmente a la asamblea ordinaria un informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de operaciones de la misma al 30 de Noviembre de cada año. J) Podrá el Directorio resolver todos aquéllos asuntos, que no hubieren sido previstos por los presentes estatutos que considere ventajosos a los intereses de la Sociedad y no violen ninguna disposición legal o administrativa.

Art. 22. El Directorio con la anuencia del Síndico, podrá alterar la fecha del cierre del ejercicio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda. En ningún caso podrá transcurrir más de un año entre la realización de dos balances.

TITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo 23. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá anualmente dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio anual. Corresponde a esta asamblea aprobar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico; además debe nombrar Directores y Síndico cuando corresponda. Podrá considerar, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Art. 24. Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán cada vez que el Directorio lo considere conveniente o lo soliciten accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, o lo solicite el Síndico. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de solicitada. Podrán los accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado pedir que se incluya en la orden del día cualquier asunto que deseen sea tratado por la asamblea; esta solicitud deberá ser presentada al Directorio treinta días antes de la fecha en que dicha asamblea tendrá lugar.

Art. 25. La convocatoria para asamblea deberá efectuarse por medio de publicaciones en el "Diario Oficial" y otro de esta Capital por cinco días consecutivos. Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. De no lograrse dicho quórum se citará de inmediato en segunda convocatoria, sesionando en este caso con el número de accionistas que concurran.

Art. 26. El requisito de las publicaciones prescripto por el artículo anterior, no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección de Hacienda con una anticipación mínima de veinticuatro horas.

Art. 27. A fin de acreditar la personería en la asamblea de accionistas, éstos deberán registrar y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la asamblea.

Art. 28. El derecho de asistencia a la asamblea general, podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, previa justificación de su calidad de accionista de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, y mediante carta poder, que se depositará en la Caja de la Sociedad hasta cinco días antes de la reunión. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. En las votaciones cada diez acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Los poseedores de menos de diez acciones tendrán voz pero no voto.

Art. 29. En las asambleas no se podrán tratar asuntos para los que no se haya citado expresamente. El Presidente del Directorio presidirá las asambleas teniendo voz y voto. En caso de empate su voto decidirá. Las resoluciones de las asambleas obligan por igual a todos los accionistas y se consignarán en el libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y un accionista que la asamblea designe.

TITULO QUINTO

De la Fiscalización

Artículo 30. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar la asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera, y a extraordinaria cuando considere necesario a los accionistas o dar especial cuenta a éstos de la marcha de la Sociedad. B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances, y C) Subscribir los balances que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria en prueba de conformidad.

TITULO SEXTO

De las Utilidades

Artículo 31. Una vez terminado el ejercicio anual y luego de realizar las amortizaciones correspondientes y retribuciones extraordinarias al personal, que considere conveniente el Directorio, las utilidades se distribuirán en la forma siguiente: cuatro por ciento al Presidente, dos por ciento a cada uno de los demás Directores y al Síndico, diez por ciento a fondo de reserva y el saldo a los accionistas.

Art. 32. El Directorio cuando lo considere conveniente, puede abonar dividendos provisorios, los que nunca podrán exceder de la mitad del total repartido en el ejercicio anterior.

TITULO SEPTIMO

De la Disolución y de la Liquidación

Artículo 33. Para decretar la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto, con citación en la forma indicada en el artículo veinticuatro, pero con veinte días de publicación consecutivas. Se requiere para que la misma quede constituída, un quórum de sesenta y cinco por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por la mitad más uno de los votos pertenecientes a los socios presentes. No consiguiéndose dicho quórum se tendrá por rechazado el pedido de que se trate. Decretada la disolución, la asamblea por mayoría de votos designará una Comisión Liquidadora, compuesta de tres miembros que podrán ser o no Directores. Su mandato se extiende hasta la finalización de su cometido, para lo cual tendrán las más amplias facultades.

Art. 34. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales, reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un saldo de distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores, y un saldo a los accionistas.

TITULO OCTAVO

De la reforma de los Estatutos

Artículo 35. La reforma de estos estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma establecida en el artículo treinta y tres y con el modo establecido en el mismo

TITULO NOVENO

Disposiciones Transitorias

Artículo 36. El primer Directorio que durará en sus funciones hasta la asamblea ordinaria que apruebe el balance correspondiente al ejercicio que terminará el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, será el siguiente: Presidente: José P. Damiani; Vicepresidente: Saverio Fierro Vignoli; Secretario: José Luis Fossati.

Art. 37. Queda nombrado Síndico el señor Walter Cozzano, y Síndico suplente el señor Diego Zabala.

Art. 38. Quedan comisionados los señores José Luis Fossati y José P. Damiani para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que lo sean exigidas por dicho Poder, y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los veintisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani. — S. Fierro Vignoli.

Certifico: Que el señor José Luis Fossati, casado con la señora Julia Elisa Tomé; el señor José Pedro Damiani, soltero; y el señor Saverio Fierro Vignoli, soltero; los tres mayores de edad, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, subscribieron a mi presencia el acta que precede, manifestando estar conformes con su contenido. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, signo y firmo el presente en Montevideo a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Hay un signo. — Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda. — Los que subscriben José Luis Fossati y José P. Damiani, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1209 escritorio 6, al señor Ministro dicen: Que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos de "Dafo, Sociedad Anónima", aprobados el 30 de Setiembre de 1946 y cuyo testimonio adjuntamos, se nos ha facultado para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto, nos presentamos ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos de "Dafo, Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José P. Damiani.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatutos, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad en formación "Dafo Sociedad Anónima", sugiere a esta Inspección General, las consideraciones siguientes: 1.o) Al determinar el objeto de la Sociedad (artículo 2.o) especifica el de recibir depósitos. Es esa actividad específicamente bancaria, para cuyo cumplimiento corresponde llenar los requisitos y condiciones exigidas por la ley número 9756 de 10 de Enero de 1938. 2.o) Por el inciso G) del artículo 22 se establece que el Directorio podrá emitir acciones cuando lo considere conveniente, teniendo para ello amplias facultades. Por vía de aclaración es conveniente especificar que el Directorio podrá ejercer esa facultad dentro del límite del capital autorizado. 3.o) El derecho de los socios de hacerse representar en las asambleas (artículo 28) debe interpretarse para tales casos, que no podrán ser mandatarios, los Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la Sociedad (decreto de 16 de Julio de 1943). Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde dar vista a la Sociedad peticionaria de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda. — José Luis Fossati, por "Dafo, Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, en el expediente referente a la aprobación de estatutos, al señor Ministro digo: Que dichos estatutos han sido objeto de tres observaciones por parte de la Inspección General de Hacienda 1.o) Referente a la primera observación formulada, aclaramos que hemos incluído la facultad de recibir [illegible]

tos, no en el sentido de operación bancaria, sino como operación comercial en general. Por otra parte esa Inspección ha aceptado redacciones idénticas, sin formular ningún tipo de observación. 2.o) Entendemos que no corresponde la segunda observación, dado que el Directorio tiene que actuar necesariamente dentro del marco estatutario. 3.o) En cuanto a la tercera observación, tampoco corresponde. Mientras el decreto de 16 de Julio de 1943 se encuentre en vigencia, nuestra Sociedad lo cumplirá, pero si el decreto se derogara, habríamos incorporado a nuestros estatutos, innecesariamente, una disposición molesta. Tenga el señor Ministro por evacuada la vista conferida. — (Fdo.): José Luis Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la facultad de "explotar toda clase de bienes o derechos" contenida en el artículo 2.o y los negocios, actos, contratos, etc., aludidos en el párrafo inicial del artículo 21 se relacionarán directamente con el objeto principal de la Sociedad; que ésta no podrá emitir "debentures", artículo 21, inciso H) mantiene al respecto el Fiscal la opinión expuesta, entre otros dictámenes en el de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Company Uruguay Sociedad Anónima" y número 683-44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell Sociedad Anónima", y en el entendido de que la facultad de recibir depósitos no comprende a aquellos de naturaleza bancaria, (artículo 2.o) y que la representación de los socios en las asambleas no recaerá, mientras se encuentre vigente el decreto de 16 de Julio de 1943, en los Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Dafo, Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Vista a los interesados. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — José Luis Fossati, por "Dafo, Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: que la aclaración que indica el señor Fiscal de Gobierno, sobre la facultad de explotar toda clase de bienes y derechos, se encuentra desde luego encuadrada en el marco estatutario; en segundo lugar, la observación sobre debentures, mantenemos la redacción original, por no existir ningún texto legal que lo impida, y finalmente manifestamos que mientras se encuentre en vigencia el decreto del 16 de Julio de 1943, nuestra Sociedad lo cumplirá. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): José Luis Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Vista: La gestión iniciada por "Dafo, Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la realización de operaciones comerciales y financieras. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en doscientos mil pesos ($ 200.000.00), y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las salvedades formuladas a los artículos 2.o, 21 (párrafo inicial) y 28; rechazaron la que se relaciona con el artículo 21 inciso H) e hicieron una aclaración respecto al artículo 22. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente, sobre la emisión de debentures (artículo 21 inciso H), el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio que concuerda con los estatutos a estudio. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de "Dafo, Sociedad Anónima", con las aclaraciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase un plazo de noventa días para la integración de su capital, (artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — José Luis Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, escritorio 5, al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos acompañados, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Dafo, Sociedad Anónima, fueron aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo, acordándosele personería jurídica. Que por el artículo 38 de dichos estatutos, se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En virtud de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la citada calidad invocada. 2.o) Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de los estatutos de "Dafo Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, se efectúen las publicaciones de estilo y se conceda la rúbrica de los libros que oportunamente se presentarán. 3.o) Que previa tasación y pago de costas se me expidan los testimonios del caso y se me devuelvan los recaudos o certificados del caso y se me devuelvan los recaudos agregados. Otrosí digo: Que se me permita la agregación de los diarios que justifiquen las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — José Luis Fossati.

Presentado con dos recaudos hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el número 2527 al folio 329 del libro 34 de Conocimientos. Conste. — (Fdo.): Pereira.

Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Al despacho. — (Fdo.): Pereira.

N.o 20157. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Vista al Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — (Fdo.): J. T. Pereira.

Vista número 5563. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — (Fdo): Juan Carlos Imhof.

Recibido el nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Conste. — (Fdo.) Pereira.

Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Al despacho. — (Fdo.): Pereira.

N.o 20523. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, oficiándose y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. Al otrosí de folio 12 vuelta como pide. — (Fdo.): Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. (Fdo.): J. T. Pereira, Escribano.

Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Al señor encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. — (Fdo): Roland.

Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — En cumplimiento del auto que antecede, y con el número 68 del folio 569 vuelta al folio 600 del libro 22 de estatutos, poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Y a los efectos de su publicación por la prensa, expide el presente en Montevideo a 14 de Diciembre de 1946. — José T. Pereira, Actuario.

$214.00.—14321.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Niti Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Niti Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Niti S. A." Estatutos

TITULO PRIMERO

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "Niti S. A.", que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantías real; recibir y otorgar depósitos y mandatos realizando todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en cien años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO SEGUNDO

Del capital y de las acciones

Artículo 5.o El capital autorizado inicial queda fijado en la cantidad de doscientos mil pesos, formado por dos mil acciones de cien pesos cada una. Queda autorizado el Directorio para emitir títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o Para aumentar el capital establecido en el artículo anterior, será necesario el voto conforme de una asamblea general extraordinaria convocada a ese efecto, y de acuerdo a lo establecido en el Título IV, cumpliendo en todo caso las leyes vigentes.

Art. 7.o Las acciones serán expedidas de libros talonarios y llevarán numeración correlativa y progresiva, debiendo ser firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio.

Art. 8.o En las emisiones posteriores de acciones los propietarios de las acciones del capital integrado hasta ese momento, tienen preferencia de subscripción, en la proporción en que hayan integrado aquel capital.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles y en caso de condominio la Sociedad reconocerá un solo propietario por cada título, a los efectos de la intervención en las asambleas y demás derechos y obligaciones de los accionistas. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se notificará debidamente.

Art. 10. El pago de las acciones deberá hacerse en efectivo o en bienes, siendo necesario en este último caso la aprobación del precio de los bienes, por parte de la mayoría absoluta del Directorio de la Sociedad.

TITULO TERCERO

De la administración

Artículo 11. La Dirección General de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por la asamblea general por mayoría de votos. Puede una asamblea aumentar el número de Directores.

Art. 12. Para ser miembro se requiere: A) Tener plena capacidad jurídica, y B) Depositar diez acciones de la Sociedad.

Art. 13. La elección de miembros del Directorio se hará en la asamblea ordinaria que deba aprobar el balance correspondiente al último ejercicio de la gestión del Directorio saliente.

Art. 14. En la primera sesión que realice el Directorio electo, designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario; puede el Directorio modificar la distribución de cargos en cualquier momento.

Art. 15. Cuando quede vacante algún puesto del Directorio los demás Directores nombrarán directamente a un accionista para que integre el Directorio durante el término que falta para completar los tres años; la votación deberá ser por unanimidad y no consiguiéndose ésta, dentro de los treinta días siguientes a la acefalía del cargo, deberá dirimirse el punto a resolución de una asamblea general extraordinaria, que se citará de inmediato.

Art 16. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente una vez cada seis meses por lo menos y siempre que los intereses sociales lo requiera, o dos miembros del mismo lo solicitaren. Las resoluciones que adopten se registrarán en el libro de actas y éstas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 17. El Presidente, o el Vicepresidente en su defecto, conjuntamente con el Secretario, son los representantes legales de la Sociedad. El Presidente deberá presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas teniendo la obligación de hacer cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos. El Secretario además del cometido establecido en el apartado primero deberá redactar las actas y realizar cualquier función que le indiquen el Directorio y las asambleas.

Art. 18. Se pierde la calidad de Director: 1.o) Por solicitud del retiro de las acciones a que se refiere el inciso B) del artículo do-

ce; 2.o) Por incapacidad física o mental declarada; 3.o) Por destitución; 4.o) Por renuncia aceptada; 5.o) Por expiración de su mandato.

Art. 19. Todo Director que no cumpla estrictamente con sus funciones puede ser destituído por la unanimidad de los demás Directores, y se deberá citar a asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días para confirmar la resolución; si dentro del citado plazo debiera realizarse la asamblea general ordinaria será incluída en la orden del día.

Art. 20. Cuando se retire un Director, puede el Directorio conservar las acciones a que se refiere el inciso B) del artículo doce hasta que la próxima asamblea ordinaria apruebe la gestión del Director que se retira; en caso de realizarse alguna de las asambleas citadas en el artículo anterior, a esta le corresponderá resolver sobre el particular.

Art. 21. El Directorio ejercerá la representación y administración de la Sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, pudiendo llevar a cabo dentro y fuera del país, todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos de la naturaleza que fueren, siempre que lo juzgase necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines establecidos en los presentes estatutos, aún en los casos, en que la ley requiera mandatos especiales. Puede el Directorio, en consecuencia, sin que esta enunciación tenga el carácter de limitativa: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, asegurar en calidad de asegurada, arrendar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Realizar toda contratación necesaria, para el fin propuesto; percibir y pagar dinero y concederlo con o sin interés y abrir créditos con particulares y Bancos con o sin garantías, para las necesidades del giro que explota la Sociedad, subscribiendo u otorgando las escrituras y los documentos privados que fueren necesarios, en las condiciones que considere más convenientes a los intereses sociales. C) Nombrar y remover Gerentes, apoderados y todo el personal administrativo o técnico que juzgue necesario; determinar sus atribuciones y deberes, fijándoles sueldos y retribuciones extraordinarias, en caso de considerarlo conveniente; los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambie el mismo, si no son revocados. D) Aceptar, destituir, ceder, transferir, construir y extinguir derechos reales, warrants y prenda industrial; autorizar pagos aunque no sean los ordinarios de administración y determinar toda inversión de fondos. E) Aceptar la representación de toda clase de firmas nacionales o extranjeras. F) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar, demandar, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar al derecho a apelar y a las prescripciones; solicitar o conceder quitas y esperas. G) Emitir acciones cuando lo considere conveniente teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo establecer condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, sin necesidad de intervención ni otra diligencia. H) Emitir debentures dentro o fuera del país con o sin garantía, en el primer caso cuando la ley lo autorice. I) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y presentar anualmente a la asamblea ordinaria un informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de operaciones de la misma al 30 de Noviembre de cada año. J) Podrá el Directorio resolver todos aquéllos asuntos, que no hubieren sido previstos por los presentes estatutos que considere ventajosos a los intereses de la Sociedad y no violen ninguna disposición legal o administrativa.

Art. 22. El Directorio con la anuencia del Síndico, podrá alterar la fecha del cierre del ejercicio, dando cuenta a la Inspección general de Hacienda. En ningún caso podrá transcurrir más de un año entre la realización de dos balances.

TITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo 23. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá anualmente dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio anual. Corresponde a esta asamblea aprobar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico; además debe nombrar Directores y Síndicos cuando corresponda. Podrá considerar, todos aquéllos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Art. 24. Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán cada vez que el Directorio lo considere conveniente o lo soliciten accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, o lo solicite el Síndico. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de solicitada. Podrán los accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, pedir que se incluya en la orden del día cualquier asunto que deseen sea tratado por la asamblea; Esta solicitud deberá ser presentada al Directorio treinta días antes de la fecha en que dicha asamblea tendrá lugar.

Art. 25. La convocatoria para asamblea deberá efectuarse por medio de publicaciones en el "Diario Oficial" y otro de esta Capital por tres días consecutivos. Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. De no lograrse dicho quórum se citará de inmediato en segunda convocatoria, sesionando en este caso con el número de accionistas que concurran.

Art. 26. El requisito de las publicaciones prescripto por el artículo anterior, no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección de Hacienda con una anticipación mínima de veinticuatro horas.

Art. 27. A fin de acreditar la personería en la asamblea de accionistas, éstos deberán registrar y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con un día de anticipación a la asamblea.

Art. 28. El derecho de asistencia a la asamblea General, podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, previa justificación, de su calidad de accionista de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, y mediante carta poder que se depositará en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes de la reunión. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. En las votaciones cada diez acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Los poseedores de menos de diez acciones tendrán voz pero no voto.

Art. 29. En las asambleas no se podrán tratar asuntos para los que no se haya citado expresamente. El Presidente del Directorio presidirá las asambleas teniendo voz y voto. En caso de empate su voto decidirá. Las resoluciones de las asambleas obligan por igual a todos los accionistas y se consignarán en el libro de actas las que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y un accionista que la asamblea designe.

TITULO QUINTO

De la Fiscalización

Artículo 30. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar la asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera y a extraordinaria cuando considere necesario a los accionistas o dar especial cuenta a éstos de la marcha de la Sociedad. B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances. C) Subscribir los balances que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria en prueba de conformidad.

TITULO SEXTO

De las Utilidades

Artículo 31. Una vez terminado el ejercicio anual y luego de realizar las amortizaciones correspondientes y retribuciones extraordinarias al personal, que considere conveniente el Directorio, las utilidades se distribuirán en la forma siguiente: cuatro por ciento al Presidente, dos por ciento a cada uno de los demás Directorios y al Síndico, diez por ciento a fondo de reserva y el saldo a los accionistas.

Art. 32. El Directorio cuando lo considere conveniente, puede abonar dividendos provisorios, los que nunca podrán exceder de la mitad del total repartido en el ejercicio anterior.

TITULO SEPTIMO

De la Disolución y de la Liquidación

Artículo 33. Para decretar la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto, con citación en la forma indicada en el artículo veinticuatro, pero con diez días de publicación consecutivos. Se requiere para que la misma quede constituída un quórum de sesenta y cinco por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por la mitad más uno de los votos, pertenecientes a los socios presentes. No consiguiéndose dicho quórum, se tendrá por rechazado el pedido de que se trate. Decretada la disolución, la asamblea por mayoría de votos designará una Comisión Liquidadora, compuesta de tres miembros que podrán ser o no Directores. Su mandato se extiende hasta la finalización de su cometido, para lo cuál tendrán las más amplias facultades.

Art. 34. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales, reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un saldo se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores, y un saldo a los accionistas.

TITULO OCTAVO

De las Reformas de los Estatutos

Artículo 35. La reforma de estos estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma establecida en el artículo treinta y tres y con el modo establecido en el mismo.

TITULO NOVENO

"Disposiciones Transitorias"

Artículo 36. El primer Directorio que durará en sus funciones hasta la asamblea ordinaria que apruebe el balance correspondiente al ejercicio que terminará el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, será el siguiente: Presidente: José P. Damiani; Vicepresidente: Saverio Fierro Vignoli; Secretario: José Luis Fossati.

Art. 37. Queda nombrado Síndico el señor Walter Cozzano, y Síndico suplente el señor Diego Zabala.

Art. 38. Quedan comisionados los señores José Luis Fossati y José P. Damiani para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder, y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los veintiún días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.): José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — Severio Fierro Vignoli.

Certifico: Que el señor José Luis Fossati, casado con la señora Julia Elisa Tomé, el señor José Pedro Damiani, soltero, y el señor Saverio Fierro Vignoli, soltero, los tres mayores de edad, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, subscribieron a mi presencia el acta que precede, manifestando estar conforme con su contenido. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, signo y firmo el presente en Montevideo a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.): Dante Russo Neves, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda. — Los que subscriben, José Luis Fossati y José P. Damiani, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1308, escritorio 8, al señor Ministro dicen: Que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de "Niti Sociedad Anónima", aprobados el 23 de Octubre de 1946 y cuyo testimonio adjuntamos, se nos ha facultado para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto, nos presentamos ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntados de "Niti Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José P. Damiani.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Niti Sociedad Anónima", sugiere las consideraciones siguientes: Primero. Por vía de aclaración conviene expresar que la facultad de recibir depósitos (artículo segundo) debe interpretarse que no alcanza para recibir depósitos en efectivo del público, pues es esa actividad específicamente bancaria que, para ejercerla, se requiere el cumplimiento de los requisitos determinados en la ley de Bancos del 16 de Enero de 1938; 2.o También por vía de aclaración, es conveniente mencionar que en las asambleas (artículo 28) no podrán ser mandatarios de los accionistas los Directores, Síndicos y Administradores de la Sociedad. (Decreto de 16 de Julio de 1943). — Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la facultad de "explotar toda clase de bienes o derechos (artículo 2.o) y los actos y contratos enunciados en el párrafo inicial del artículo 21, deberán relacionarse directamente con el objeto principal de la Sociedad; que la Sociedad no podrá emitir "debentures", mantiene el Fiscal al respecto la opinión emitida en dictamen de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 483|944 de 7 de Junio de 1944 y con las aclaraciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda en el precedente informe, puede el

Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Niti, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en el futuro se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — Vista a los interesados. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: José Luis Fossati, por "Niti, Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: 1.o Referente a las aclaraciones solicitadas por la Inspección G. de Hacienda, estamos de acuerdo en que la facultad de recibir depósitos debe interpretarse que no alcanza a la función típicamente bancaria de recibirlos del público en general, y en cuanto a la segunda aclaración, mientras el decreto del 16 de Julio de 1943 se encuentre en vigencia nuestra Sociedad lo cumplirá; 2.o Las salvedades que indica la Fiscalía de Gobierno sobre la facultad de explotar toda clase de bienes y derechos se encuentra, desde luego, encuadrada en el marco estatutario y, en segundo lugar, la observación sobre la emisión de debentures mantenemos el texto original, por no existir ningún texto legal que lo impida. Téngase por evacuada la vista conferida. — (Fdo.): José Luis Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Vista la gestión iniciada por "Niti, S. A.", a fin de obtener la aprobación de estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la realización de operaciones comerciales y financieras; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en $ 200.000.00 y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas para los artículos 20, 21 (párrafo inicial) y 28, pero no la que se refiere al inciso f) del artículo 21. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la emisión de "debentures" (artículo 21), el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio, que concuerda con los estatutos a estudio. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Niti, Sociedad Anónima", con las aclaraciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o) de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas acciones, comuníquese publíquese tal como se establece en la resolución de 21 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José Luis Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309 (escritorio 5), al señor Juez digo: Que, como resulta de los documentos acompañados, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Niti, S. A."; fueron aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo, acordándosele personería jurídica. Que por el artículo 38 de dichos estatutos se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En virtud de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la calidad invocada; 2.o Que, previa conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de los estatutos de "Niti, S. A." en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, se efectúen las publicaciones de estilo y se conceda la rúbrica de los libros que oportunamente se presentarán; 3.o Que, previa tasación y pago de costas, se me expidan los testimonios o certificados del caso y se me devuelvan los recaudos agregados. Otrosí digo: Que se me permita la agregación de los diarios que justifiquen las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — José Luis Fossati.

Presentado con dos recaudos, hoy, cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: Pereira.

Tomé razón con el número 2526 al folio 329 del libro 34 de Conocimientos. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Al despacho. — Pereira.

20.158. Montevideo, Diciembre 5 de 1946. Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, doy fe — J. T. Pereira, Escribano.

Vista N.o 5561. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. Juan Carlos Imhof.

Recibido el nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Conste. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 9 de 1946 Al Despacho. — Pereira.

20.522. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, oficiándose, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. Al otrosí de fojas 11 vuelto como pide. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, doy fe.—J. T. Pereira, Escribano.

Montevideo, Diciembre 11 de 1946: Al señor Encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. — Roland

Montevideo, Diciembre 13 de 1946. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 69 del folio 600 al folio 610 del Libro 22 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Y a los efectos de su publicación por la prensa, expido el presente en Montevideo, a 14 de Diciembre de 1946. — Jose T. Pereira, Actuario.

$214.00 — 14320.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Estancia San Andrés Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Estancia San Andrés" Sociedad Anónima solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Los abajo firmados resuelven fundar una sociedad anónima regida por los estatutos que se transcriben:

CAPITULO I

Artículo 1.o Queda constituída la sociedad anónima denominada "Estancia San Andrés" Sociedad Anónima Agropecuaria, con sede en esta Capital de Montevideo.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas y la realización de cualquier acto jurídico vinculado con dicha explotación, para todo lo cual la Sociedad podrá comprar, arrendar, vender y gravar bienes muebles o inmuebles, asociarse a empresas similares y en general practicar toda clase de operaciones, ya sean mobiliarias o inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras o de préstamo que directamente se relacionen con su objeto.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo, en caso de prolongación. El año comercial de la Sociedad, empieza el 1.o de Julio de cada año.

CAPITULO II

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos, dividido en trescientas cincuenta acciones de mil pesos cada una. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la subscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio y deberán estar firmadas por el Presidente y un Director.

Art. 6.o La subscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

CAPITULO III

Artículo 7.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, elegidos por el término de un año por la asamblea general de accionistas y serán reelegibles. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio designará el remplazante hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento de dos miembros, la integración será hecha por el Director que queda en sus funciones. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara al Presidente por escrito, como si ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar, por medio de carta-poder, por otro miembro del Directorio.

Art. 8.o El Directorio nombrará de su seno al Presidente, quien durará un año en su cargo. En caso de ausencia o impedimento del Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros o del Síndico. Sus resoluciones, que serán tomadas por absoluta mayoría; teniendo, en caso de empate, el Presidente doble voto, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 9.o El Directorio está revestido de los más amplios poderes para dirección y administración de la Sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos, y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos, a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio las de comprar bienes muebles e inmuebles, venderlos, dar en arrendamiento, contraer préstamo en efectivo o en títulos, dar poderes especiales o generales, hipotecar, obligar en todas las formas a la Sociedad contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Art. 10. La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona elegida dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también transmitir, a una o más personas, elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la Sociedad.

Art. 11. Los Directores quedarán en ejercicio de su cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general.

Art. 12. La asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio.

CAPITULO IV

Artículo 13. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico, o a pedido de, por lo menos la mitad del capital subscripto, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión, convocatoria que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el Diario Oficial y en cualquier otro diario de circulación de la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 15. Para poder tomar parte en las asambleas de los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los mismos el día antes a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 16. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 17. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio so-

cial, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. B) La designación de los miembros del Directorio y del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones. C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas. D) Los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día.

Art. 18. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la Sociedad o su disolución anticipada, la reforma de los estatutos, se requerirá en la primera citación, la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a la asamblea, y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuera su número y el capital que representan.

CAPITULO V

Artículo 19. La asamblea general designará anualmente un Síndico titular y suplente cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estados de la cuenta social. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio, cuyo mandato se ejercerá hasta después de realizada la asamblea general correspondiente al ejercicio social 1947 estará formado por los señores José Alejandro Menéndez Montes como Presidente y doctor Max Guyer y Arturo Matías Menéndez Montes como Vocal. La Sindicatura será ejercida por el contador Manuel Bada, como titular y don Juan Cedro Guardo, como suplente.

Art. 21. El doctor Max Guyer queda facultado para pedir del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica y para solicitar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. A los efectos indicados queda facultado para aceptar las reformas del articulado de los presentes estatutos que fueren exigidas por el Poder Ejecutivo.

Art. 22. Queda expresamente autorizado el señor Alejandro Menéndez Montes, para adquirir de la señora Ernestina Juana Cular de Menier por cuenta y nombre de "Estancia San Andrés Sociedad Anónima Agropecuaria" en formación, la fracción número uno del plano del agrimensor Julio César Lorta, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de Octubre del corriente año con el N.o 246, de la "Estancia" San Andrés empadronada con el N.o 1297, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Paysandú, compuesta de una área de tres mil quinientas veintinueve hectáreas con mil novecientos noventa y dos metros cuadrados; La compra se hará pagando una mitad al contado y por el saldo se constituirá deudora a la Sociedad con garantía hipotecaria sobre el mismo bien, debiéndose ratificar, si fuese necesario, dicha compra en nombre de la Sociedad, tan pronto que ésta esté en condiciones legales para efectuarlo. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — José Menéndez M. — Max Guyer. — Arturo Menéndes M.

Acta de constitución y estatutos de Estancia San Andrés, Sociedad Anónima Agropecuaria. — Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia respectivamente por los señores José Alejandro Menéndez Montes, casado con la señora Carmen Hume, chileno; doctor Max Guyer, casado con la señora Ana Toggweiler, uruguayo; y Arturo Matías Menéndez Montes, soltero, chileno, todos mayores de edad, de mi conocimiento, quienes previa lectura se ratificaron en el contenido del precedente instrumento que comprende el acta de constitución y estatutos de la entidad "Estancia San Andrés Sociedad Anónima Agropecuaria" con sede en esta ciudad, calle 25 de Mayo, trescientos noventa y cinco. Dicha acta y estatutos están extendidos en cuatro hojas de papel sellado de un peso cada una, B. números doscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y uno, doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y uno, doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y dos y doscientos sesenta y seis mil novecientos. En fe de ello y a solicitud de los interesados, firmo el presente en la ciudad de Montevideo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — D. Méndez, Escribano.

Copia — Ministerio de Hacienda. — Max Guyer, constituyendo domicilio en la calle 25 de mayo N.o 395, al señor Ministro digo: I) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño ha quedado constituída la sociedad agropecuaria "Estancia San Andrés", cuyo objeto se determina en los mismos estatutos. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro que, previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar los estatutos de la referida Sociedad y concedérsele la personería jurídica. II) Que el artículo 21 de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales, me confiere expresamente la autorización para la presente gestión. Ruego al señor Ministro se sirva proveer en un todo de conformidad. Es justicia. — Max Guyer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General, puede el Poder Ejecutivo aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad anónima en formación "Estancia San Andrés, Sociedad Anónima Agropecuaria", pues, de sus cláusulas estatutarias, nada surge contra las leyes y disposiciones vigentes. — Saludo al señor Ministro atte. Fdo.: Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la "obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general" (artículo 6.o), no significa renuncia por parte de los socios al ejercicio de las acciones que pudieren corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Sociedad Anónima Agropecuaria Estancia San Andrés" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. Fdo.: Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Vista al interesado. Por el Ministro Fdo.: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Max Guyer, en el expediente sobre personería jurídica de la sociedad anónima "Estancia San Andrés", evacuando el traslado conferido, al señor Ministro digo: Que nada tengo que observar a la salvedad hecha por el señor Fiscal de Gobierno al artículo 6.o de los estatutos, puesto que la obligación del accionista de respetar las resoluciones del Directorio y de las asambleas queda subordinada a la condición de que dichas resoluciones hayan sido tomadas de acuerdo con los estatutos y la legislación vigentes. En caso contrario, le corresponden al accionista todas las acciones pertinentes en defensa de sus derechos, y por lo mismo, la disposición del artículo 6.o no significa renuncia del socio a las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil). Quiera el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida y proveer según lo solicitado en mi escrito anterior. Es justicia. Fdo.: Max Guyer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1946. — Vista: la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Agropecuaria "Estancia San Andrés" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas. 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00) y todo aumento ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o Los interesados aceptaron la aclaración hecha al artículo 6.o. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima agropecuaria "Estancia San Andrés", con la aclaración aceptada por los interesados, y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, que controlará también el cumplimiento de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. Fdo.: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno Max Guyer constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, por "Estancia San Andrés Sociedad Anónima Agropecuaria", al señor Juez dice: Que debidamente autorizado por el artículo 21 de las disposiciones transitorias de los estatutos que acompaño, pido la inscripción de los mismos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Noviembre próximo pasado concediendo personería jurídica a "Estancia San Andrés Sociedad Anónima Agropecuaria" en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Diario Oficial y en otro periódico de la Capital. Ruego al señor Juez que me tenga por presentado con los estatutos de la referencia y testimonio del decreto mencionado y proveer en todo de conformidad. — Max Guyer.

Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, ofíciándose y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, en Montevideo a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — José T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 71 al folio 622 v. del tomo 22 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. A los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.

$ 110.00 — 14426

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública número 115

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir 30 máquinas de coser a pedal, para sastre, a bobina de mesa simple y accesorios correspondientes, modelo Singer número 31 - 15 o similar, con destino a varias Unidades, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las proppuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre de 1946.

(Cuenta corriente) Dic 26-25124-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Licitación pública número 101 (segundo llamado). — Asunto 84|4030. — Avena, sidra, nueces, pasas de uva, pasas de higo, etc., para Cantinas militares. — Frigorífico del Uruguay, S. A.: 4.000 paquetes de avena laminada, cocimiento rápido, según muestra "Mimosa", de 400 gramos cada uno y en cajas de 36 unidades, a $ 2.21 la docena. — Carrau y Cía.: 2.000 paquetes de avena laminada, cocimiento rápido, según muestra "Puritas", de 400 gramos cada uno, a $ 4.50 la docena; 1.800 paquetes "Completo", según muestra "Puritas", de 400 gramos cada uno, a $ 6.90 la docena. — Frenchou Hnos. y Labat: 4.300 cucharas comunes, según muestra, a $ 0.293 cada una (entrega a los 30 días hábiles de notificado) — Ruvertoni Hnos.: 3000 paquetes de completo, según muestra, superalimento integral "Oro", de 440 gramos neto, aproximadamente, cada uno, a $ 6.30 la docena. — Pesquera y Cía.: 1.000 kilos de papel de estraza, tamaño grande, según muestra, a $ 5.00 los 10 kilos. — Taranco y Cía.: 9.000 kilos de yerba mate en paquetes de 1|2 kilo, según muestra "Laserda" y análisis número 230321, envasado en cajas de 65 unidades, a $ 5.10 los 10 kilos. — Saint Hnos. S. A.: 6.000 kilos de yerba mate en paquetes de 1|2 kilo, según muestra superextra "Aguila" (mezcla con paraguaya) y análisis Laboratorio A. S. Charlone, a $ 5.48 los 10 kilos. — Deli, S. A.: 24 botellas de sidra, según muestra "Cima", española, botella de 1 litro, a $ 18.75 el cajón; 576 botellas de sidra, según muestra "Alteza", española, botellas de 1 litro, a $ 18.25 el cajón; 200 kilos de nueces, según muestra, chilenas, nueva cosecha a $ 11.50 los 10 kilos; 5 cajones de pasas de higo, según muestra, turcos, cajones de 10 kilos, a pesos 1.20 el kilo. — Compañía de Productos Agrícolas, S. A.: 5 cajones de pasas de uva buena ciladad, en racimos, según muestra cajones de 10 kilos, a $ 12.00 el cajón Montevideo, Diciembre 20 de 1946

(Cuenta corriente) Dic. 26-2...

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 51|45
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de una máquina plegadora para sus talleres gráficos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los oferentes que concurran, el día 3 de Febrero de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.26-25115-v.dic.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 219
Ventilación. Tesoro
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un ventilador y un ducto destinado a la ventilación del local ocupado por el Tesoro, en el edificio sede, Mercedes N.o 1051, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 3 de Enero de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.26-25116-v.dic.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a las siguientes licitaciones públicas; Enero 7, número 3: víveres, hora 8; número 2: artículos de molino, 8 y 45; número 3: calzado, 9 y 30; número 4: material para la confección de calzado 10 y 45; número 5: papas y boniatos para consumo, 11; número 6: verduras y frutas, 11 y 45; Enero 8, número 7: vestuarios y afines, hora 8; número 8: bonetería, 8 y 45; número 9: pantalones de casimir, 9 y 30; número 10: higiene y limpieza, 10 y 45; número 11: lamparillas eléctricas, 11, número 12: huevos, 11 y 45.

Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (piso 1.o), los días y horas indicados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.26-25121-v.en.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 10.000, 20.000 hasta 30.000 bolsas usadas, de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 2 de Enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Dic.26-25113-v.dic.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de hasta 30.000 kilos de sal fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día viernes 3 de Enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Dic.26-25114-v.dic.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de una máquina de calcular, eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 28 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Diciembre 18 de 1946. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Dic.26-25122-v.dic.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2595
Maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Enero de 1947 a las 11 horas, para proveerse de maderas de cedro, iviraró, lapacho, curupay, incienso, quebracho blanco, pino tea, pino "spruce", pino brasil, pino "royal", algarrobo y maderas compensadas, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic 62-25118-v.dic.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JULIO CESAR MARTONS Y FOUBERT,

ciudadano legal, empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 1530, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un folleto titulado "Una marcha, un pericón mas... y dos proyectos", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.26-14431-v.en.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49320. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTOTEST", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.26-14468-v.en.8.

ACTA N.o 49319. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Southern Comfort Corporation, de la ciudad de St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$13.00 Dic.26-14451-v.en.8.

ACTA N.o 49318. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NACIONAL", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.26-14452-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 532|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría de la 13.a sección, de "Capilla Farruco" (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.26-25119-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 533|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 27, de La Coronilla (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.26-25120-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Liceo de Canelones"

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 (artículo 4.o inciso 8.o), que amplía la ley número 5.560, de 31 de Marzo de 1917 (artículo 1.o), han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, según planos trazados por el agrimensor señor Adolfo Loustau el 29 y el 30 de Octubre del corriente año:

Expropiación número 1. — Propietarias: Graciela Elvira Melo de Sierra de Menafra y Blanca Dolores Leandra Melo de Sierra y Eloísa Nilda Melo de Sierra. Padrón número 1164. Superficie: 933 ms.2 10 dms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Sucesión Petrona García de Cantera. Padrón número 1163. Superficie: 2905 ms. 58 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Juan José Menéndez, Encargado Interino del Despacho de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.26-25117v.en.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 26 de 1946

1.a Sección

ANTONIO RECAREDO LLUGAIN, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1476, y MARIA FELICIA MARTINO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1476.

3.a Sección

MANUEL CORNES, 40 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Reconquista 374, y CLARA BRANDON, 37 años, soltera, española, domiciliada Reconquista 374.

ANTONIO ACOSTA FLEITA, 38 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Buenos Aires 227, y HELVECIA CORREA, 30

años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 185.

MONI KAC, 21 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Reconquista 551, y ESTERA MINDLA ZAKALIK, 18 años, soltera, polaca, domiciliada Reconquista 551.

4.a Sección

JUAN ANTONIO MOYA CARBAJAL, 33 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Andes 1338, e ISABEL BAUZA BONET, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Andes 1338.

6.a Sección

JOSE MOLINARI, 47 años, divorciado, ingeniero, italiano, domiciliado Mercedes 1226, y NELIDA MARTA RAMONA DOLAREA, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1226.

MANUEL BOEDO MOSQUERA, 44 años, divorciado, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Paysandú 1393, y MARIA VICTORIA DE MARIA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1393.

15.a Sección

CARLOS RAUL CAMPS, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 2011 (...), y ALICIA PUCHOT, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2003.

JAIME VICTOR SERENO, 32 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Dr. Pablo De María 925, y AMALIA JUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1194.

17.a Sección

OSCAR WALTER FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4977 (apto. 1), y MARIA NELIDA ETCHART, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Iberia 3882.

LUCIANO DE CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4120, y FLORENCIA MARTINEZ FALERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4398.

19.a Sección

HUNALDO HORACIO SCASSO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Miguelete 2195, y EULALIA GALIANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1913.

$2.00 P|p.-v.dic.28.

20.a Sección

LUIS CONDE, 23 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4267, y LUISA ESTHER MIRABALLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4267.

v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO CAMPAÑA CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.26-14448-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas

Tebet, Juez de Paz. Autos José Faroppa y Cía con Juan Cleofe Guido, $ 2.90. — De León Aldama Horacio. Autos Horacio De León Aldama con J. D. Salisburry, $ 1.75. — Méndez, Juez de Paz. Autos Liga de Defensa Comercial con Graciano Corte, $ 3.80. — Juez de Paz 11.a sección de Canelones, año 1927. Autos Ayestarán José Francisco con Saturno Irureta Goyena, $ 2.40. — Routin, escribano. Autos Zubimendi Humberto con Dino Lapi, $ 1.39. — Ferreira Parietti. Autos Zubimendi Humberto con Dino Lapi, $ 0.15. — De Vila, escribano. Autos Zubimendi Humberto con Dino Lapi, $ 0.16. — Juez de Paz de San Ramón, año 1927. Autos Susena Juan con Juan J. Blanco, $ 7.80. — Larbé Luis. Autos B. Paz con Delfino García, $ 2.90. — Montlado, Juez de Paz, Autos Ramón Varela Barros con el concurso de Manuel Sánchez Suárez $ 8.32. — Sequeira, Juez de Paz. Autos Durán José M. con A. y S. Ventimiglia, $ 1.60. — Gadea, Juez de Paz. Autos San Martín L. con J. C. Godoy, $ 1.80. — Peirallo, Alguacil. Autos San Martín L. con J. C. Godoy, $ 0.15. — Botta, Juez de Paz. Autos H. Beramendi y Cía. con F. Mansilla, $ 1.00. — Carballo Ernesto. Autos H. Beramendi con F. Mansilla, $ 3.60. — Morales Pedro. Autos Guido Santiago con Giorgetta (H.), $ 2.20. — Scardé Carlos M. Autos Mautone Rafael con José Iglesias Núñez, $ 4.65. — Bonino (H.), Juez de Paz. Autos Delbene y Cía. con A. Mantegani, $ 22.30. — Juez de Paz Rivera. Autos Delbene y Cía. con A. Mantegani, $ 1.60. — Goyenola Lucas. Autos Gómez y Piccardo con Sala y Bentancur, $ 4.25. — Silva, Juez de Paz. Autos Gómez y Piccardo con Sala y Bentancur, $ 1.65. — Gandarella, Juez de Paz. Autos Gómez y Piccardo con Sala y Bentancur, $ 2.00. — Martínez, Juez de Paz. Autos Groseurth y Cía. con Francisco T. Viojo, $ 2.10. — Juez de Paz pueblo 19 de Abril (Minas). Rodríguez. Autos Groseurth y Cía con Francisco T. Viojo, $ 15.10. — Ureta, Juez de Paz. Autos Liga de Defensa Comercial con V. Lujambio y Cía., $ 14.10. — Poser Pedro F. Autos Pastori y Cía. con Cármelo Gravino, $ 4.80. — Federer, Alguacil. Autos Lescarboura y Capurro con Kasdorf, S. A., $ 3.30. — Yruleguy J. Autos Bello y Reboratti con J. Pérez Marexiano y otra, $ 5.00. — García Morales José. Autos José García Morales con Kasdorf, S. A., $ 5.25. — Pereira Patricio. Autos Bidegaray E. con Banco de la República, $ 9.40. — Pereira Patricio. Autos Oyenard J. y otros con A. Freccero, $ 1.93. — Berro Mayol Arturo. Autos Cotton J. e I. con Berro Mayol, $ 5.00. — Compañía Productos Agrícolas. Autos Compañía Productos Agrícolas con R. Aguiar, $ 1.60. — Pereira Patricio. Autos Fortunata A. Berro con R. W. Aguiar, $ 0.20. — Bienvenido, contador. Autos Wilson Sons y Cía. Ltd. con Jesús Martínez Misa, $ 1.50. — Routin, escribano. Autos Jesús Balsa con María Berjab, $ 0.32. — Ferreira Parietti. Autos Jesús Balsa con María Berjabé, $ 0.16. — De Vila, escribano. Autos Jesús Balsa con María Berjabé, $ 0.16. — Vidal L. Autos Banco de Préstamos Inmobiliarios en Liquidación con Cono Larroca, $ 0.18. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$8.40 Dic.26-14465-v.dic.26.

Interesados por costas

Año 1946. — Goldie Arenas Oscar. Autos Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Emma Nicrosi y Armando Bonjour, $ 160.00. — Gorostiaga Juan Luis. Autos Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Emma Nicrosi y Armando Bonjour, $ 80.00. — Rodríguez Manuel. Autos Bautista Torti, pesos 1.61. — De Souza, escribano. Autos Erquicia y Wolf con J. A. Bacigalupi, $ 0.28. — Vidal, escribano. Autos Erquicia y Wolf con J. A. Bacigalupi $ 0.14. — Amespil Sierra, Alguacil. Autos Techera Antonio con Ferafín y Eliseo Pérez Pose, $ 1.35. — De Souza, escribano. Autos Delgado R. con J. Oyenard, $ 1.19. — Batista, Tasador. Autos Serra Pío con Marcos Sanella, $ 3.00. — Calvelo Marino Manuel. Autos Serra Pío con Marcos Sanella, $ 9.52. — Mauricio Henrri. Autos Henrri Maurice con Celso Giralt Lamas, $ 7.50. — Alonso Federico M. Autos Portesani C. con Miglietti C., $ 2.20. — Volonté Romeo. Autos Molinos Podestá, S. A. con Rogelio Hermida, $ 110.51. — Vidart, Juez de Paz. Autos Garayalde Hnos. con M. Vilanova, $ 6.60. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$2.80 Dic.26-14466-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEFOR REGINO GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.26-14469-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.26-14459-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE ALBERTO SUAREZ ABELLA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de José Alberto del Corazón de Jesús en lugar de José Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Dic.26-14470-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO ETCHEVERRIBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 1946. — José H. Amonuarain, Juez de Paz.

$4.00 Dic.26-14469-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA SATRAGNO de PREGLIASCO y PEDRO PREGLIASCO, conocida también la primera, según el interesado, por Angela Delfina Satragno de Pregliasco, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.26-14467-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Hallazgo de un bote

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PREFECTURA DE PUERTO. Dando cuenta del hallazgo de un bote", se hace saber que en el paraje denominado Real de San Carlos, fué encontrada una embarcación tipo chinchorro, no teniendo nombre ni número, pintura color plomo, sin remo, con un trozo de madera dura y un pedazo de cabo, cuyas dimensiones son: eslora 4 metros, manga 1 metro 50, puntal 60 centímetros, emplazándose a los que se consideren con derecho a dicha embarcación para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 23 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Nov.26-23217-v.dic. 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NEBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 16 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.24-14429-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SAINZ o ROMAN FLORENCIO SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 16 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.24-14430-v.en.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber, a los efectos legales, que por escritura que en esta ciudad de Artigas autorizó el escribano Higinio A. Pérez Dutra, el dos de Diciembre del corriente año, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 665 del folio 373 al 380 del libro III, el doce del mismo mes y año, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto: explotación de cine, teatro, negocios en general, pudiendo realizar contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial y financiero, arrendar, comprar, vender, gravar y edificar bienes inmuebles y muebles para los fines establecidos y, a estos efectos, podrán también vender o gravar sus bienes propios. Denominación: Sociedad Artiguense de Responsabilidad Limitada ("Socar" Limitada). Domicilio: ciudad de Artigas, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos de la República. Plazo: 15 años, a contar del 12 de Diciembre del corriente año, prorrogables por 15 años más. Nombres de los socios y capital: el capital social es de cuarenta mil pesos, aportados así: los socios Francisco Luis Sanchis, Luis Cueto, María Renée Franca de Cueto, José María Cueto, Alejandro Hecht, Juan Guruceaga, Blas Mello, Alvaro Sanchis y Ramón Masinguer, cada uno de ellos $ 3.000.00; los

socios Julio César Ballestrino, Casimiro González de la Galea, José María González y María Isabel Rothfuss de Satriano, cada uno $ 2.000.00 y los socios Emilia Muraro de Murillo y Francisco Berzarena cada uno $ 2.000.00. El aporte es en dinero efectivo e integraron el 50 o|o al firmar la escritura y el otro 50 o|o lo integrarán cuando la Sociedad crea necesario. Administración: un Directorio compuesto de 5 miembros titulares y 5 suplentes; dura un año en sus funciones y será renovado parcialmente una vez por año. Representación social: Presidente y Secretario del Directorio. Asambleas: ordinaria una vez por año para renovación del Directorio y cada tres meses para controlar la labor del Directorio y aprobar los balances respectivos, y extraordinaria convocada por el Directorio en casos urgentes y necesarios. Balances: cada tres meses y un balance general a fin de cada año. Pérdidas y ganancias: las utilidades deducido el 5 o|o para fondo de reserva y pagado el 10 o|o al Directorio en ejercicio, se dividirán en proporción a las cuotas integradas y las pérdidas también serán soportadas en proporción a las cuotas integradas. Primer Directorio: Presidente, Blas Mello; Vicepresidente, María Renée França de Cueto; Secretario, Alejandro Hecht; Prosecretario, José María González y Tesorero, Luis Cueto. — Artigas, Diciembre 2 de 1946. — Juan Guruceaga. — Alvaro Sanchis. — Francisco L. Sanchis. — Blas Mello. — Francisco Belzárena. — Julio C. Ballestrino. — María Isabel R. de Satriano. — Emilia M. de Murillo. — Luis Cueto. — J. M González. — Casimiro G. de la Galea. — José M. Cueto. — Alejandro Hecht. — María Renée França de Cueto. — R. Mesinguer

$33.00 Dic.26-14471-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JUAN CARLOS MORETTO el negocio de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo 1299, esquina Yaguarón. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Fourcade, calle Miguelete 1456 (bis). — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Manuel Pino. — Juan Carlos Moretto.

$9.00 Dic.26-1446?-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA", de Fernando Darnaud y Arcstides D'Agostino, mi carpintería que gira en esta plaza desde Yaro N.o 1131. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí" 18 de Julio 1777, con sus justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Raúl Rosano.

$6.00 Dic.26-14450-v.en.14.

AL COMERCIO

Comunicamos que el Sr. MANUEL J. PASCUAL ha dejado de pertenecer como empleado en la fábrica de aparatos para soldadura autógena de la firma Rodolfo P. Benas. — Diciembre 21 de 1946.

$2.00 Dic.26-14454-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que disolveremos la Sociedad "Castro y Racciatti" que gira en el ramo carpintería calle Huidobro 1363 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor CASTRO. Los acreedores e interesados deberán presentarse en tiempo al escribano Diamantino Méndez, 25 de Mayo 395, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Solidario Castro. — Domingo Racciatti Capucio. — D. Méndez, Escribano.

$12.00 Dic.26-14458-v.en.20.

STANDARD TEXTIL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos convocase para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1947 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 463, primer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance memoria y cuenta de distribución de utilidades. 2.o) Elección de Síndico y suplente. A continuación tenrá lugar la asamblea extraordinaria para considerar: 1.o) Operación de venta de la sucursal en la Argentina y 2.o) Decisión sobre si la Sociedad habrá de liquidarse o continuará sus operaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — La Secretaria.

$8.00 Dic.26-14464-v.en.8.

CESION DE CUOTA DE LA SOCIEDAD "SALADERO LA CABALLADA LTDA"

De acuerdo con el artículo 10 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el escribano Hugo A. Macció, el 25 de Noviembre de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, con el número 50 el día 7 del corriente mes; el señor Angel Gelpi, cedió a la Sociedad "B. y N. SOLARI", la cuota social que le correspondía en la Sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Saladero La Caballada, Limitida". — Salto, Diciembre 17 de 1946. — Angel Gelpi. — B. N. Solari.

$8.00 Dic.26-14453-v.en.8.

"JULIO A. BARBIERI, S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri, S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Enero de 1947 a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Aumento del capital autorizado a $ 1:000.000.00. 3.o) Reforma de estatutos. 4.o) Informe del Directorio. 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, calle Mercedes número 1199, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — El Directorio.

$7.20 Dic.23-14369-v.dic.26.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de 29 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a don Joaquín Ferreira Parietti, domiciliado en calle Joaquín de Salterain 1139, promitente comprador a plazos, a sus herederos sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 122.129 y señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Juan J. Carli, levantado en Enero de 1925, ubicado en la calle Juan de Dios Peza, entre las de 24 de Setiembre y Timoteo Aparicio.

$18.00 Dic.26-14460-v.en.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Arcadia Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Deudores—		
Cartera	$	3.025.735.46
Bancos	"	19.989.00
	$	3.045.724.46
Cuenta de orden—		
Depositarios en caución	$	3.000.000.00
	$	6.045.724.46
Acreedores—		
Capital	$	1.200.000.00
Cuentas corrientes ...	"	1.775.988.18
Cuentas a pagar	"	8.463.83
Ganancias y pérdidas ..	"	61.272.45
	$	3.045.724.46
Cuenta de orden—		
Valores caucionados ..	"	3.000.000.00
	$	6.945.724.46

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00 — 13013

Compañía Financiera Suizo Uruguaya S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1945

Deudores—		
Banco de Montevideo .	$	24.930.65
Inmuebles	"	61.500.00
Comisiones	"	450.00
Gastos generales	"	1.686.00
Gastos de constitución .	"	1.433.35
	$	90.000.00
Acreedores—		
Capital	$	90.000.00
	$	90.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20 — 13017

Compañía Financiera Suizo Uruguaya S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1945

Deudores—		
Banco de oMntevideo .	$	24.228.01
Títulos	"	10.000.00
Inmuebles	"	71.500.00
Intereses y comisiones .	"	325.00
Gastos generales	"	2.401.14
Gastos de constitución .	"	1.433.35
	$	109.887.50
Acreedores—		
Capital	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	9.887.50
	$	109.887.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80 — 13016

Compañía Financiera Suizo Uruguaya S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Deudores—		
Banco de Montevideo .	$	23.351.77
Títulos	"	10.000.00
Inmuebles	"	82.500.00
Impuestos y patentes .	"	112.50
Comisiones	"	450.00
Gastos generales	"	2.402.38
Gastos de constitución .	"	1.433.35
	$	120.250.00
Acreedores—		
Capital	$	100.000.00
Cuentas corrientes ...	"	20.000.00
Intereses y comisiones .	"	250.00
	$	120.250.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 13015

Compañía Financiera Suizo Uruguaya S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Activo—		
Inmuebles	$	103.700.00
Títulos y valores	"	10.000.00
Mobiliario	"	4.212.11
Banco de Montevideo ..	"	3.063.42
Gastos de constitución .	"	1.290.01
Pérdidas y ganancias ..	"	3.104.46
Total	$	125.370.00
Pasivo—		
Cuentas corrientes	$	25.370.00
Capital	$	100.000.00
Total	$	125.370.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 13015 bis

"C. I. M. A."

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1945

ACTIVO

Activo fijo:			
Muebles y útiles		$	431.50
Activo circulante:			
Títulos y acciones		"	11.447.936.56
Activo disponible:			
Caja	$ 3.450.39		
Caja, pesos argentinos	" 86.92		
Bancos	" 169.537.47		
Mercaderías	" 2.940.00		
Corresponsales en el exterior	" 1.557.998.76		
Depósitos a plazo fijo	" 1.860.000.00	"	3.594.013.54
Activo exigible:			
Operaciones de crédito	$ 501.235.03		
Obligaciones a cobrar	" 36.523.71		
Cuentas corrientes	" 14.822.994.63	"	15.360.753.37
Activo transitorio:			
Cuentas a liquidar		"	142.600.00
		$	30.545.734.97
Cuentas de orden		"	717.286.24
		$	31.263.021.21

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital	$ 7.000.000.00		
Fondo de reserva legal	" 19.549.16		
Fondo de reserva especial	" 460.000.00		
Reserva de cambios	" 20.000.00	$	7.499.549.16
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		"	22.376.612.71
Pasivo transitorio:			
Operaciones en suspenso y cuentas a liquidar		"	669.573.10
		$	30.545.734.97
Cuentas de orden		"	717.286.24
		$	31.263.021.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.80. — 12908.

"C. I. M. A."

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO

Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 431.50		
Amortizaciones	" 430.50	$	1.00
Activo circulante:			
Títulos y acciones	$ 11.304.911.56		
Mercaderías	" 2.940.00	"	11.307.851.56
Activo disponible:			
Caja	$ 334.098.15		
Bancos	" 51.708.84		
Corresponsales en el exterior	" 2.083.748.37		
Depósitos a plazo fijo	" 1.560.000.00	"	4.029.555.26
Activo exigible:			
Cuentas corrientes	$ 9.415.257.52		
Operaciones de crédito	" 498.063.06		
Obligaciones a cobrar	" 37.072.50	"	9.950.393.08
Activo transitorio:			
Intereses y dividendos a cobrar		"	813.311.80
		$	25.601.112.80
Cuentas de orden:			
Títulos de garantía	$ 25.000.00		
Otras cuentas de orden	" 698.137.01	"	723.137.01
		$	26.324.249.81

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital	$ 7.000.000.00		
Fondo de reserva legal	" 19.549.16		
Fondo de reserva especial	" 460.000.00		
Reserva de cambios	" 20.000.00	$	7.499.549.16
Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes		"	17.045.355.02
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar	$ 280.000.00		
Operaciones en suspenso	" 285.041.41		
Operaciones del próximo ejercicio	" 4.964.88	"	570.006.29
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	$ 37.593.55		
Beneficio del ejercicio	" 448.608.78	"	486.202.33
		$	25.601.112.80
Cuentas de orden:			
Garantía del Directorio	$ 25.000.00		
Otras cuentas de orden	" 698.137.01	"	723.137.01
		$	26.324.249.81

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.83. — 12909.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 16 de diciembre de 1946

María Rolle de García, oriental, 52 años, viuda, M. Sagasta 67.
Lorenzo Ruiz, español, 79 años, casado, Mercedes 1613.
José Areosa, oriental, 77 años, casado, B. Artigas 4360.
Margarita Micaela Avila, oriental, 71 años, soltera, Edo. Acevedo 1506.
Teresa Tognocchi de Alvarez, oriental, 74 años, casada, Berlín 3636.
Luis Moureaux, francés, 37 años, soltero, H. F. Ferreira.
Lidia María Sara Spósito, oriental, 2 meses, Asilo 3837.
Donato Silvino Barboza, oriental, 67 años, casado, Comercio 1411.
María Moreira, oriental, 30 años, soltera, H. Maciel.
Luis Barlocci, italiano, 71 años, viudo, Gral. Flores.
Vicente Clemadez Padrón, español, 73 años, casado, Talcahuano 3116.
Segunda Blanca Trillo de Muñoz, oriental, 36 años, casada, Félix M. Olmedo 3520.
Héctor Martínez Pintos, oriental, 23 años, casado, C. S. Bois.
José Tacoronte Sierra, español, 71 años, casado, Rivera 2103.
Angela Delavia de Rolero, oriental, 75 años, viuda, 18 de Julio 1855

Día 17 de diciembre de 1946

Juan Pedro Graña Olivera, oriental, 75 años, casado, H. Militar.
Juan Riera, español, 84 años, casado, Leandro Gómez 2575.
Filomena Scarpa de Crisci, italiana, 36 años, casada, Médanos 1650.
José Vicente Rodríguez, español, 61 años, casado, Pando 2645.
Dominica Blanco de Pando, española, 87 años, viuda, Justicia 2037.
Ramona Teresa Díaz, oriental, 2 meses, Larrañaga 3721.
Jacinto Giro, oriental, 63 años, soltero, Asilo 3837.
Valentina Méndez, oriental, 4 años, H. P. Rossell.
Tomasa Miguela Martirena de Tito, oriental, 24 años, casada, C. Maldonado 5603.
Isabel Simona Trías, oriental, 90 años, soltera, Peterra 3374.
Nicodemo Likasevicius Zaleski, lituano, 64 años, casado, A. L. P. del Campo.
María Esther Martínez, oriental, 20 años, soltera, C. S. Bois.
Bolivar Alejo Idiartegaray, oriental, 46 años, casado, C. Florencio 4081.
Luis Guerra, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Haydée Emilia Muñoz, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
Lidia Cristina Olivera, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Manuel Cambón, español, 60 años, casado, H. Pasteur.
Manuel Rúa, español, 55 años, casado, H. Italiano.
María Cerviño de Pelegrino, italiana, 71 años, casada, H. Maciel.
Carmen Caulo de Farinella, italiana, 73 años, viuda, J. Núñez 1045.
Luis Marcelo Casales, oriental, 79 años, casado, Uruguay 1887.

Esther Domato, oriental, 32 años, soltera, Comercio 1535.
Cristo Saba, griego, 81 años, casado, H. Maciel.
María Elena Gorgoroso, oriental, 16 años, soltera, H. Maciel.
María Del Duca de Pascual, oriental, 53 años, casada, F. Escardó 1590.
Cecilia Durante de Masseo italiana, 90 años, viuda, N. Palmira 1824.
Juan Ciappessoni Lingeri, oriental, 65 años, casado, M. Vidal 3211.

Día 18 de diciembre de 1946

Joaquín Gamarra, oriental, 74 años, soltero, H. Maciel.
Ventura Solari Gasso, oriental, 66 años, casado, José L. Terra 3519.
Rogelia Giménez, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Nelson Pedro Canedo, oriental, 10 días, Humberto I N.o 4089.
Luisa Juliana Gallardo, oriental, 86 años, soltera, H. Militar.
Luis Adhemar Ríos, oriental, 30 años, soltero, Gronardo 3406.
Carolina Pérez de De María, oriental, 33 años casada, Guadalupe 1583.
Miguel Angel Nova, oriental, 30 meses, Pedro S. de Zumarán 4968.
Antonio Wilezinski, polaco, 46 años, soltero, Garibaldi 1729.
Fernanda Luisa García de Hoz, española, 70 años, viuda, Colonia 889.
Hilario Subeldia, argentino, (C. L.), 45 años, viudo, J. Paullier 1698.
José María Huertas, oriental, 67 años, soltero, P. Bustamante 1221.
Elisa Pomi, oriental, 31 años, soltera, H. Pasteur.
Afra Rath, alemana, 77 años, soltera, M. García 1325.
Pablo Romano, italiano, 70 años, viudo. H. Pasteur.
Herminia Pérez, oriental, 40 años, soltera, Blandengues 1684.
Julia Ernestina Garderes, argentina, 70 años, soltera, Libres 1802.
Juana Chirione, oriental, 76 años, soltera, José B. Freire 229.
Felicia Cabrera de Duez, oriental, 86 años, viuda, I de María 1525.
Felipe Cecilio Galván, oriental, 76 años, casado, Gregorio Más s|n.
Dolores Suárez de López, española, 87 años, viuda, Garibaldi 1729.
María Gencarelli de Vagliaca, italiana, 78 años, casada, H. Vilardebó.
Nubia Franzia, oriental, 6 horas, H. P. Rossell.
Nicasio Guillén, oriental, 46 años, casado. Canelones.
María Carmen Fioritto de Leal, oriental, 33 años, casada, A. Díaz 2077.
Lerica Ivone Avero Sosa, oriental, 21 días, H. P. Visca.
Leoncio Díaz, oriental, 58 años, soltero, H. F. Ferreira.
Isidoro González, oriental, 53 años, soltero, H. Maciel.
Pascasio Pellejero, oriental, 58 años, casado, H. Maciel.
Elena Sánchez, oriental, 78 años, soltera, Panela 3482.
Carmen Urretavizcaya, oriental, 10 meses, H. P. Visca.
Vicente Chaves, oriental, 74 años, viudo, C. S. Bois.
Julia Ramos de Arietta, española, 64 años, casada, Lallemand 1544.
Carmen Perdomo, oriental, 11 años, I. Epidemiología.

María Clotilde Muzio de Colombo, argentina, 44 años, casada, La Paz 2362.
Elisa Sciutto de Marenco, oriental, 57 años, casada, Durazno 1707.
Ruben Domínguez Píriz, oriental, 18 años, soltero, Canelones.
Carmelo Leal, oirental, 64 años, viudo, Blandengues 1684.
Joaquín Ferrín, oriental, 48 años, casado Pernas 2332.
Rita Neves Aguiar de Beltrand, oriental, 47 años, casada, Uruguay 1948.
Carlos María Rovira, oriental, 53 años, años, soltero, C. S. Bois.
Julia Pierpauli de Genone oriental, 55 años, viuda, Industria 2365.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5788 AL 5818

Solicitudes despachadas el día 7 de Noviembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23828, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Prod. dietéticos, 500.
10|65408, Salvador Livio, Estados Unidos de América, B, Lubricantes, 3.933.
10|65338, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, B, Termómetros y relojes p. tomar presión p. calderas, 2.522.
10|65489, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Material de cirugía, 157.
10|65654, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Automóviles y gastos, 27.693.
10|65734, Dirección de Ferrocarriles, Estados Unidos de América, B, Durmientes madera dura, 10.957.
10|65454, Eduardo Loppacher S. A., A, Estados Unidos de América, Herramientas, 232.
10|65440, José Gurovich, Estados Unidos de América, B, Candados, 1.178.
10|65397, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cámaras p. autos (seguro), 1.
10|65399, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Cámaras p. autos (flete), 10.
10|65442, José Gurovich, Estados Unidos de América, B, Púas para gramófono, 565.
10|65420, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos de radio, 65.
10|65475, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 64.
10|65491, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Lupas de estudiante, 21.
10|65658, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Materiales de dibujo, 47.
10|65662, Universal Pictures Corp. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 276.
10|65494, Juan y José Bertoni, Estados Unidos de América, A, Máq. p. cortar fiambres p. uso doméstico, 69.
10|65700, Werner y Cía., Estados Unidos de América, B, Encendedores, 812.

10|65721, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuente, 299.
10|65669, Israel Rapoport, A. Estados Unidos de América, Máquinas de afeitar, 207.
10|65476, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Almohadillas entintadas p. sellos, 167.
10|65478, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Lápices de marcar y gastos, 193.
10|65422, "Casa Morixe" Dell Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Antenas de radio p. auto, 38.
10|65414, Cía. "Bel" de Mauricio Belieres, Estados Unidos de América, C, Pintura esmalte, 48.
10|65511, Laventure y Cía., Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas eléct., 50.
10|64977, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, C, Indices telefónicos, 337.
10|65343, Pierro y Cía., Estados Unidos de América, B, Gastos (aparatos de radio), 53.
10|65349, N. Karsacltan y Cía., Estados Unidos de América, B, Gastos (radioreceptores), 229.
10|65403, Protto y Reinoldi, Estados Unidos de América, B, Gastos (tubos de vidrio), 49.
10|36177, Theo Frank S. R. Ltda., Estados Unidos de América, C, Brazaletes enchapados, 250.
10|24897, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, C, Petacas, 50.
10|24899, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, C, Redecillas, 200.
10|26342, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América, C, Sujetadores de corbatas, 50.
10|24663, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de alg. confeccionados, 50.
10|40206, Jorge Gómez y Cía., Estados Unidos de América, C, Cocinas a kerosene, 300.
10|59639, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Globos de goma, 40.
10|54523, Juan Goldfarb, Estados Unidos de América, C, Pulseras p. relojes, 50.
10|58139, Juan Goldfarb, Estados Unidos de América, C, Polveras de metal, etc., 45.
10|59241, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Pulseras metal para relojes, 40.
10|47759, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Naipes, 125.
10|47761, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Papeleras, libretas prensa libros, etc., 600.
10|24915, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, C, Vasos y pajillas de papel higiénico, 100.
10|48103, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Naipes, 60.
10|55406, Henderson y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Arts. perfumería y tocador, 600.
10|30656, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Peinetas, 30.
10|46201, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Arts. bazar p. regalo, 600.
10|46203, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Arts. perfumería y tocador, 750.
10|55408, Henderson y Cía. Ltda. Estados Unidos de América, C, Naipes, 70.
10|32300, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, C, Juguetes, 100.
10|32097, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, C, Naipes, 50.
10|35807, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Bolitas de vidrio, 30.
10|21771, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Pulseras de acero, 40.
10|22227, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Peines, 40.
10|65735, Augusto Costa Pértile, Inglaterra, C, Algodón p. limpiar metales y gastos, 613.
10|65312, Levas Berenstein, Inglaterra, C, Pieles varias, 4.030.
10|65284, Moisés Biler, Inglaterra, C, Pieles varias, 2.015.
10|65276, Pedro Cohen, Inglaterra, C, Pieles varias, 10.075.
10|64693, Geza Feuermann, Inglaterra, C, Pieles, 8.060.
10|65299, Jaiobo Goluboff, Inglaterra, C, Pieles, 24.180.
10|65282, Alejandro T. Hollander, Inglaterra, C, Pieles, 8.060.
10|65256, Isaac Sapiro, Inglaterra, C, Pieles, 26.195.
10|64185, Harry Sihomber y René Stoloff, Inglaterra, C, Pieles, 10.075.
10|65314, Erich Tippmann, Inglaterra, C, Pieles, 4.030.
10|64473, Isaac M. Tarrab y Cía., Inglaterra, C, Telares reconstruídos, 6.690.
10|58738, Prilips del Urug. S. A., Inglaterra, C, Válvulas receptoras radio, 806.
10|65550, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, B, Arts. de loza doméstica, 1.499.
10|65548, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Herramientas eléct., 407.
10|65542, Gilberto Risso y Cía., Inglaterra, A, Asientos p. bicicletas, 169.
10|65546, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 870.
10|65651, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Loza doméstica, 1.282.
10|65545, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., Inglaterra, A, Sierra de acero en cinta, 129.
10|65543, Frigorif. Anglo del Urug. S. A., Inglaterra, A, Tornillos de hierro p. madera, 97.
10|65423, Adolfo L. Strauch S. C., Inglaterra, A, Platino en esponja y gastos, 717.
10|65499, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Campos p. motores, 334.
10|65485, D. Grundland, Inglaterra, B, Tela de lino p. sábanas y gastos, 826.
10|65366, Ind. y Comerc. Cueros Calz. Anexos, Inglaterra, A, Anilinas, 81.
10|65589, Coop. Indust. del Vidrio S. A., Inglaterra, B, Blocks de mat. refractario, 3.075.
10|65575, Emilio Santalucci, Inglaterra, A, Casimir de lana, 173.
10|65573, Hijos de José Schiafo, Inglaterra, B, Hebillas niqueladas, etc., 915.
10|65563, Juan Pons S. A., Inglaterra, B, Alambre acero galv., 3.704.
10|65503, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Tuercas, 1.294.
10|65501, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Secciones p. armaduras, 73.
10|65635, Shell - Mex Urug. Ltda., A, Inglaterra, Aceites lubricantes y grasas, 101.
10|65621, Carlos Mezera y Cía., Inglaterra, A, Candados de bronce, 1.431.
10|64597, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Aparato para ejercicio, 40.
10|65523, Introzzi S. A., Inglaterra, C, Pañuelos p. hombre y señora, 403.
10|65418, José A. Patrón, Inglaterra, C, Arts. de vidrio p. bazar y menage, 339.
10|65431, Isak Aktinol, Inglaterra, C, Puntillas de algodón, 363.
10|65505, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Pintura, 810.
10|65007, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Pintura, 411.
10|65472, Flores y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Tintas p. escribir, 1.249.
10|65562, Sibils y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Alfombras y alfombritas, etc., 1.410.
10|65676, Juan Goldfarb, Inglaterra, A, Pulseras de metal enchapadas p. reloj, 189.
10|65704, Colombino Hnos. Ltda., Inglaterra, C, Cartulina marfil, 1.652.
10|65714, Colombino Hnos. Ltda., Inglaterra, C, Papel hilo p. libros, 646.
10|65642, J. Alonso y Cía., Inglaterra, A, Calcifarol, 206.
10|65638, Haroldo García Arocena, A, Inglaterra, Aparatos cinematográf., 282.
10|65636, Haroldo García Arocena, Inglaterra, A, Accs. proyección cinematográficos, 36.
10|65628, Medina Hnos., Inglaterra, A, Tul de algodón y goma, 314.
10|65596, Bosch y Cía., Inglaterra, B, Azulejos, etc., 1.306.
10|65592, Jorge E. Bitar, Inglaterra, B, Casimires de lana, 983.
10|65588, García Conde y Cía., Inglaterra, B, Hilo para coser bolsas, 2.531.
10|65586, Eduardo Trenchi, Inglaterra, B, Casimir de lana, 669.
10|65580, Banco Cobranzas Locaciones y Anticipos, Inglaterra, A, Libretas para cheques, 1.310.
10|65572, Castiglioni y Lucas Calcraft, Inglaterra, B, Máquina ojetilladora para imprenta, 113.
10|65739, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Inglaterra, B, Producto p. comb. plagas de agricultura, 14.496.
10|65738, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Ceniza de soda, 145.
10|65736, Ind. Quím. Urug., "Duperial", Inglaterra, A, Ceniza de soda, 11.945.
10|27726, Argo (Urug.) Ltda., Estados Unidos de América, C, Rifles a aire comprimido (juguetes) y gastos, 250.
10|59620, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño goma, 250.
10|52628, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Bonetería de rayón p. señora, 300.
10|59608, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Fajas rayón, alg., 250.
10|58988, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Arts. eléct. p. hogar, 200.
10|59032, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Trencillas plásticas, 130.
10|59031, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Arts. bisutería falsa de metal, 70.
10|59618, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Toallas de alg. p. baño, 400.
10|59622, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Peinetas de fantasía mat. plástico, 125.
10|59024, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Cepillos de Lucite, 100.
10|59025, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Carteras de mat. plástico, 50.
10|59035, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Guantes de alg. p. señoras, 275.
10|59034, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Espejos y arts. toilet de vidrio, 200.
10|58990, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Carteras plásticas p. señoras, 50.
10|60640, Abal Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Cigarrillos y gastos, 3.000.
10|23219, Rodolfo L. Altschuler, Estados Unidos de América, C, Bijoutería en general, 70.
10|43165, Jaime Balter, Estados Unidos de América, C, Escarbadientes, 125.

10|22977, Rodolfo L. Altschuler, Estados Unidos de América, C, Bijouteria falsa, 100.
10|22973, Rodolfo L. Altschuler, Estados Unidos de América, C, Polveras de metal y plástico, 120.
10|22975, Rodolfo L. Altschuler, Estados Unidos de América, C, Arts. bazar metal y vidrio, 75.
10|46240, Jaime Balter, Estados Unidos de América, C, Cola, 125.
10|48551, Alvarez Fernández S. A., C, Estados Unidos de América, Viruta de papel, 120.
10|33285, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Impermeables de alg. y rayón 400.
10|32953, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Echarpes de rayón, etc., 250.
10|39236, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Piezas de adorno plásticas, 50.
10|46435, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Fajas p. señora y gastos, 450.
10|53227, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Cubiertos de alpaca, 800.
10|57270, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel p. escritura, 1.200
10|56824, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel para imprenta, 650.
10|41024, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Cepillos, espejos, etc., 120.
10|48576, Abudara Hnos., C, Estados Unidos de América, Naipes de cartón, 120.
10|52626, P. Genis y Lampert, Estados Unidos de América, C, Naipes, 50.
10|50665, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas, 90.
10|50850, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, C, Cubiertos, 200.
10|32095, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, C, Artículos de bazar p. regalo, 250.
10|26535, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Láminas impresas p. adorno, etc., 80.
10|24286, Ocia. Ltda., Estados Unidos de América, C, Arts. de menage de material plástico, 100.
10|24288, Ocia. Ltda., Estados Unidos de América, C, Naipes, 75.
10|33102, Ocia. Ltda., Estados Unidos de América, C, Envases y envolturas p. arts. medicinales, 100.
10|33104, Ocia. Ltda., Estados Unidos de América, C, Envases y envolturas p. arts. de tocador, 70.
10|33106, Ocia. Ltda., Estados Unidos de América, C, Arts. de tocador a granel, 100.
10|44618, Oneto Vignale y Cía., Estados Unidos de América, C, Insecticida líquido, 490.
10|43172, Oneto Vignale y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 450.
10|46940, Oneto Vignale y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 350.
10|44814, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Pilas secas para linternas, 100.
10|22283, Eduardo Loppacher S. A., Estados Unidos de América, A, Pilas p. linternas, 200.
10|65664, Taranco y Cía. S. A., Estados Unidos de América, C, Escarbadientes, 250.
10|49196, Jaime Balter, Estados Unidos de América, C, Cola concentrada, 50.
10|40326, Walter Bangerter, Estados Unidos de América, C, Cordones en general p. calzados, 125.
10|37991, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos de tocador, 150.
10|37431, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Carteras de señora tej. en hilo sisal, 80.
10|23217, Rodolfo L. Altschuler, Estados Unidos de América, C, Polveras y vanitis de mat. plástico, 100.
10|59033, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Echarpes de rayón p. señoras, 90.
10|46627, Jaime Balter, Estados Unidos de América, C, Cola flexible, 175.
10|48810, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, C, Gorras de goma p. baño, 175.
10|40575, Jaime Balter, Estados Unidos de América, C, Cola en pomos, 50
10|41026, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Bijouteria de material plástico, 175.
10|59030, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Sonajeros material plástico, 80.
10|59029, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Collares, alfileres, etc., 100.
10|53435, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, C, Globos de goma, 115.
10|60113, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Arts. de vidrio prensado, 120.
10|44879, Jacobo Alazraki y Catán, C, Estados Unidos de América, Peinetas de mat. plástico, 120.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|65385, Juan Goldfarb, Suiza, B, Flete, seguro (muest. bijouteria de metal), 103.
10|65339, José A. Patrón, Italia, A, Flete y gastos (herramientas), 81.
10|65387, Arturo Mitnik, Italia, A, Flete (tej. rayón), 31.
10|65395, Bakirgian y Co., Suiza, A, Tej. seda artificial, 334.
10|65066, Max Mayer e Hijo, Suiza, A, Muest. confecciones seda artif., etc., 78.
10|65043, Corima Ltda., Suiza, A, Máquina fab. llaves, 112.
10|65064, José Adaime, Suiza, A, Telas p. corbatas, 244.
10|38898, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Dinamarca, C, Pilas y baterías secas, 150.
10|65656, Imfasa, Portugal, B, Pizarras p. techo y gastos, 1.408.
10|65652, Barraca Minoli S. Ltda., A, Bélgica, Hierro redondo, 555.
10|65530, Henderson y Cía. Ltda., Italia, A, Cierres metálicos, 510.
10|65360, Suiza, A, Piedras marcasitas, 457.
10|65460, Freccero y Cía., Suiza, B, Relojes sobre mesa c. despertador, 1.115.
10|65458, Freccero y Cía., Suiza, B, Relojes sobre mesa, 171.
10|65450, Productiva S. C. e Ind., Italia, B, Caños hierro galv., 10.735.
10|65444, López Caparros Hnos., Italia, A, Tej. seda artificial, 2.046.
10|65663, Suc. Isaac C. Macadar, Italia, A, Tej. seda artificial, 13.316.
10|65661, Lamas y Sichero, Italia, A, Hilado de rayón, 10.395.
10|65417, Berch y Cía., Bélgica, A, Piasava, 1.800.
10|65493, Luis Caubarrére S. A., Bélgica, B, Tej. algodón, 964.
10|65561, Juan Pons S. A., Bélgica, B, Hierro redondo, 6.013.
10|65559, Juan Pons S. A., Bélgica, A, Hierro redondo, 3.089.
10|65547, Clericetti y Barrella S. A., Bélgica, A, Cincha de yute p. tapicería y gastos, 5.374.
10|65539, La Madrileña S. A., Italia, A, Tej. rayón, 2.810.
10|65509, Cía. Clarfix S. R. Ltda., Holanda, A, Naftalina en tabletas, 1.520.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|22229, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Cadenitas de plata, 50.
10|22231, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Boquillas mat. plástico, 40.
10|23743, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Peines de mat. plástico, 40.
10|44980, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 200.
10|27640, Haim Hnos., Estados Unidos de América, C, Pañuelos p. hombres, etc., 150.
10|58986, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Carteras de mat. plástico, 200.
10|30858, Cinematográf. Glucksmann, Estados Unidos de América, C, Válvulas de radio, 800.
10|29831, Prilips del Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Válvulas receptoras de radio, 500.
10|65227, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Pinturas, 2.000.
10|59287, Castillo y de la Fuente Hermanos, Estados Unidos de América, A, Medias nylon (flete, etc.), 110.
10|65474, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Líquido borra tinta, 56.
10|65376, Vicente E. Minetti, Estados Unidos de América, C, Juguetes, 100.
10|46665, José A. Patrón, C, Estados Unidos de América, Pilas linterna, 150.
10|34176, Pierro y Cía., Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas, 115.
10|47625, Henderson y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Juguetes, 500.
10|46191, Henderson y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Arts. mat. plástico, 500.
10|46193, Henderson y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Arts. de menaje, 400.
10|60702, Henderson y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Juguetes, 500.
10|58802, Henderson y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Arts. vidrio p. bazar, 325.
10|22958, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Globos p. inflar, 50.
10|24319, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Capas impermeables, 100.
10|23775, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Cinturones de material plástico, 50.
10|27380, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Tiradores, 50.
10|24321, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Tiradores, 50.
10|35462, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Extensibles de metal p. relojes, 30.
10|23745, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Extensibles para relojes, 40.
10|29554, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 250.
10|27648, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Vasos, jarras, etc., 500.
10|29393, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Juego toilet material plástico, 200.
10|27303, Fontana y Cía., C, Estados Unidos de América, Carteras p. señora, 120.
10|45423, Roberto Ghigino, C, Estados Unidos de América, Juguetes, 500.
10|56094, P. Genis y Lampert, Estados Unidos de América, C, Cubiertos de mesa, 250.